REPÚBLICA ARGENTINA

PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

COMPETENCIA

FECHA ASIGNACION: 06/10/2021

EXPTE N° CSJ 2018/2021/CS1

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACIÓN - SECRETARÍA JUDICIAL DE RELACIONES DE CONSUMO ,Fecha Asignación: 06/10/2021

EN LOS AUTOS:
N., N. s/INCIDENTE DE INCOMPETENCIA

CUERPO 4

1 cuerpos
1 agregados
- sobres

FISCALIA:

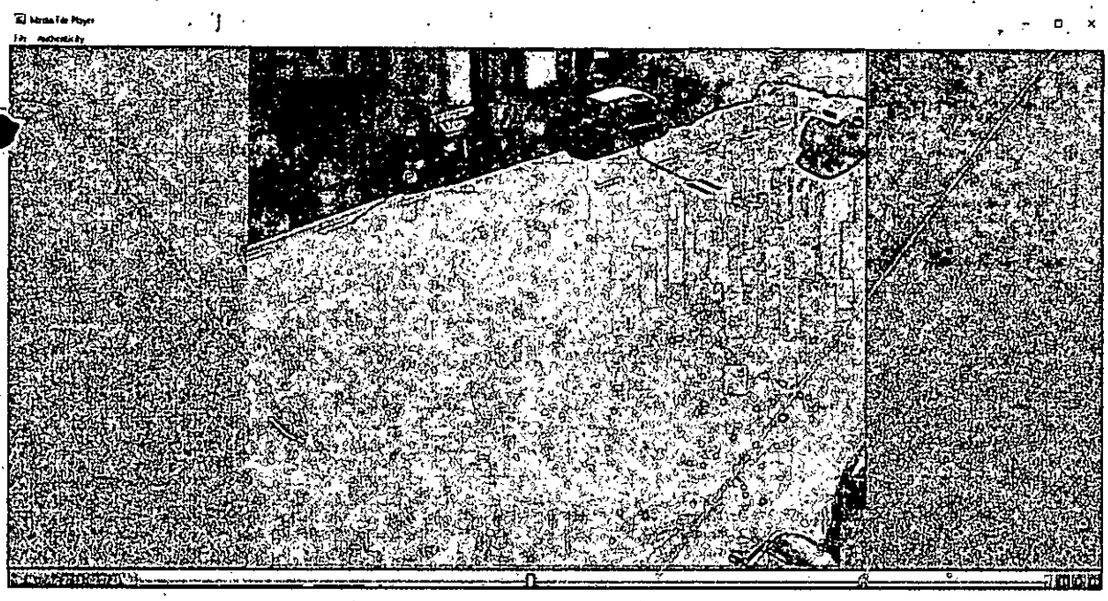
DEFENSORIA:

Comisario Marcelo Cristian RODRIGUEZ
Departamento UNIDAD DE INVESTIGACIÓN ANTITERRORISTA

Inspector Fernandez Gastón
POLICIA FEDERAL ARGENTINA

POLICIA FEDERAL ARGENTINA FOLIO 93 601

14:37:23



16:21:14



REPÚBLICA ARGENTINA POLICIA FEDERAL ARGENTINA DEPARTAMENTO UNIDAD DE INVESTIGACION ANTITERRORISTA

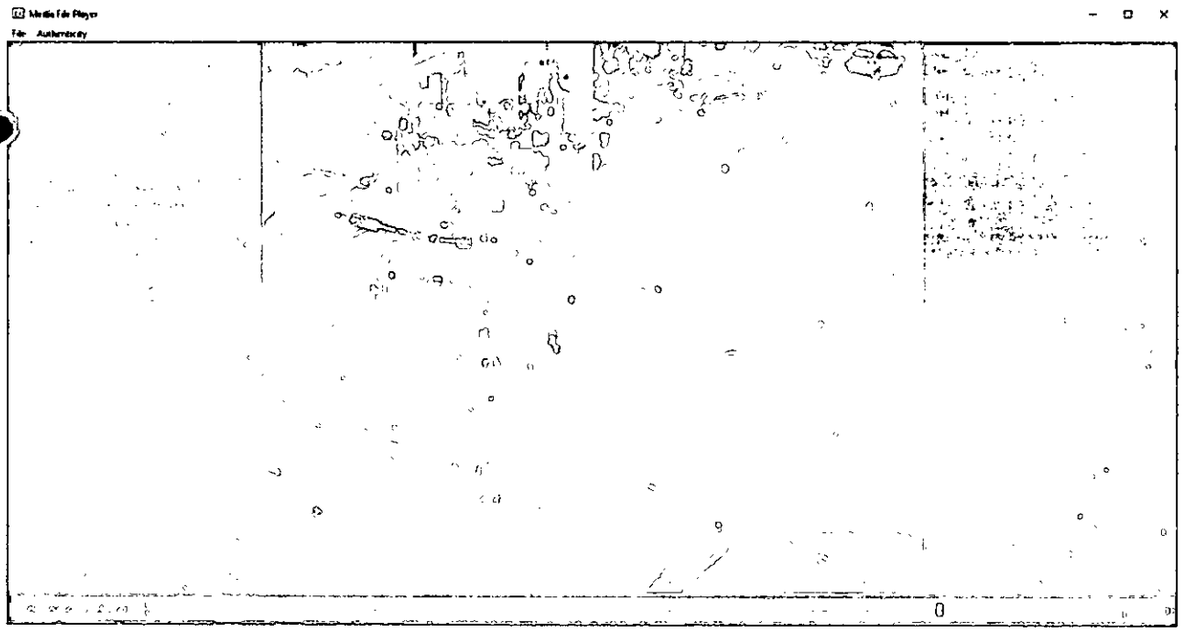
QUEDA AGREGADO A SUS ANTECEDENTES. CONSTE.

Comisario Marcelo Christian RODRIGUEZ
Departamento UNIDAD DE INVESTIGACIÓN ANTITERRORISTA

Inspector Fernandez Gastón
POLICIA FEDERAL ARGENTINA

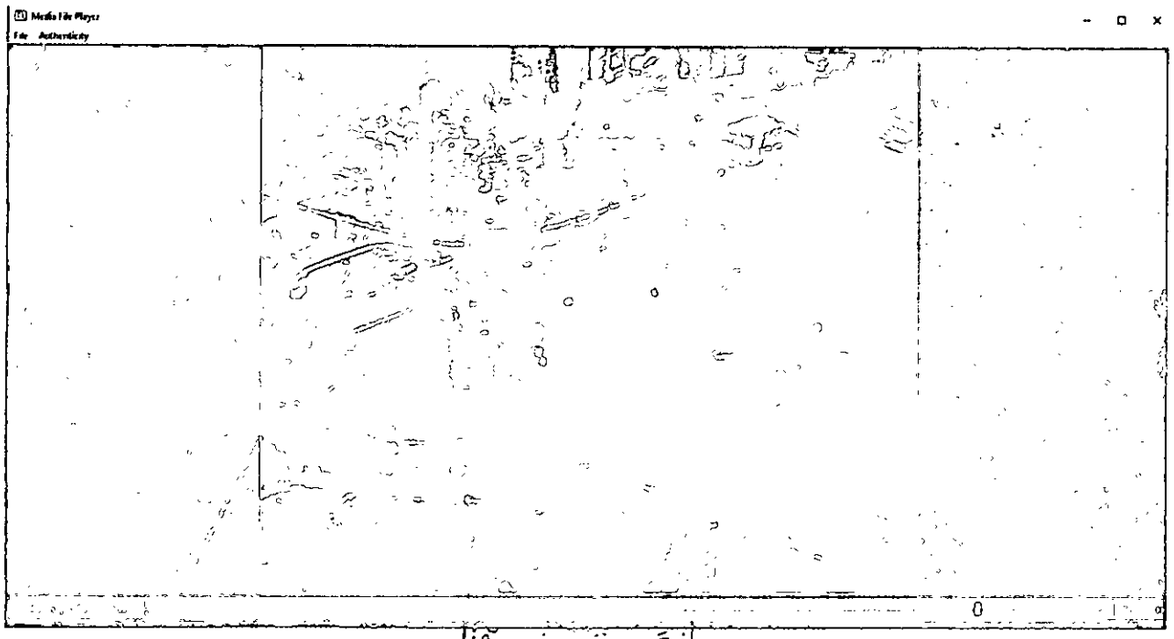

REPÚBLICA ARGENTINA
POLICIA FEDERAL ARGENTINA
DEPARTAMENTO
UNIDAD DE INVESTIGACIÓN
ANTITERRORISTA

16:56:29



LA LUZ SOLAR OBSTACULIZA LA CORRECTA VISUALIZACIÓN DEL CONTEINER.

17:13:35



QUEDA AGREGADO A SUS ANTECEDENTES. CONSTE.

SE MANTIENE CON LA MISMA INTENSIDAD EL REFLEJO DEL SOL, DIFICULTANDO LA VISIÓN NÍTIDA DEL OBJETIVO.

Inspector Fernández Gastón
POLICÍA FEDERAL ARGENTINA

Comisario Marcelo Christian RODRIGUEZ
Departamento UNIDAD DE INVESTIGACIÓN ANTITERRORISTA

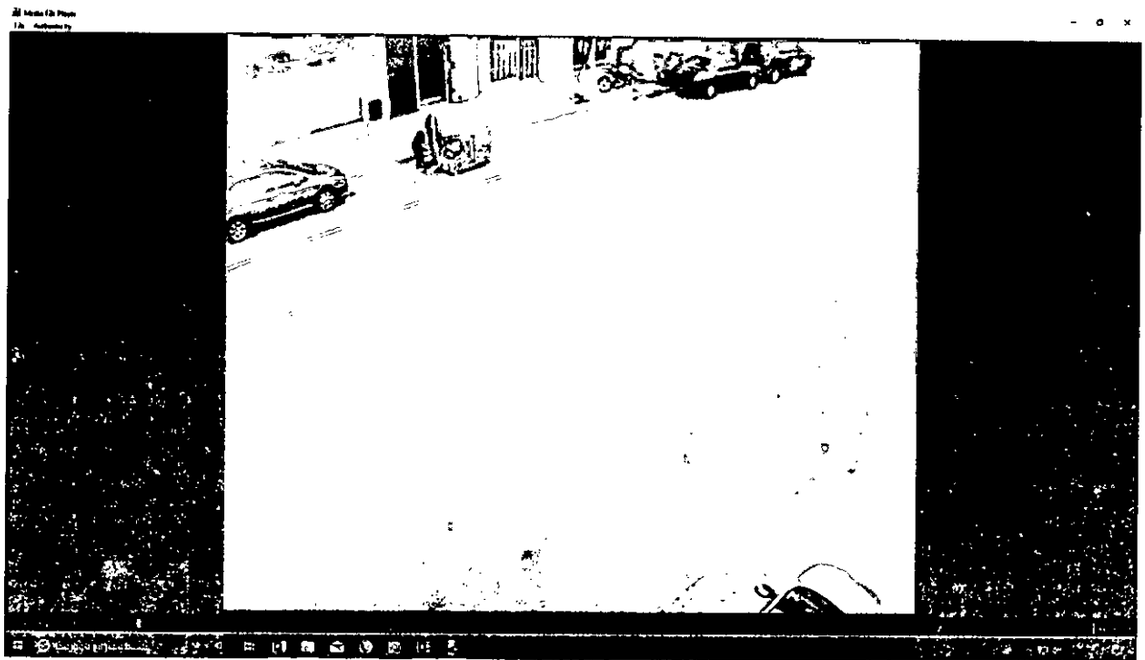

REPUBLICA ARGENTINA
POLICIA FEDERAL ARGENTINA
DEPARTAMENTO
UNIDAD DE INVESTIGACION
ANTITERRORISTA

POLICIA FEDERAL ARGENTINA FOLIO 104 604

27/08/2018

18:00 a 00:00

18:11:28



REPÚBLICA ARGENTINA POLICIA FEDERAL ARGENTINA DEPARTAMENTO UNIDAD DE INVESTIGACIÓN ANTITERRORISTA

18:13:16 QUEDA AGREGADO A SUS ANTECEDENTES. CONSTE.



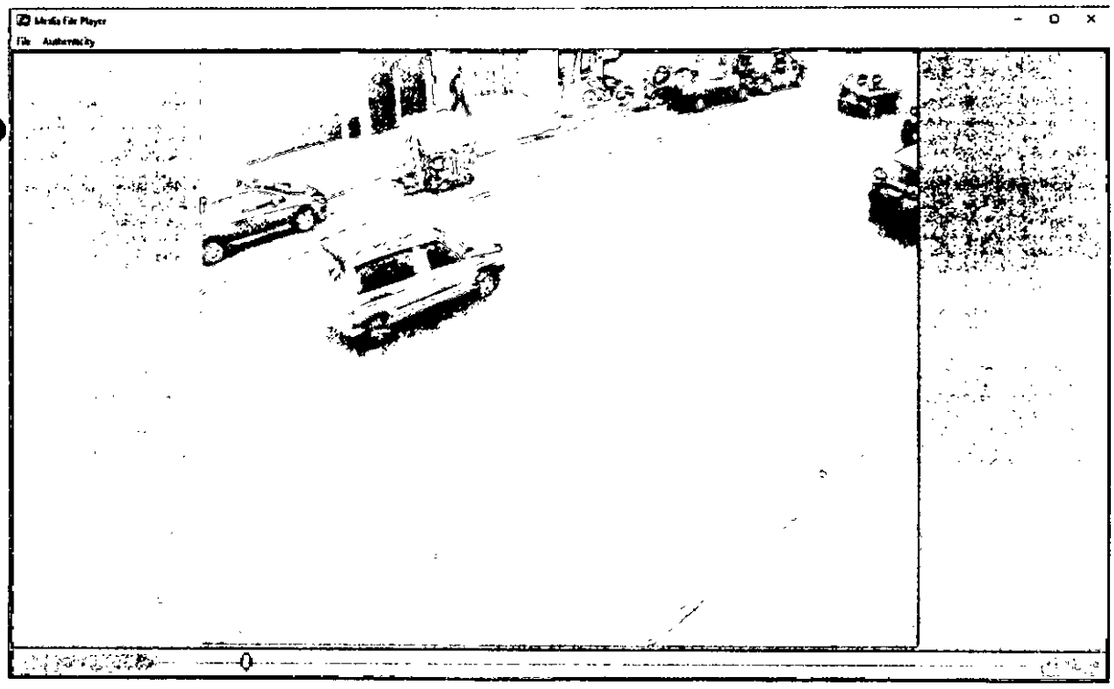
Comisario Marcelo Christian RODRIGUEZ
Departamento UNIDAD DE INVESTIGACIÓN ANTITERRORISTA

Inspector Fernández Gastón
POLICIA FEDERAL ARGENTINA


REPÚBLICA ARGENTINA
POLICIA FEDERAL ARGENTINA
DEPARTAMENTO
UNIDAD DE INVESTIGACIÓN
ANTITERRORISTA

POLICIA FEDERAL ARGENTINA FOLIO 602

18:37:16

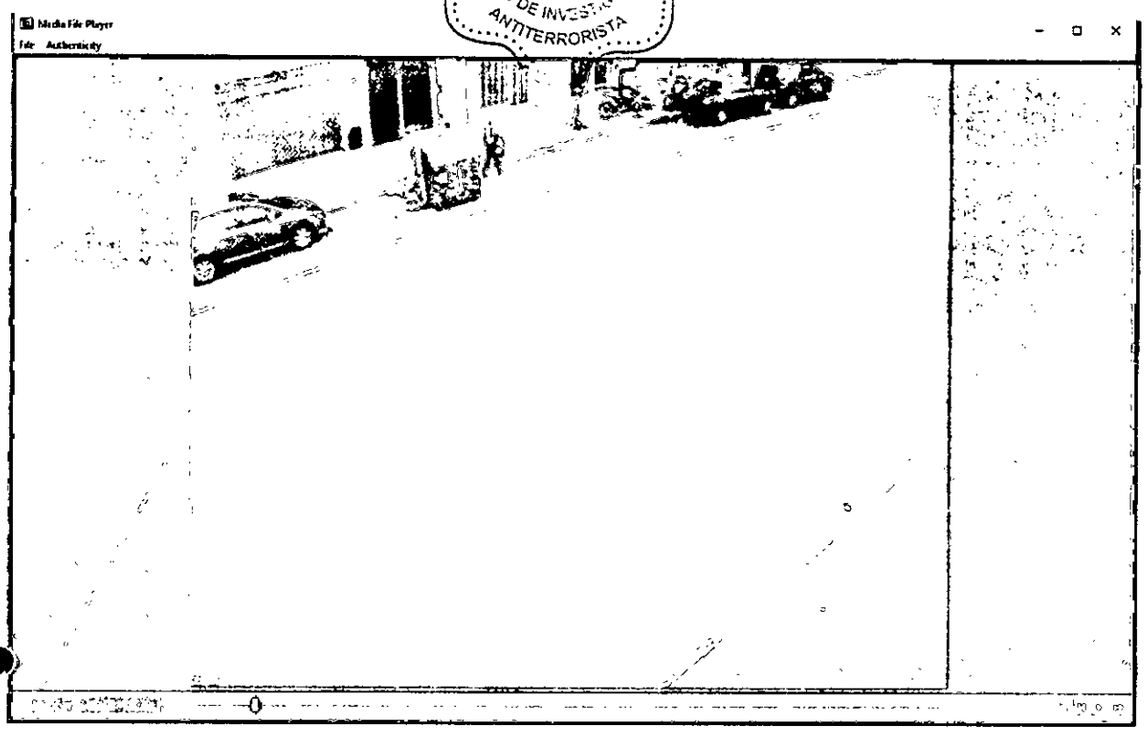


SE VE QUE SE ABRE LA PARTE ANTERIOR DEL CONTEINER PERO LA CÁMARA NO ENFOCA QUIÉN LO ABRE.-

REPÚBLICA ARGENTINA POLICIA FEDERAL ARGENTINA DEPARTAMENTO UNIDAD DE INVESTIGACIÓN ANTITERRORISTA

QUEDA AGREGADO A SUS ANTECEDENTES. CONSTE.

18:38:09



SE VE UNA PERSONA, SALIR, POSIBLEMENTE QUIÉN ABRIÓ EL CONTEINER.-

Comisario Marcelo Christian RODRIGUEZ
Departamento UNIDAD DE INVESTIGACIÓN ANTITERRORISTA

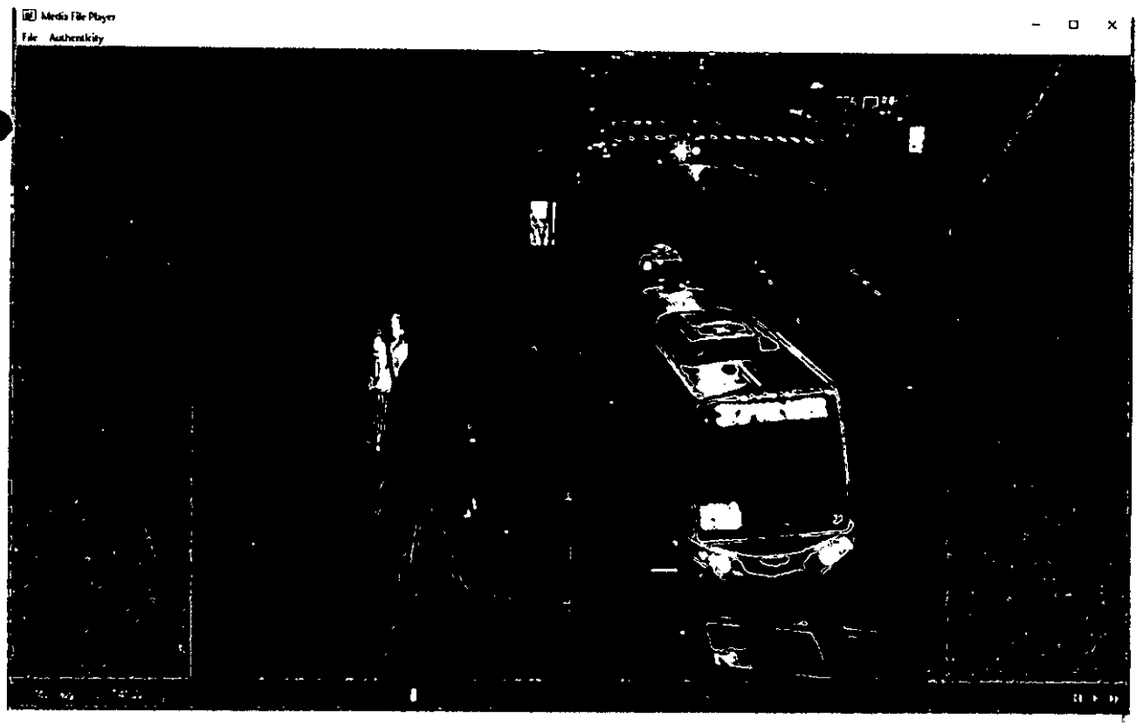
Inspector Fernández Gastón
POLICIA FEDERAL ARGENTINA


REPÚBLICA ARGENTINA
POLICIA FEDERAL ARGENTINA
DEPARTAMENTO
UNIDAD DE INVESTIGACION
ANTITERRORISTA

POLICIA FEDERAL ARGENTINA FOLIO 103

606

19:41:58

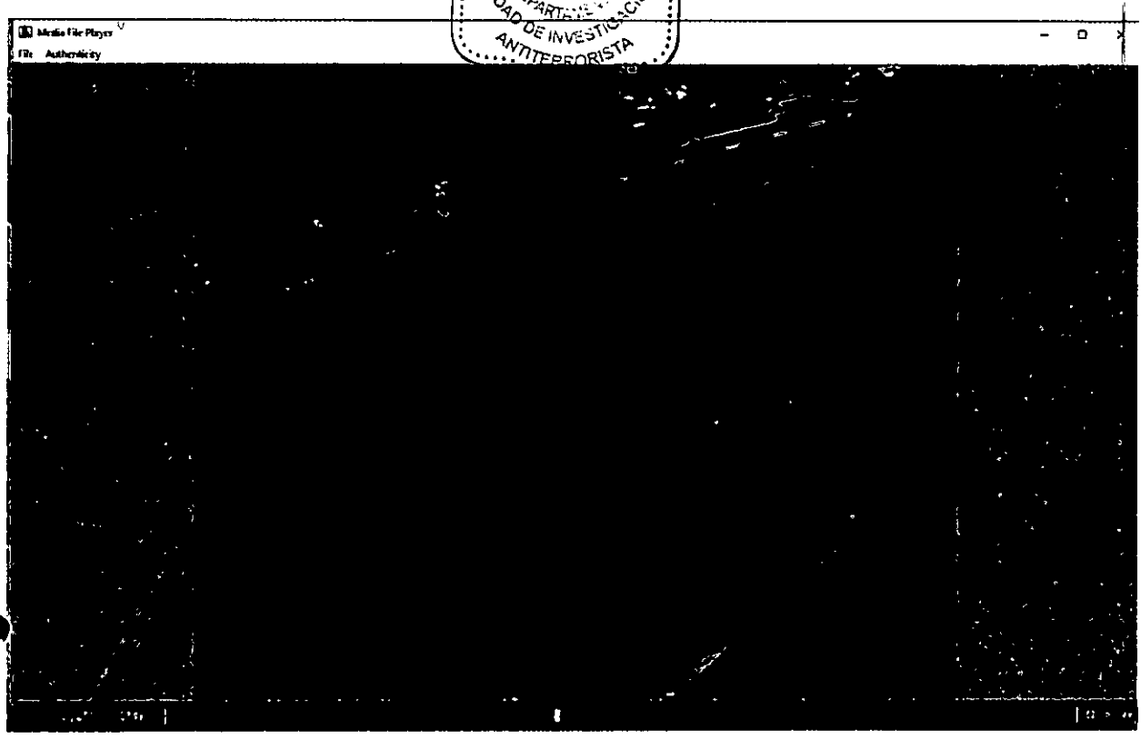


LA CAMARA ENFOCA UNA CUADRA DE LA AVENIDA ENTRE RIOS POR UN MINUTO, NO SE OBSERVÁNDOSE ANOMALIDADES DE MENCIÓN.-

20:37:49

QUEDA AGREGADO A SUS ANTECEDENTES. CONSTE.

REPUBLICA ARGENTINA POLICIA FEDERAL ARGENTINA DEPARTAMENTO UNIDAD DE INVESTIGACION ANTITERRORISTA



N.N MASCULINO REVISANDO LA BASURA.-

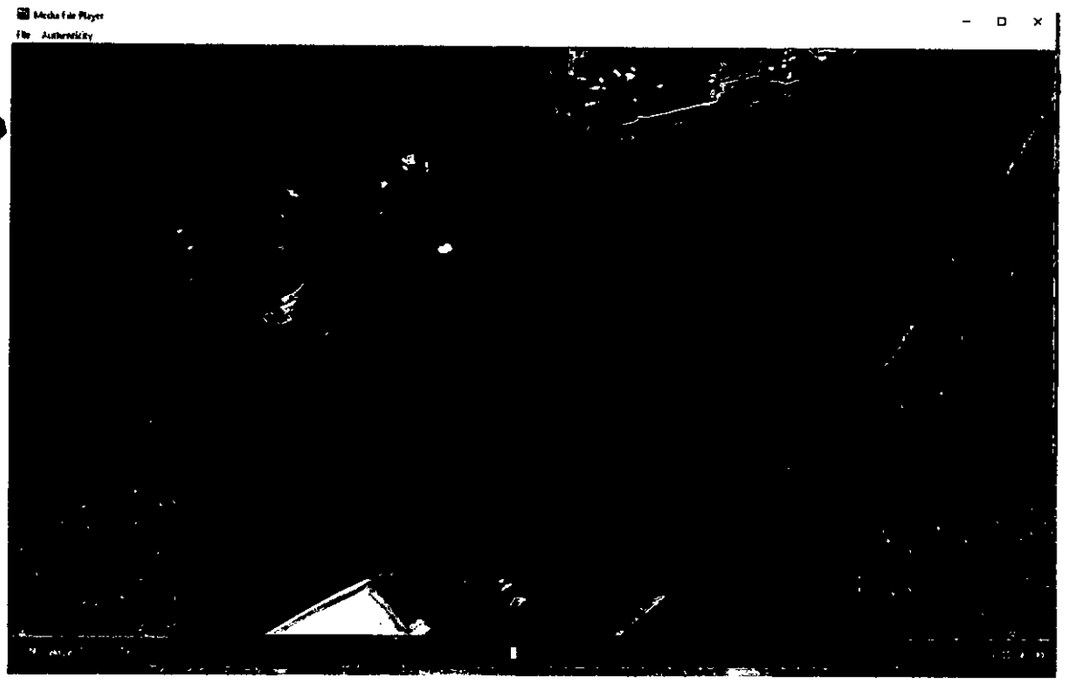
Comisario Marcelo Christian RODRIGUEZ
Departamento UNIDAD DE INVESTIGACIÓN ANTITERRORISTA

Inspector Fernández Gastón
POLICIA FEDERAL ARGENTINA


REPÚBLICA ARGENTINA
POLICIA FEDERAL ARGENTINA
DEPARTAMENTO
UNIDAD DE INVESTIGACIÓN
ANTITERRORISTA

POLICIA FEDERAL ARGENTINA FOLIO 104 607

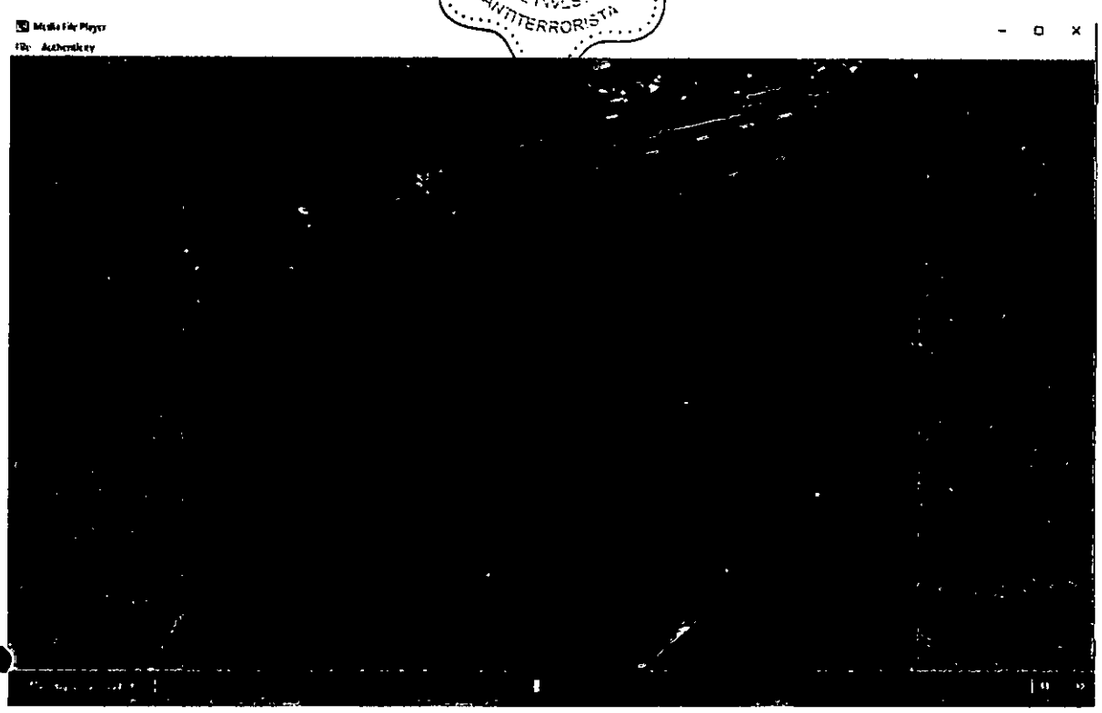
20:38:20



MISMO MASCULINO CONTINÚA REVISANDO EL CONTENEDOR.-

REPÚBLICA ARGENTINA POLICIA FEDERAL ARGENTINA DEPARTAMENTO UNIDAD DE INVESTIGACION ANTITERRORISTA

20:39:39 QUEDA AGREGADO A SUS ANTECEDENTES. CONSTE.



NO SE VE MÁS LA PARTE DE ATRÁS DEL CONTEINER ABIERTA.-

Comisario Marcelo Christian RODRIGUEZ
Departamento UNIDAD DE INVESTIGACIÓN ANTITERRORISTA

Inspector Fernandez Gastón
POLICIA FEDERAL ARGENTINA

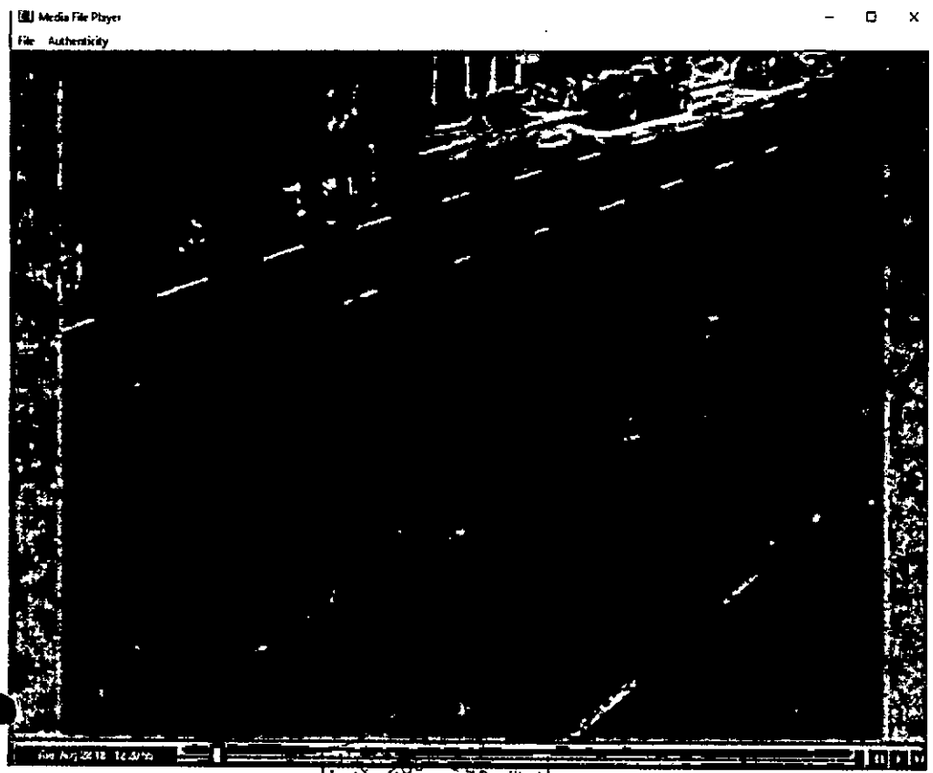

REPÚBLICA ARGENTINA
POLICÍA FEDERAL ARGENTINA
DEPARTAMENTO
UNIDAD DE INVESTIGACIÓN
ANTITERRORISTA

POLICIA FEDERAL ARGENTINA FOLIO 105 608

28/8/2017

00:00 horas a 06:00 horas

00:20:55



01:33:36

QUEDA AGREGADO A SUS ANTECEDENTES. CONSTE.



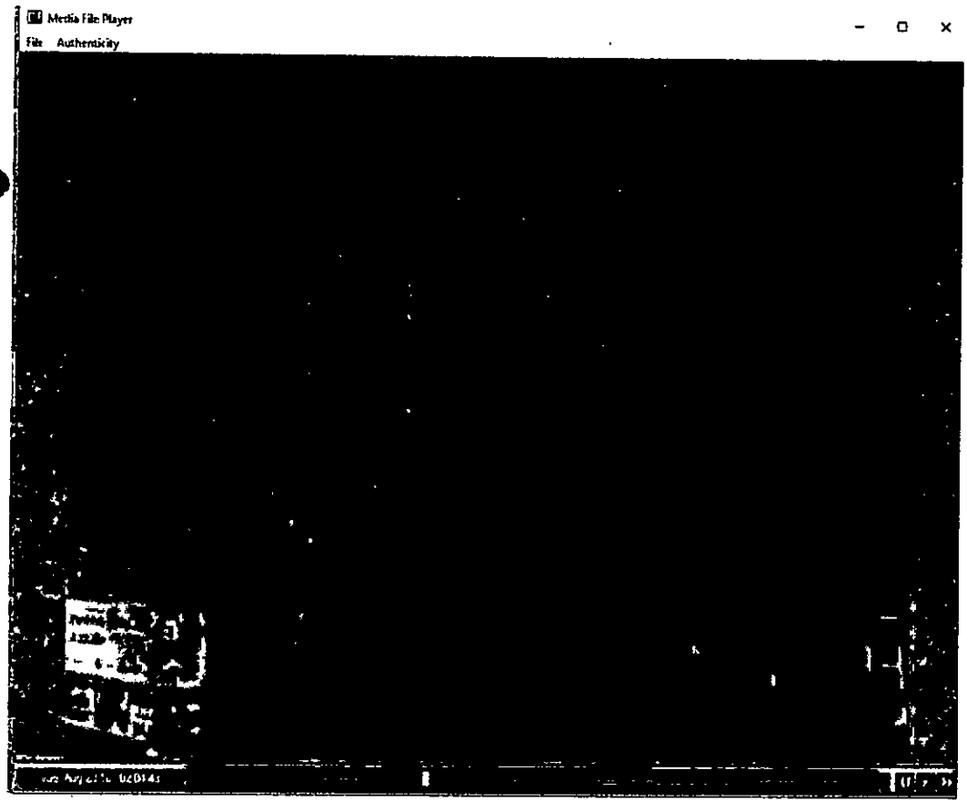
SE POSICIONA CAMIÓN DE RESIDUOS DELANTE DEL CONTENEDOR OBSERVADO.-

Comisario Marcelo Christian RODRIGUEZ
Departamento UNIDAD DE INVESTIGACIÓN ANTITERRORISTA

Inspector Fernandez Gastón
POLICIA FEDERAL ARGENTINA

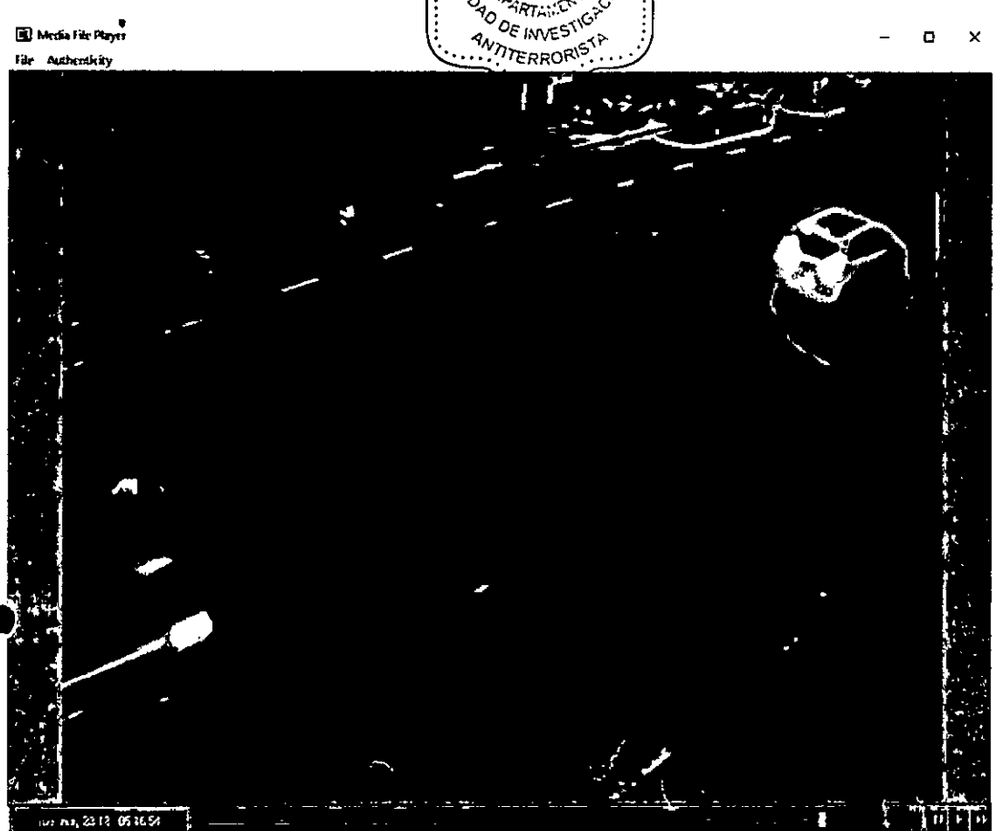

REPÚBLICA ARGENTINA
POLICIA FEDERAL ARGENTINA
DEPARTAMENTO
UNIDAD DE INVESTIGACION
ANTITERRORISTA

02:04:43



LA CÁMARA SE DESPLAZA PARA ARRIBA Y POSTERIORMENTE CAMBIA EL VISOR, RETOMANDO LA VISIÓN DEL OBJETIVO AL SIGUIENTE ENFOQUE.-

05:16:54 QUEDA AGREGADO A SUS ANTECEDENTES. CONSTE.



Comisario Marcelo Christian RODRIGUEZ
Departamento UNIDAD DE INVESTIGACIÓN ANTITERRORISTA

Inspector Fernández Gastón
POLICIA FEDERAL ARGENTINA


REPÚBLICA ARGENTINA
POLICIA FEDERAL ARGENTINA
DEPARTAMENTO
UNIDAD DE INVESTIGACION
ANTITERRORISTA

POLICIA FEDERAL ARGENTINA FOLIO 104 60

SE TILDA AL MINUTO 05:34:06



REPÚBLICA ARGENTINA POLICIA FEDERAL ARGENTINA DEPARTAMENTO UNIDAD DE INVESTIGACION ANTITERRORISTA

QUEDA AGREGADO A SUS ANTECEDENTES. CONSTE.

Comisario Marcelo Christian RODRIGUEZ
Departamento UNIDAD DE INVESTIGACIÓN ANTITERRORISTA

Inspector Fernández Gastón
POLICIA FEDERAL ARGENTINA

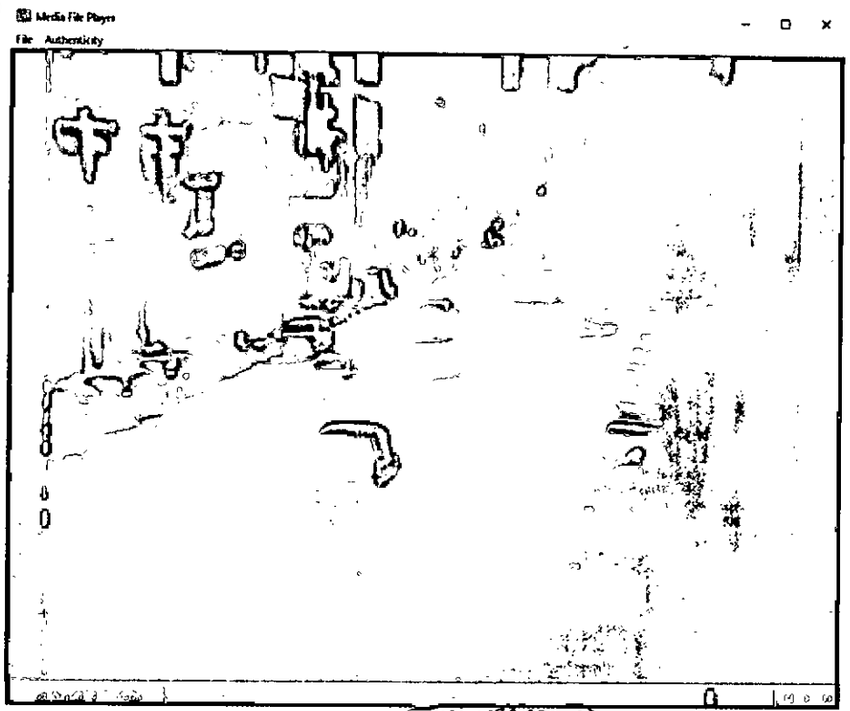

REPÚBLICA ARGENTINA
POLICIA FEDERAL ARGENTINA
DEPARTAMENTO
UNIDAD DE INVESTIGACION
ANTITERRORISTA

POLICIA FEDERAL ARGENTINA FOLIO 611

28/08/2018

06:00 a 12:00

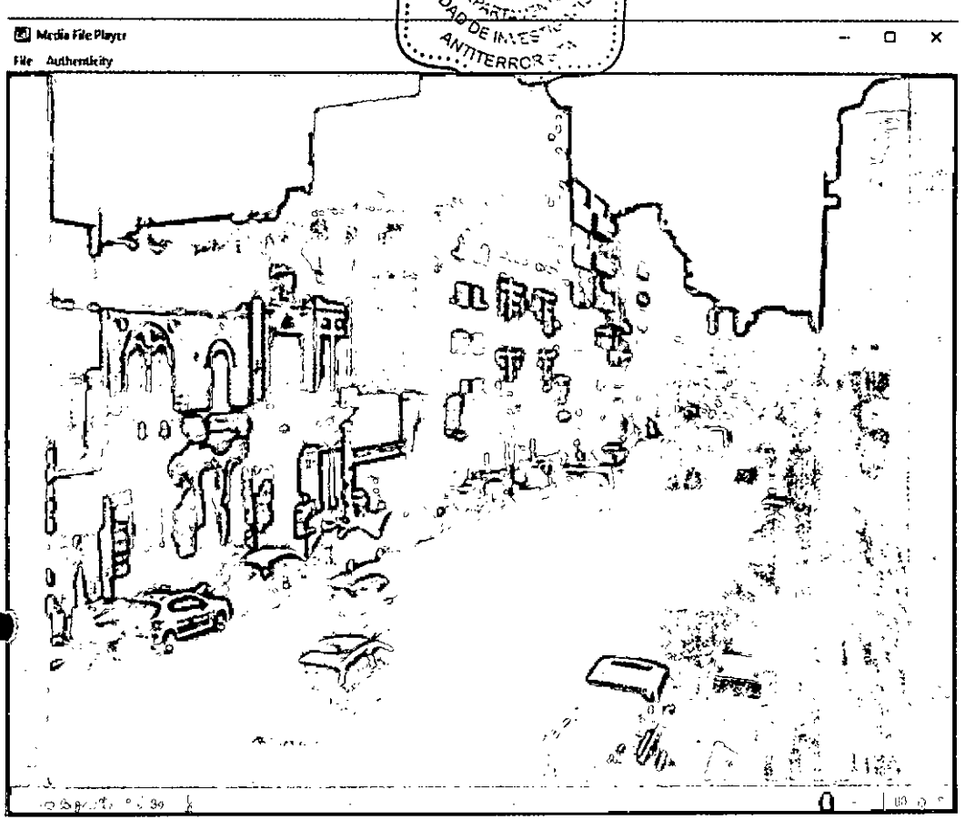
DE 11:28 A 11:29



LA VISTA SE DESVÍA POR SOBRE LA AV ENTRE RIOS, NO PUDIENDO OBSERVAR AL OBJETIVO EN ESE MOMENTO.

QUEDA AGREGADO A SUS ANTECEDENTES. CONSTE.

11:36 A 11:37



LA VISTA SE DESVÍA POR SOBRE LA AV ENTRE RIOS, NO PUDIENDO OBSERVAR AL OBJETIVO EN ESE MOMENTO.

Inspector Fernández Gastón
POLICIA FEDERAL ARGENTINA

Comisario Marcelo Christian RODRIGUEZ
Departamento UNIDAD DE INVESTIGACIÓN ANTITERRORISTA


REPÚBLICA ARGENTINA
POLICÍA FEDERAL ARGENTINA
DEPARTAMENTO
UNIDAD DE INVESTIGACIÓN
ANTITERRORISTA

Departamento Unidad de Investigación Antiterrorista POLICIA FEDERAL ARGENTINA

POLICIA FEDERAL ARGENTINA FOLIO 169

6/12

DILIGENCIA: CONSTANCIA DE LA INSTRUCCIÓN.-

-///- la Ciudad de Buenos Aires, Capital Federal de la Nación Argentina, hoy día 17 de **Octubre** de **2018**, el funcionario que suscribe, con la actuación del secretario que refrenda, a los efectos legales cumple en dejar constancia que: El auxiliar 6to. de Inteligencia CALLOJAS, Leonel realizó una observación del soporte óptico, recibido por la Policía de la Ciudad, bajo la denominación del Número 11, perteneciente a la cámara ubicado entre las calles Entre Ríos y Brasil. Dentro del disco, se encuentran UN (01) archivos. Se hace mención, que al contenedor que se hace referencia, y que se puede visualizar en los posteriores archivos, se encuentra sobre la Avenida Entre Ríos, a la altura del 1700, sobre la cuadra con numeración impar. Se deja constancia que, durante la reproducción de los archivos que a continuación se detallan, la cámara se encuentra en constante movimiento, permaneciendo alrededor de 5 segundos por sector, estando estos divididos en 06 (SEIS) sectores, que comprenden la totalidad que abarca la visión del DOMO. A) El única es un archivo que se denomina **"C01_Constitucion07_Entre Ríos 1794 y Brasil_2018-08-25T00_00_00_86_30_0_part.14**. Este comprende la grabación constante, y rotativa, de la cámara DOMO de mención. El intervalo que abarca el presente archivo es desde las 12:00 pm hasta las 14:30 pm del día 28/08/2018. En ese lapso, NO se ha detectado un movimiento irregular de los transeúntes. Asimismo, de las personas que han interactuado con el contenedor, a los cuales se ha sacado la pertinente captura, NO se puede corroborar por la calidad de la imagen, y la lejanía, lo que pudieran dejar o retirar del citado contenedor de basura. Ante lo expuesto, se agrega a la

presente diligencia en concepto de (1) fojas útiles, la información descripta con anterioridad. **CONSTE.-**

Comisario Marcelo Christian RODRIGUEZ
Departamento UNIDAD DE INVESTIGACIÓN ANTITERRORISTA

Inspector Fernández Gastón
POLICIA FEDERAL ARGENTI

En ///

POLICIA FEDERAL ARGENTINA FOLIO 612

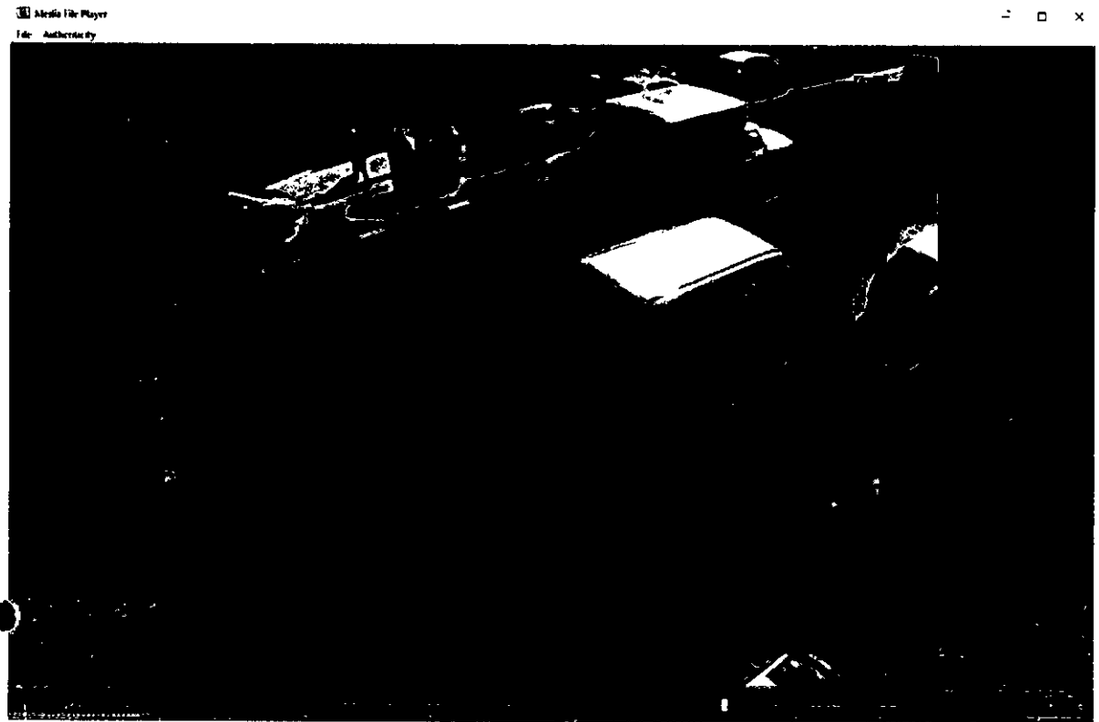
613

CD 11

28/08/2018

12:00 A 14:30

13:38:30



REPUBLICA ARGENTINA POLICIA FEDERAL ARGENTINA DEPARTAMENTO UNIDAD DE INVESTIGACION ANTITERRORISTA

QUEDA AGREGADO A SUS ANTECEDENTES. CONSTE.

Comisario Marcelo Christian RODRIGUEZ
Departamento UNIDAD DE INVESTIGACIÓN ANTITERRORISTA

Inspector Fernández Gastón
POLICIA FEDERAL ARGENTINA


REPUBLICA ARGENTINA
POLICIA FEDERAL ARGENTINA
DEPARTAMENTO
UNIDAD DE INVESTIGACION
ANTITERRORISTA

POLICIA FEDERAL FOLIO 619

Departamento
Unidad de
Investigación
Antiterrorista

DILIGENCIA: Constancia de la Instrucción. -

///la Ciudad de Buenos Aires, Capital Federal de la Nación Argentina, hoy día **19** de **Octubre** del año **2.018,** el funcionario que suscribe, con la actuación del secretario que refrenda, a los efectos legales cumple en dejar constancia que: en el día de la fecha, se entablo comunicación telefónica con el abonado **11-3297-0964**, siendo atendido por la **Sra. Delia CHAMORRO**, sobrina del **Sr. Egon Roberto GONZALEZ VIERA**, quien informo que se encontraba en el Centro Medico Fitz Roy, con su tío Egon, dado a que posiblemente le darían el alta médica, y con respecto a los recuerdos que posee sobre el hecho, su tío aún no recuerda muchos datos sobre el hecho, pero se encuentra más lúcido, que una vez que tenga el alta dará aviso a la Instrucción para poder recepcionarle nuevamente declaración testimonial a su tío. **CONSTE. -**

Comisario Marcelo Christian RODRIGUEZ
Departamento UNIDAD DE INVESTIGACIÓN ANTITERRORISTA

Inspector Fernandez Gastón
POLICIA FEDERAL ARGENTINA

En-///-

-///-foja siguiente prosigue diligencia de la Instrucción. **CONSTE**

Comisario Marcelo Christian RODRIGUEZ
Departamento UNIDAD DE INVESTIGACIÓN ANTITERRORISTA

Inspector Fernández Gastón
POLICIA FEDERAL ARGENTINA

En-///-

POLICIA FEDERAL FOLIO 612

Departamento
Unidad de
Investigación
Antiterrorista

<u>DILIGENCIA</u>: Constancia de la Instrucción. -

///la Ciudad de Buenos Aires, Capital Federal de la Nación Argentina, hoy día **24** de **Octubre** del año **2.018,** el funcionario que suscribe, con la actuación del secretario que refrenda, a los efectos legales cumple en dejar constancia que: en el día de la fecha, se recepciono llamado telefónico del abonado **11-3297-0964**, en la voz de la **Sra. Delia CHAMORRO**, sobrina del **Sr. Egon Roberto GONZALEZ VIERA**, quien informo que su tío ya poseía el alta, pero continuaba realizándose estudios. Que en una vez finalizados estos, avisaría para fijar fecha para que su tío brinde declaración testimonial en este Departamento. **CONSTE. -**

Comisario Marcelo Christian RODRIGUEZ
Departamento UNIDAD DE INVESTIGACIÓN ANTITERRORISTA

Inspector Fernandez Gastón
POLICIA FEDERAL ARGENTINA

En-///-

-///-foja siguiente prosigue diligencia de la Instrucción. **CONSTE**

Comisario Marcelo Christian RODRIGUEZ
Departamento UNIDAD DE INVESTIGACIÓN ANTITERRORISTA

Inspector Fernandez Gastón
POLICIA FEDERAL ARGENTINA

En-///-

POLICIA FEDERAL FOLIO 613

616

DILIGENCIA: Consulta con la Fiscalía Interventora.-

Departamento Unidad de Investigación Antiterrorista POLICIA FEDERAL ARGENTINA

///la Ciudad de Buenos Aires, Capital Federal de la Nación Argentina, hoy día **29** de **Octubre** del año **2.018**, el funcionario que suscribe, con la actuación del secretario que refrenda, a los efectos legales cumple en dejar constancia que: se efectuó consulta con la Fiscalía actuante en la persona de la **Dra. Solange CACERES,** a quien se lo interiorizo de las diligencias practicadas hasta el momento, el resultado del análisis de las cámaras solicitadas y de la situación actual del Sr. **Egon Roberto GONZALEZ VIERA,** informada por su sobrina, dispuso: **1)** Tomar conocimiento de lo actuado; **2)** Que en el transcurso de la semana próxima, informara el día para ir a retirar el material faltante, para el cotejo que debe realizar la División Laboratorio Químico, y **3)** Ante cualquier novedad efectuar nueva consulta, **MEDIDAS A LAS QUE SE DARA ESTRICTO Y FIEL CUMPLIMIENTO. CONSTE.-**

Comisario Marcelo Christian RODRIGUEZ
Departamento UNIDAD DE INVESTIGACIÓN ANTITERRORISTA

Inspector Fernández Gastón
POLICIA FEDERAL ARGENTINA

En-///-

-///- fojas siguiente diligencia de la instrucción. CONSTE.

Comisario Marcelo Christian RODRIGUEZ
Departamento UNIDAD DE INVESTIGACIÓN ANTITERRORISTA

Inspector Fernández Gastón
POLICIA FEDERAL ARGENTINA

En-///-

POLICIA FEDERAL ARGENTINA
POLIO
617

Departamento
Unidad de
Investigación
Antiterrorista

<u>DILIGENCIA</u>: Constancia de la Instrucción. -

///la Ciudad de Buenos Aires, Capital Federal de la Nación Argentina, hoy día **01** de **Noviembre** del año **2.018,** el funcionario que suscribe, con la actuación del secretario que refrenda, a los efectos legales cumple en dejar constancia que: se recepciono llamado telefónico de la **Sra. Delia CHAMORRO**, quien informo que la semana próxima se presentaría ante la Instrucción, su tío el **Sr. Egon Roberto GONZALEZ VIERA,** para brindar declaración testimonial sobre el presente hecho, quedando en dar aviso el día de presentación en horas de la mañana para concurrir por la tarde. **CONSTE.-**

Comisario Marcelo Christian RODRIGUEZ
Departamento UNIDAD DE INVESTIGACIÓN ANTITERRORISTA

Inspector Fernández Gastón
POLICIA FEDERAL ARGENTINA

En-///-

-///-foja siguiente prosigue diligencia de la Instrucción. **CONSTE**

Comisario Marcelo Christian RODRIGUEZ
Departamento UNIDAD DE INVESTIGACIÓN ANTITERRORISTA

Inspector Fernandez Gastón
POLICIA FEDERAL ARGENTINA

En-///-

POLICIA FEDERAL FOLIO 113

618

Declaración de*: Roberto Egon GONZALEZ VIERA.-*

Doc. de Identidad: **DNI N° 95.385.950.-**

Departamento Unidad de Investigación Antiterrorista POLICIA FEDERAL ARGENTINA

///la Ciudad de Buenos Aires, Capital Federal de la Nación Argentina, a los **05** días del mes de **Noviembre** del año **2.018** comparece ante la prevención una persona que instruida de las penas por falso testimonio, y previo juramento que prestó en forma legal de acuerdo a sus creencias, prometió decir verdad en cuanto supiere y le fuere preguntado, a lo que responde bajo la forma afirmativa ***LO JURO,*** expresó llamarse **Roberto Egon GONZALEZ VIERA,** ser de nacionalidad paraguayo, de 29 años de edad, de estado civil **SOLTERO**, de ocupación **EMPLEADO**, y domiciliarse en la calle Bambu 1203 Virrey del Pino **PBA**, T.E.: 11-3297-0964, jurisdicción policial de la **Comisaría local.** En este acto se lo entera del contenido de los artículos 79, 80, y 81 (Derechos de la víctima y el testigo) de la Ley 23.984. Preguntado si conoce a las partes que figuran en las presentes actuaciones y si con respecto a ellas posee vínculos de parentesco o interés con las mismas o cualquier otra circunstancia que afecte su veracidad (artículos 242, 243, y 244 del citado cuerpo legal) dice que ***NO*** existe causa que lo afecte. Invitado a que exponga sobre el hecho que se investiga, ***DECLARA***: Que ratifica todos sus dichos en la declaración que antecede, manifestando que hace siete años a la fecha trabaja para la empresa TASISA. Con respecto a lo sucedido, logro recordar que el día del hecho comenzó sus labores horas 08:00, junto a sus compañeros, Feliciano, Aldo, Emanuel y Oscar, con quienes realizan la refacciones y arreglos de contenedores de residuos, para la empresa TASISA, en el galpón sito en Manuel Estévez 1356 de los Localidad de Dock Sud PBA. Que siendo el mediodía, más precisamente horas 12:00, pararon sus tareas para almorzar, luego de ello, solo recuerda que estaba sentado descansando, no recordando nada más sobre el hecho. Que actualmente se encuentra realizando reposo en su domicilio, y aun no tiene el alta. **PREGUNTADO POR LA INSTRUCCIÓN** si escuchó a sus compañeros o de comentarios si encontraron un elemento extraño antes de la explosión, **RESPONDE:** que

NO. **PREGUNTADO POR LA INSTRUCCIÓN** si es la primera vez que sucede este tipo de hechos o que encuentran elementos que puedan llegan a explotar, **RESPONDE:** que es la primera vez desde que empezó a trabajar en el lugar que pasa algo así, que suelen encontrar elementos de madera, plásticos, latas de aerosol, pero nada que pueda explotar. **PREGUNTADO POR LA INSTRUCCIÓN** si los contenedores llegan con residuos o llegan vacíos, **RESPONDE:** que llegan con algunas bolsas de basura, es por ello que los limpian y juntan toda la basura en un solo contenedor, lo sacan a la vía pública y llaman a los camiones recolectores de la Municipalidad para volcar la basura. **PREGUNTADO POR LA INSTRUCCIÓN** cuanto hace que conocía a Emanuel, **RESPONDE:** que lo conoce desde que comenzó a trabajar, hace dos meses aproximadamente, de quien manifestó que se trataba de un chico muy trabajador. **PREGUNTADO POR LA INSTRUCCIÓN** si sabe quién ordeno limpiar el sector donde sucedió el hecho, **RESPONDE:** que desconoce. **PREGUNTADO POR LA INSTRUCCIÓN** si observo los caños que se encontraron luego de la explosión, **RESPONDE:** que NO. **PREGUNTADO POR LA INSTRUCCIÓN** si desea agregar algo más, **RESPONDE:** que NO. En este acto aporta su DNI, al cual se le hace copia para adjuntar a la presente declaración. Es todo cuanto declara. Terminado el acto y leída que fuera la presente se ratificó de su contenido, firmado por ante mí, para constancia que **CERTIFICO.** -

Subcomisario Antonio Oscar BERNARDI
Dpto. UNIDAD DE INVESTIGACIÓN ANTITERRORISTA

Inspector Fernández Gastón
POLICÍA FEDERAL ARGENTINA

POLICIA FEDERAL ARGENTINA
FOLIO 65

REPUBLICA ARGENTINA - MERCOSUR
REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS
MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PUBLICAS Y VIVIENDA

EXTRANJERO

Apellido / *Surname*
GONZALEZ VIERA



Nombre / *Name*
EGON ROBERTO

Sexo / *Sex* M
Nacionalidad / *Nationality* PARAGUAYA
Ejemplar 8

Fecha de nacimiento / *Date of birth*
29 MAY/ MAY 1989

Fecha de emisión / *Date of issue*
[illegible]Y/ MAY 2018

FIRMA IDENTIFICADOR / SIGNATURE

Fecha de vencimiento / *Date of expiry*
[illegible]Y/ MAY 2033

Documento / *Document*
95.385.950

Trámite Nº / *Ql. ident.*
00544105020
7014

DOMICILIO: MANUEL ESTEVEZ 1431 - DOCK SUD - AVELLANEDA - BUENOS AIRES
LUGAR DE NACIMIENTO: PARAGUAY
FECHA DE INGRESO AL PAIS: 21 ENE 2011
CATEGORIA DE INGRESO: PERMANENTE
EXPEDIENTE: 231671/2014 DISPOSICION: 23157
FECHA DE RADICACION: 27 ENE 2015

Mod. Ricardo Ernesto [illegible]
Ministro del Interior, Pub. y Vivienda

PULGAR

CUIL: 20-95385950-6

REPUBLICA ARGENTINA

IDARG95385950<6<<<<<<<<<<<<<<<
8905293M3305119PRY<<<<<<<<<<<8
GONZALEZ<VIERA<<EGON<ROBERTO<<

DEPARTAMENTO UNIDAD DE INVESTIGACIÓN ANTITERRORISTA

QUEDA AGREGADO A SUS ANTECEDENTES. CONSTE.

Subcomisario Antonio Oscar BERNARDI
Dpto. UNIDAD DE INVESTIGACIÓN ANTITERRORISTA

Inspector Fernández Gastón
POLICIA FEDERAL ARGENTINA


REPÚBLICA ARGENTINA
POLICIA FEDERAL ARGENTINA
DEPARTAMENTO
UNIDAD DE INVESTIGACIÓN
ANTITERRORISTA

POLICIA FEDERAL ARGENTINA FOLIO 620

Departamento Unidad de Investigación Antiterrorista POLICIA FEDERAL ARGENTINA

DILIGENCIA: MONITOREO REDES SOCIALES. -

/// la Ciudad de Buenos Aires, Capital Federal de la Nación Argentina, a los **19** días del mes de **Noviembre** del año **2018**, el funcionario que suscribe, con la actuación del secretario que refrenda, a los efectos legales cumple en dejar constancia que: El Sargento 1ero. Néstor RUIZ, observó en las redes sociales, Twitter y Facebook, respecto a si existe información en relación al hecho que inició las presentes actuaciones. Más específicamente, si un grupo o página de FACEBOOK, mencionaba o se atribuía directamente el suceso. Es así, NO se han encontrado publicaciones que pudieran aportar información respecto a individuos que pudieran estar implicados, o que se adjudicaran el hecho como propio. **CONSTE. -**

Comisario Marcelo Christian RODRIGUEZ
Departamento UNIDAD DE INVESTIGACIÓN ANTITERRORISTA

Inspector Fernández Gastón
POLICIA FEDERAL ARGENTINA

En -///-

-///- SIGUE A FOJAS SIGUIENTES DILIGENCIA DE LA INTRUCCION. CONSTE.

Comisario Marcelo Christian RODRIGUEZ
Departamento UNIDAD DE INVESTIGACIÓN ANTITERRORISTA

Inspector Fernandez Gastón
POLICIA FEDERAL ARGENTINA

POLICIA FEDERAL ARGENTINA FOLIO 116 621

DILIGENCIA: MONITOREO REDES SOCIALES. -

Departamento Unidad de Investigación Antiterrorista POLICIA FEDERAL ARGENTINA

/// la Ciudad de Buenos Aires, Capital Federal de la Nación Argentina, a los **07** días del mes de **Diciembre** del año **2018**, el funcionario que suscribe, con la actuación del secretario que refrenda, a los efectos legales cumple en dejar constancia que: El Sargento 1ero. Néstor RUIZ, observó en las redes sociales, Twitter y Facebook, respecto a si existe información en relación al hecho que inició las presentes actuaciones. Más específicamente, si un grupo o página de FACEBOOK, mencionaba o se atribuía directamente el suceso. Es por ello, que NO se pudo encontrar información de novedad de lo ya informado en diligencia realizada el 19 de Noviembre del presente año. **CONSTE.-**

Comisario Marcelo Christian RODRIGUEZ
Departamento UNIDAD DE INVESTIGACIÓN ANTITERRORISTA

Inspector Fernández Gastón
POLICIA FEDERAL ARGENTINA

En -///-

-///- SIGUE A FOJAS SIGUIENTES DILIGENCIA DE LA INTRUCCION. CONSTE.

Comisario Marcelo Christian RODRIGUEZ
Departamento UNIDAD DE INVESTIGACIÓN ANTITERRORISTA

Inspector Fernández Gastón
POLICIA FEDERAL ARGENTINA

POLICIA FEDERAL ARGENTINA FOLIO 10 022

Departamento Unidad de Investigación Antiterrorista
POLICIA FEDERAL ARGENTINA

DILIGENCIA: CONSULTA CON LA FISCALÍA INTERVENTORA, CIERRE Y ELEVACIÓN DE ACTUACIONES.

-///-la Ciudad de Buenos Aires, Capital Federal de la Nación Argentina, hoy día **20** de **Diciembre** del año **2018**, la Instrucción hace constar: Que en este acto se entablo comunicación telefónica con la **Unidad Funcional de Instrucción N° 3** a cargo de la **Dra. Solange Andrea CACERES**, siendo atendido por la mencionada, a quien se la interiorizo de los pormenores de las presentes actuaciones, quien dispuso: Proceder al cierre de las actuaciones en el estado que se encuentran, **MEDIDAS ESTAS A LAS QUE SE LE DARA FIEL Y ESTRICTO CUMPLIMIENTO**. Atento a ello, se procede a elevar las presentes actuaciones, que llevan el **N° 059-71-000.136/2018**, caratuladas **"Actuaciones Complementarias – Averiguación causales de muerte – MARTINEZ Emanuel Agustín" – Investigación Penal Preparatoria N° PP-07-02-016428-18/00,** en concepto de (119) fojas, para su estudio y evaluación. **QUIERA DAR Sra. FISCAL, A LA PRESENTE DILIGENCIA EL CARÁCTER DE MUY ATENTA NOTA DE CIERRE Y ELEVACION DE ACTUACIONES. CONSTE.**

Comisario Inspector Claudio Walter Daniel CZUBAJ
Jefe Departamento UNIDAD DE INVESTIGACIÓN ANTITERRORISTA

Inspector Fernández Gastón
POLICIA FEDERAL ARGENTINA

PRESENTADO EN LA SECRETARIA
Unid. Func. De Inst. Descent. Nro. 3
hoy 27 DIC 2018 a las
A las
CAROLINA D. ARMESTO
ABOGADA
INSTRUCTORA JUDICIAL

S.C. 623

PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PODER JUDICIAL
MINISTERIO PÚBLICO

E0700001080402 7

Instituto de Ciencias Forenses
Conurbano Sur
Anatomía Patológica

BANFIELD, 4 de Enero de 2019.-

Al Señor Fiscal de la U.F.I. Nro. 3

DESC AVELLANEDA

Del Dpto. Judicial de Lomas de Zamora.

S / D

De mi mayor consideración:

Los Doctores Peritos Anatomopatólogos del Instituto de C.Forenses tienen el agrado de dirigirse a Ud. con el objeto de informar en relación a la I.P.P. caratulada AVERIGUACIONES CAUSALES DE MUERTE donde resulta víctima:MARTINEZ EMANUEL AGUSTIN con intervención de esa Unidad Funcional de Instrucción, a fin de notificarle el comienzo de **la pericia recibida en éste laboratorio el día 1 de Noviembre de 2018 encomendada Exp. Interno: C-1153-18, Número de AP 1018 -18.-**

En tal sentido y, en cumplimiento de lo establecido por el Art. 247 del C.P.P., notifico a V.Sa., que la pericia dará comienzo **el día 18 de Febrero de 2019 en el horario de 08:30 hs.** y que se realizará en éste Laboratorio de Anatomía Patológica en Morgue Judicial,sito en Camino Negro y Larroque de la localidad de Banfield, partido de Lomas de Zamora.-

Sin otro particular, saludo a Ud. muy atentamente.-

Dra. ADRIANA DIAMANTTI
PERITO ANATOMOPATOLOGO
MINISTERIO PUBLICO FISCAL
DTO. JUDICIAL LOMAS DE ZAMORA
M.N. 86.300 M.P. 223.575

Imputado/s:

PRESENTADO EN LA SECRETARIA
Unid.Func.Do Inst.Descentr.Nº3
hoy 10 ENE 2019 a las
A las

Imputado/s:

628

PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PODER JUDICIAL
MINISTERIO PÚBLICO

E07000010835697

///llaneda, 15 de Enero de 2.019.-

I.- Fórmese ***cuarto cuerpo*** a partir de fs. 601, de conformidad con lo previsto en el acápite 23 de la Acordada N° 2514/92 de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires.-

II.- Atento a lo comunicado precedentemente, desígnese fecha a fin de que se practique **pericia anatomopatológica** respecto de las muestras obtenidas en la operación de autopsia de la víctima Emanuel Agustín Martinez, pericia que se llevará a cabo **el día 18 de febrero de 2.019 a las 08:30 horas**, por parte del Perito que se hallare en turno, en el asiento del Laboratorio de Anatomía Patológica de la Morgue Judicial del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, sito en calle Larroque y Camino Negro de la localidad de Banfield, Partido de Lomas de Zamora.-

III.- Notifíquese al Sr. Defensor Oficial, de conformidad con lo previsto en el art. 247 del C.P.P..-

Sirva el presente de atenta nota de envío.-

SOLANGE ANDREA CACERES
AGENTE FISCAL

Imputado/s:

Em 1-2-2019 me notifique

Defensora Oficial
Def. Geral Depto. Jud. I. do Zambeze

16428-18
SC 625

GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
POLICÍA DE LA CIUDAD
División Operaciones - Departamento Antiterrorismo

CABA, de Febrero de 2019.-
J1869-01- 06 /2019.-

Sra. FISCAL
UNIDAD FUNCIONAL DE INSTRUCCION N° 3
DESCENTRALIZADA DE AVELLANEDA
Dra. CACERES
S/D- AV. MITRE 2615 AVELLANEDA-PBA

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., en virtud de la **causa N° 10.445/18 (Sumario Policial N° 310919/2018)** incoadas en esta **División Operaciones del Departamento Antiterrorismo de la Policía de la Ciudad**, caratuladas **"AV. INTIMIDACION PUBLICA"**, con intervención del Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal N° 1 de la **Dra. María Romilda SERVINI**, por ante secretaria N° 2 del **Dr. Adolfo PIENDIBENE.**

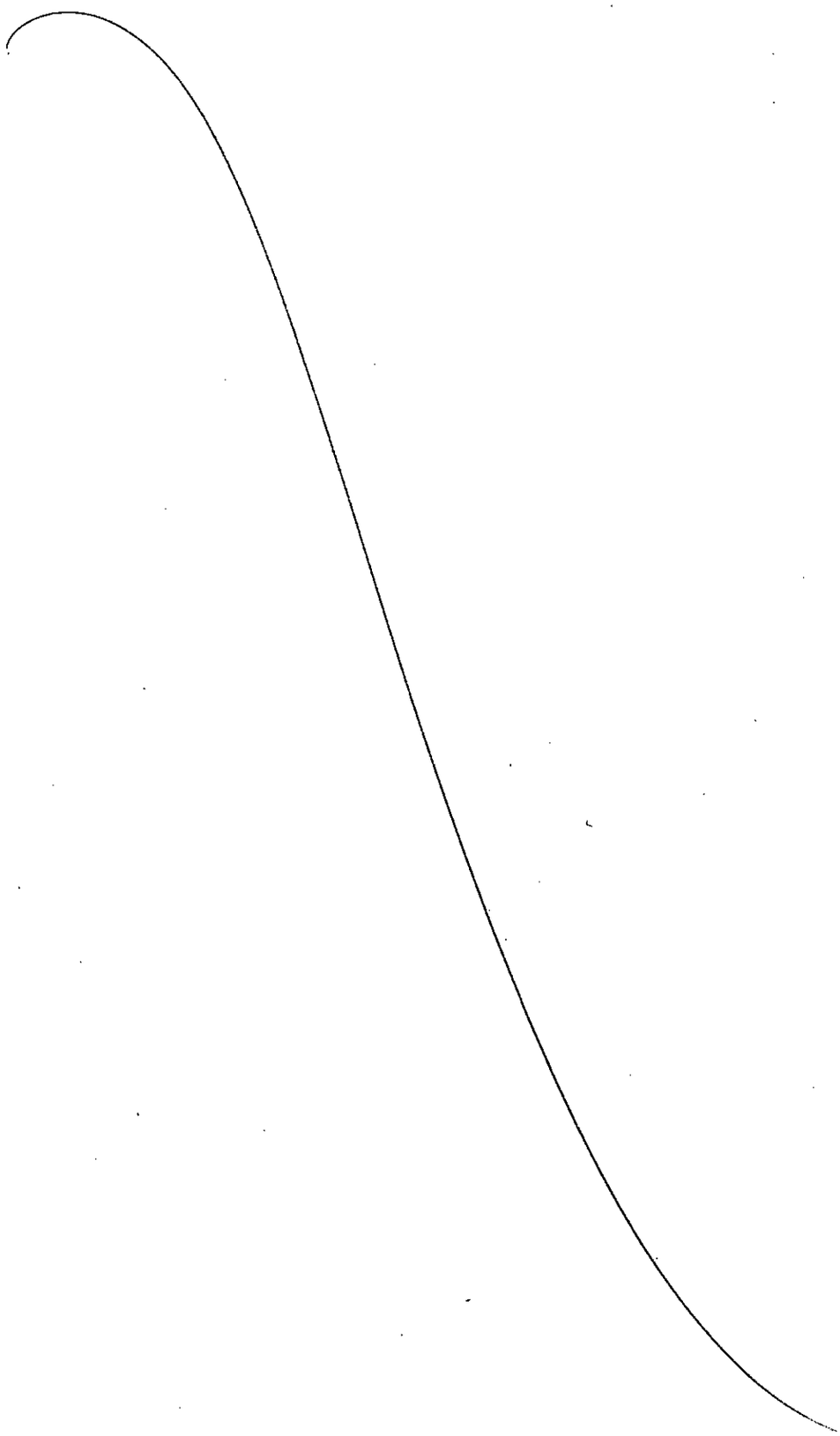
Motiva el presente escrito lo ocurrido el día 31/08/2018, en el partido de Avellaneda, localidad de Dock Sud, más precisamente en una fábrica sita en la calle Manuel Estévez N° 1356, tras registrarse una detonación en uno de los galpones que se encuentra en dicho ámbito geográfico; donde aparentemente se dedican a la reparación de contenedores de residuos; y producto de dicha acción explosiva resultó víctima fatal el Sr.: "Emanuel Lorenzo" y con heridas de gravedad el Sr.: "Roberto Egon".

Atento a lo mencionado, solicito tenga a bien autorice tomar vistas de la causa instruida en la fiscalía a su digno cargo, con el objeto de entrecruzar información, a fin de detectar posibles similitudes respecto de hechos en los que se haya utilizado artefactos explosivos que puedan guardar similitud, con el empleado en el hecho que se investiga y poder así cumplimentar las directivas emanadas de la judicatura actuante (se anexa copia fotostática de la manda judicial mencionada).

Sin otro particular, la saludo muy cordialmente.

PRESENTADO EN LA SECRETARIA
Unidad Funcional de Inst. Descentr. Nº3
hoy 7 FEB 2019 a las
A las ... Conste
Fiscalía Gimena Rivera
INSTRUCTOR JUDICIAL

Subcomisario Horacio D. BARREIRO
Div. Operaciones- Dpto. Antiterrorismo
Policía de la Ciudad



Poder Judicial de la Nación

JUZGADO CRIMINAL Y CORRECCIONAL FEDERAL 1
CFP 10445/2018

626

Buenos Aires, 21 de septiembre de 2018.

Al Jefe de la División Terrorismo y Servicios Especiales de la Policía de la Ciudad.
Crio. Héctor José LUSARRETA.
Su despacho.

JUZGADO NACIONAL EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL FEDERAL N° 1 - CAPITAL -

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en mi carácter de titular interino del Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal N° 1, sito en Av. Comodoro Py 2002, tercer piso de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires (teléfono: 4032-7504; correo: jncrimcorrfed1.sec2@pjn.gov.ar), con relación a la causa N° **CFP 10.445/2.018 (B-18.663)**, caratulada: ***"N.N. s/ intimidación pública"*** del registro de la Secretaría N° 2 a cargo del Dr. Adolfo O. Piendibene, con el objeto de encomendarle la ***realización de un amplio entrecruzamiento*** de información con los organismos policiales que se encuentren interviniendo en los atentados explosivos que a continuación se detallan:

a) **Fecha:** 19 de enero de 2018. **Lugar:** Comisaría 3ª de Santos Lugares sito en la calle Carbone N° 3371;

b) **Fecha:** 03 de julio de 2018. **Lugar:** Escuela de Policía sita en la Av. San Martín N° 1666, localidad de Caseros;

c) **Fecha:** 13 de julio de 2018. **Lugar:** Comisaría Transradio sita en Camino de Cintura N° 6098, localidad de Esteban Echeverría;

d) Fecha: 01 de agosto de 2018. **Lugar:** sede de la Caballería de Policía de la Provincia de Buenos Aires sita en la calle Echeverría y Venezuela, localidad de Wilde.

e) Fecha: 28 de agosto de 2018. **Lugar:** Empresa TASISA sita en la calle Manuel Estévez N° 1356 de la localidad de Dock Sud, partido de Avellaneda y bajo la jurisdicción de la Comisaría 3ª Avellaneda de la Policía de la Provincia de Buenos Aires;

En dicha oportunidad, corresponderá individualizar fehacientemente los órganos jurisdiccionales que intervengan en cada una de ellos —léase juzgado y/o fiscalías—, número de expediente bajo el cual se encuentran registrados, objeto procesal, imputados —si los hubiere—, en su caso, situación procesal de aquéllos en el expediente, autos de mérito y/o resolución final recaídas y cualquier otro dato de interés para la presente investigación.

Por otra parte, le adjunto al presente el soporte óptico que fuera aportado el pasado 30 de agosto de este año por la Empresa Telecom Personal S.A.

Saludo a Ud. muy atentamente.

Comisario Héctor José LUSARRETA
Policía de la Ciudad de Buenos Aires

Inspector Ramiro Ares
Policía de la Ciudad

MARCELO MARTINEZ DE GIORGI
JUEZ FEDERAL

JUZGADO CRIMINAL Y CORRECCIONAL FEDERAL N° 1
SECRETARIA Nº 2
ADOLFO PIENDIBENE

ADOLFO O. PIENDIBENE
SECRETARIO FEDERAL

ES COPIA FIEL

PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PODER JUDICIAL
MINISTERIO PÚBLICO

E0700010924325

///llaneda, 08 de Febrero de 2.019.-

Visto lo solicitado precedentemente, líbrese oficio a la ***División Operaciones del Departamento Antiterrorismo de la Policía de la Ciudad*** a fin de hacer saber que se autoriza a personal de esa dependencia a tomar vista de la presente causa con el objeto de entrecruzar información a fin de detectar posibles similitudes respecto de hechos en los que se hayan utilizado artefactos explosivos de las características del empleado en el hecho objeto de autos; requiriendo asimismo que en caso positivo se informe a esta sede cualquier dato de interés para la presente investigación.-

SOLANGE ANDREA CACERES
AGENTE FISCAL

En igual fecha se libró oficio.- Conste.-

María Jimena Rivera
INSTRUCTOR JUDICIAL

Imputado/s:

628

REMITIDO VÍA MAIL

PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PODER JUDICIAL
MINISTERIO PÚBLICO

E07000010924414

Avellaneda, 08 de Febrero de 2.019.-

AL SR. JEFE DE LA
DIVISIÓN OPERACIONES DEL
DEPARTAMENTO ANTITERRORISMO DE LA
POLICÍA DE LA CIUDAD
S/D.-

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., en mi carácter de Agente Fiscal de la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio Nro. 3 Descentralizada Avellaneda, Departamento Judicial de Lomas de Zamora, en relación a la **I.P.P. N° PP-07-02-016428-18/00,** iniciada en virtud del hecho ocurrido el día 28/08/18 en la localidad de Dock Sud, Partido de Avellaneda, donde resultara fallecido Emanuel Agustín Martinez y lesionado Egon Roberto Gonzalez Viera, en respuesta al oficio librado en el marco de la **causa N° 10.445/18 (Sumario Policial N° 310919/2018)**, a fin de hacerle saber que se autoriza a personal de esa dependencia a tomar vista de la causa ut supra mencionada, con el objeto de entrecruzar información a fin de detectar posibles similitudes respecto de hechos en los que se hayan utilizado artefactos explosivos de las características del empleado en el hecho objeto de autos; requiriendo asimismo que en caso positivo se informe a esta sede cualquier dato de interés para la presente investigación.-

Sin otro particular, saludo a Ud. atentamente.-

SOLANGE ANDREA CACERES
AGENTE FISCAL

CÁCERES Solange Andrea
Agente Fiscal
FISCALÍAS DESCENTRALIZADAS - UNIDAD FUNCIONAL DE INSTRUCCIÓN DESCENTRALIZADA N° 3 CON SEDE EN AVELLANED
scaceres@mpba.gov.ar

Imputado/s:

16428-18
SC

629

Avellaneda 26 de FEBRERO del año 2019.-

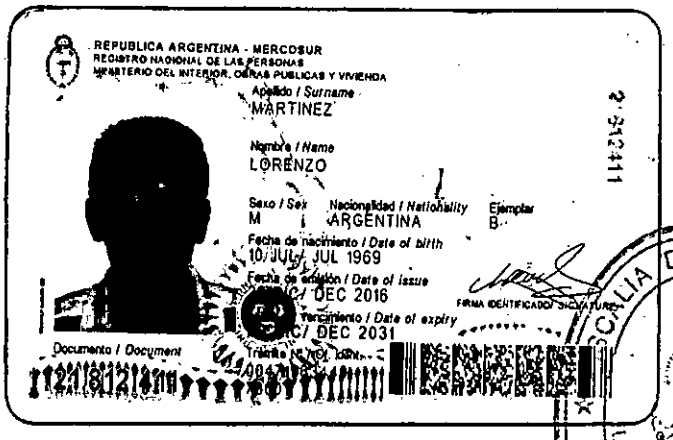
Sr. Agente Fiscal de la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio Nro. 3 Descentralizada de Avellaneda.-

Lorenzo Martínez, con D.N.I. Nro. 21.812.411, con domicilio en Wenceslao Villafañe Nro. 238, C.A.B.A., teléfono 11-2488-7276, me presento en el marco de la I.P.P. Nro. 07-02-016428-18, y tengo el agrado de dirigirme a Ud., a los fines de solicitarle se autorice en mi calidad de progenitor de quien en vida fuera Emanuel Agustín Martínez, a trasladar sus restos al cementerio de La Piedad, sito en la Localidad de El Dorado, Provincia de Misiones.-

Saludo a Ud. atte.-

PRESENTADO EN LA SECRETARIA
Unid.Func.De Inst Descentr.Nº3
hoy 26 FEB 2019 a las
Horas Consto

CAROLINA B. ARNESTO
ABOGADA
INSTRUCTORA


REPUBLICA ARGENTINA - MERCOSUR
REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS
MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PUBLICAS Y VIVIENDA

Apellido / Surname
MARTINEZ

Nombre / Name
LORENZO

Sexo / Sex
M

Nacionalidad / Nationality
ARGENTINA

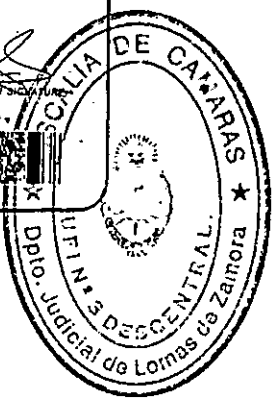
Ejemplar
B

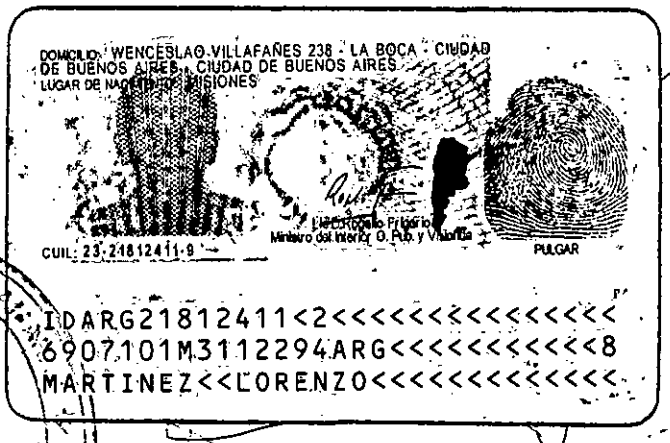
Fecha de nacimiento / Date of birth
10 JUL 1969

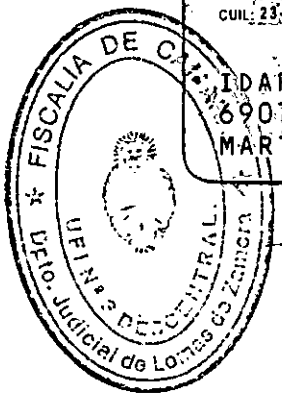
Fecha de emisión / Date of issue
DEC 2016

Vencimiento / Date of expiry
DEC 2031

Documento / Document




DOMICILIO: WENCESLAO VILLAFAÑES 238 - LA BOCA - CIUDAD DE BUENOS AIRES - CIUDAD DE BUENOS AIRES
LUGAR DE NACIMIENTO: MISIONES
CUIL: 23-21812411-9
PULGAR
IDARG21812411<2<<<<<<<<<<<<<<
6907101M3112294ARG<<<<<<<<<<<8
MARTINEZ<<LORENZO<<<<<<<<<<<<


FISCALIA DE C
UFI Nº 2 DE CENTRAL
Depto. Judicial de Lomas de Zamora

PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PODER JUDICIAL
MINISTERIO PÚBLICO

E07000011328735

///llaneda,23 de Mayo de 2019.-

Corresponde al desglose ordenado a fs. 671.-

Imputado/s:

633

SOLICITA SER TENIDO POR PARTICULAR DAMNIFICADO – ACOMPAÑA

SR. JUEZ:

Lorenzo Martinez, con DNI 21.812.411 con domicilio constituido en Teniente Coronel Lafuente 1704, QUILMES y domicilio electrónico 20231537245@notificaciones.scba.gov.ar, con el patrocinio letrado del Dr. Adrián Daniel Albor To III Fo 334 del CAAL, en autos caratulados "AVERIGUACIÓN CAUSAL DE MUERTE POR PROYECTILES" (expte. 16428/18) me presento y digo:

Que en mi carácter de padre de quien fuera en vida Emanuel Agustín Martinez, solicito ser tenido como particular damnificado.

Acompaño copia certificada de la partida de nacimiento de mi hijo y fotocopia de mi DNI, a fin de acreditar el vínculo con el mismo.

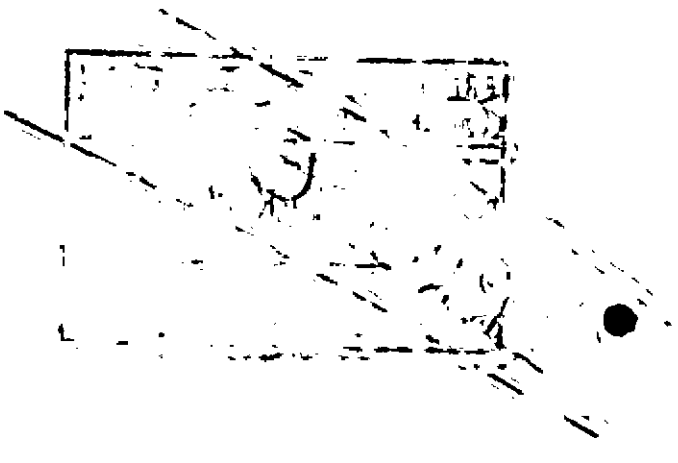
Acompaño Bono, jus y TASA.

PROVEER DE CONFORMIDAD

SERÁ JUSTICIA.-

ADRIAN DANTE ALBOR
ABOGADO
T°10 F°11 C.P.A.C.F.
T°93 F°750 C.A.S.M.
T°XII F°20 C.A.S.M.
RESPONSABLE INSCRIPTO
CUIT. 20-23153724-5
PAGO CPSAPBA 061372-9*05

PRESENTADO EN LA SECRETARIA
Unid. Func. Dpto. Judicial Quilmes Nº 3
hoy 7 MAR 2019 a las
A las horas Conste



634

339

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

REGISTRO DEL ESTADO CIVIL Y CAPACIDAD DE LAS PERSONAS

CIRCUNSCRIPCION H. Arg. TOMO 1°B NUMERO 677 AÑO 2000

En Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a 4 de Agosto de 2000. Yo, Funcionario del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas inscribo el NACIMIENTO de

Emanuel Agustin MENDEZ

Sexo Masculino nacido el 25 de Junio de 2000

a las 14:50 horas, en esta ciudad Calle Bronen 240

Hijo de Paloma Yesica MENDEZ RIVEIRA

de 29 años Argentina Doc. Ident. 910

y de

Doc. Ident.

Según certificado de Partera Maria RODRIGUEZ

Interviniente Nacional 1142 Doc. Ident.

Domicilio Calle Bronen 240 Obra en virtud de Ley 26.529 Art. 6. inc. c y 19 y la Autorización para la Cesárea

JOSE LUIS BADUR
SECRETARIO
REG. ESP. CIVIL Y CAP. DE LAS PERS.
SECRETARIA DE GOBIERNO

IF-2015-20

página 1 de 1

D.N.I. N° 47.819630

Corresponde al Acta 35 Tomo 1° 6 Año 2000 H. Argerich

DR. JOSE LUIS BADUR
JEFE DEPARTAMENTO
REG. ESP. CIVIL Y CAP. DE LAS PERS.
SECRETARIA DE GOBIERNO

ASOCIART S.A. ART
REGIÓN METROPOLITANA Y PATAGÓNICA
02 NOV. 2018
SERVICIO AL CLIENTE
NO IMPLICA CONFORMIDAD CON EL CONTENIDO


REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE LOS BIENES DEL ESTADO CIVIL Y CAPACIDAD DE LAS PERSONAS
GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

635

18

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

REGISTRO CIVIL

H. Ary. TOMO 1°6 NUMERO 35 AÑO 2000

En Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a 16 de Agosto de 2000. Yo, Funcionario del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas inscribo el RECONOCIMIENTO de Emanuel Agustin MARTINEZ —

Sexo Masculino nacido el 25 de Junio de 2000 en Cpo Fed H. Argerich a las 14:50

Hijo de Lorenzo MARTINEZ Doc. Ident. DNI 27.812.477

y de Doc. Ident.

Obra en virtud de Ser el Padre DNI Aviso Judicial NOVACE

42.819.630 Corresponde al Acta 627 Tomo 1° B. Año 2000 H-Argerich

DR. JOSE LUIS SADUR JEFE DEPARTAMENTO DE LAS PERS. GRAL. ESTADO CIVIL Y CAP. SECRETARIA DE GOBIERNO

2416

DR. JOSE LUIS SADUR SECRETARIA DE GOBIERNO

N° 2015-26707787- DGRC

página 1 de 1

ASOCIART S.A. ART
ART METROPOLITANA Y PATAGÓNICA
02 NOV. 2018
SERVICIO AL CLIENTE
NO IMPLICA CONFORMIDAD CON EL CONTENIDO

REPUBLICA ARGENTINA
GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
REGISTRO DEL ESTADO CIVIL Y CAPACIDAD DE LAS PERSONAS

A001

CERTIFICO que el presente documento es copia fiel de las constancias obrantes en los libros o en el módulo Registro Civil Electrónico del Sistema de Administración de Documentos Electrónicos. No podrá retenerse por autoridad judicial o administrativa, ni por entidades o personas privadas (Artículo 23 Ley 26.413).

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 01 OCT 2018

Dra. ELBA MARISA TORRES
OFICIAL PUBLICO
DIR. GRAL. REG. EST. CIVIL Y CAP. DE LAS PERSONAS
GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES

ASOCIART S.A. ART
REGIÓN METROPOLITANA y PATAGÓNICA
02 NOV. 2018
SERVICIO AL CLIENTE
NO IMPLICA CONFORMIDAD
CON EL CONTENIDO

636

REPUBLICA ARGENTINA - MERCOSUR
REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS
MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PUBLICAS Y VIVIENDA



Apellido / *Surname*
MARTINEZ

Nombre / Name
LORENZO

Sexo / *Sex* | Nacionalidad / *Nationality* | Ejemplar
M | ARGENTINA | B

Fecha de nacimiento / *Date of birth*
10 JUL/ JUL 1969

Fecha de emisión / *Date of issue*
29 DIC/ DEC 2016

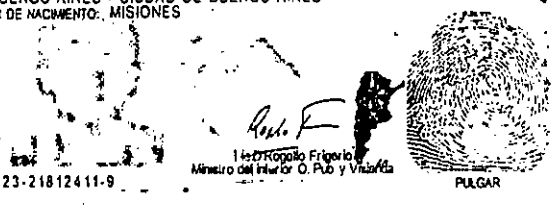
FIRMA IDENTIFICADO / *SIGNATURE*

Fecha de vencimiento / *Date of expiry*
29 DIC/ DEC 2031

Documento / *Document*
21.812.411

Trámite Nº / Of. ident.
00471963440
7000

DOMICILIO / WENCESLAO VILLAFAÑES 238 - LA BOCA - CIUDAD DE BUENOS AIRES - CIUDAD DE BUENOS AIRES
LUGAR DE NACIMIENTO: MISIONES



Lic. Rogelio Frigerio
Ministro del Interior O. Pub y Vivienda

CUIL 23-21812411-9

PULGAR

IDARG21812411<2<<<<<<<<<<<<<<<
6907101M3112294ARG<<<<<<<<<<<8
MARTINEZ<<LORENZO<<<<<<<<<<<<

637

SAM 2000

Buenos Aires
Provincia

BANCO DE LA PCIA. DE BUENOS AIRES
GOBIERNO DE LA PROV. DE BUENOS AIRES

Sucursal: 4017 Terminal:00000955
Fecha: 07/03/2019 Hora: 10:44
Cajero: 00042701 Trans.: 00039778
Transaccion Online: 00000000

PODER JUDICIAL
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
TASA DE JUSTICIA
TASA

TIPO DOCUMENTO: CUIT
NRO DOCUMENTO: 23218124119
REFERENCIA: 0300000001
NRO VALIDADOR: **247

CLAVE SEG.: *005 - 005819

Total Comprobante : 140,0
Interés : 0,0

IMPORTE PAGADO : 140,0

FORMA PAGO : Efecti

* VALIDO COMO COMPROBANTE DE PAGO
TIMBRADO

66465010100014000021031232181241190651903000000017FFFFFFFFFFFFFFFFFFFFFFFFFFFFFFFF

VERSION 0001.0001.0446
FECHA TABLAS 190104

Trámite:
TASA DE JUSTICIA

Información del trámite:
Poder Judicial - Suprema Corte De Justicia

Destinatario del trámite:
Lorenzo Martinez
CUIT : 23218124119

Medios de Pagos
Presencial:

Banco Provincia Provincia NET

distancia:
Desde el portal de Trámites con las siguientes tarjetas de crédito:

VISA

Información General:

Sin Organismo Definido - Averiguaci?n Causal De Muerte Por P

SAM 2000

BANCO DE LA PCIA. DE BUENOS AIRES
GOBIERNO DE LA PROV. DE BUENOS AIRES

Sucursal: 4017 Terminal:00000955
Fecha: 07/03/2019 Hora: 10:44
Cajero: 00042701 Trans.: 00039778
Transaccion Online: 00000000

PODER JUDICIAL
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
TASA DE JUSTICIA
TASA

TIPO DOCUMENTO: CUIT
NRO DOCUMENTO: 23218124119
REFERENCIA: 0300000001
NRO VALIDADOR: **247

CLAVE SEG.: *005 - 005819

Total Comprobante : 140,00
Interés : 0,00

IMPORTE PAGADO : 140,00

FORMA PAGO : Efectivo

* VALIDO COMO COMPROBANTE DE PAGO *
TICKET - Original

66465010100014000021031232181241190651903000000017FFFFFFFFFFFFFFFFFFFFFFFFFFFFFFFF

VERSION 0001.0001.0446
I:4203 - C:012
FECHA TABLAS 190104

66465010100014000021031232181241190651903000000017

63

BAPRO-MEDIOS DE PAGO S.A

COLEGIO DE ABOGADOS PBA

SUCURSAL 919 TERMINAL 1249
FECHA 07/03/2019 HORA 11:43
CAJERO 500 TRANS : 00063747
TRANSACCION ONLINE 00001340

IDENTIFICACION 012002017
TIPO COMPROBANTE: 01
NRO COMPROBANTE: 201904531921
TOMO: 012
FOLIO 0020
DEPARTAMENTO 17
FORMA PAGO DEBITO EN CUENTA

NRO DE TARJETA: 6005
NRO CTA DEB : 00340070547735
TIPO CTA DEB CAJA AHORRO

IMPORTE PAGADO $430,00

CLAVE SEG : 431 - 022791

* VALIDO COMO COMPROBANTE DE PAGO *

44780120190453192104300001200201700 5
FFFFFFFFFFFFFFFFFFFFFFFFFFFFFFFFFFF

VERSION 0001 0001.0444

DERECHO FIJO LEY 8480

Bono de Uso obligatorio en toda clase de Juicio en el Territorio de la Provincia de Buenos Aires

Bono Verde	
201904531921	
ALBOR ADRIAN DANIEL	
T:12 F: 20 C.A.S.M. - Cuit: 20-23153724-5	
Avellaneda-Lanus	
PENAL	
IPP: 16428/18	
06-03-2019 16:41	Fecha Límite de Pago: 06-05-2019

Tesorero Colegio
Dr. Hugo D. Palomeque

COLEGIO DE ABOGADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DERECHO FIJO LEY 8480

Comprobante para el Profesional

Tipo Bono:	Bono Verde - Valor Bono: $430.00
Nro. Bono:	201904531921
Colegiado:	ALBOR ADRIAN DANIEL - T:12 F: 20 C.A.S.M. - Cuit: 20-23153724-5
Departamento Judicial:	Avellaneda-Lanus - Fuero: PENAL
Expediente:	IPP: 16428/18
Emisión:	06-03-2019 16:41

COLEGIO DE ABOGADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DERECHO FIJO LEY 8480

Comprobante Ente Recaudador

Tipo Bono:	Bono Verde - Valor Bono: $430.00
Nro. Bono:	201904531921
Colegiado:	ALBOR ADRIAN DANIEL - T:12 F: 20 C.A.S.M. - Cuit: 20-23153724-5
Departamento Judicial:	Avellaneda-Lanus - Fuero: PENAL
Expediente:	IPP: 16428/18
Emisión:	06-03-2019 16:41

4 4 7 8 0 1 2 0 1 9 0 4 5 3 1 9 2 1 0 4 3 0 0 0 0 1 2 0 0 2 0 1 7 0 0 5

PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PODER JUDICIAL
MINISTERIO PÚBLICO

E07000011032965

///llaneda, 11 de Marzo de 2.019.-

I.- Líbrese oficio a la ***División Investigaciones del Departamento Brigadas de Explosivos de la Policía Federal Argentina*** a fin de solicitar que se informe a esta sede si de la base de datos de esa dependencia surge que se hayan efectuado pericias sobre elementos de iguales o similares características al artefacto peritado en autos; en caso positivo se informen los datos de las causas correspondientes.-

II.- Atento lo solicitado a fs. 629, téngase presente hasta tanto se agregue en autos el resultado de las pericias química y anátomopatológica dispuestas a fs. 497 y 624, respectivamente.-

III.- En virtud de lo solicitado a fs. 633, remítase la presente causa al ***Juzgado de Garantías N° 10 Departamental*** a sus efectos.-

Sirva el presente de atenta nota de envío.-

SOLANGE ANDREA CACERES
AGENTE FISCAL

En igual fecha se libró oficio.- Conste.-

JUZG.GARANTIAS N 10 AVELLANEDA
DEPTO.JUDICIAL L. DE ZAMORA
12 MAR 2019 8:42

Imputado/s:

Proceso: PP-07-02-016428-18/00 Pag. 1 de 1

642

PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PODER JUDICIAL

E07000011037722

Avellaneda, 12 de marzo de 2019.-

Por recibido, en relación al requerimiento de Particular Damnificado incoado a fs. 633, por el Sr. Lorenzo Martinez, con el Patrocinio Letrado del Dr. Adrian Daniel Albor, téngase presente el mismo, a fin de ser proveído, acreditado que sea el cumplimiento de la correspondiente Sobrestasa de Justicia (art. 12, inciso "g" de la Ley N° 6.716 (modificado por el art. 2, de la Ley N° 10.268).-

Notifiquese, mediante notificación electrónica y devuélvase los presentes obrados a la Dependencia interviniente, a los efectos de continuar con su trámite.-

Sirva lo proveído de atenta nota de envío.-

GUSTAVO GAIG
JUEZ DE GARANTÍAS

En la fecha se notifica al domicilio electrónico: 20231537245@notificaciones.scba.gov.ar y se remite a la UFIyJ n° 3 Deptal. -Sede Avellaneda-. Conste.-

Carolina Pigué
Auxiliar Letrada

PRESENTADO EN LA SECRETARIA
Unid. Func. De Inst. Descentr.
Hoy 18 MAR 2019
A las 13:00 Horas Conste

Imputado/s:

Caratula: PP-07-02-016428-18/00 s/Averiguación de causales de muerte

El 15/03/2019 10:23:46 se ha notificado electrónicamente al domicilio 20231537245@notificaciones.scba.gov.ar el trámite Despacho, el cual obra en la I.P.P. PP-07-02-016428-18/00 y está dirigido a ALBOR ADRIAN DANIEL

Dependencia:AVELLANEDA - Nº 10

El presente documento tiene por efecto dejar una constancia escrita de dicho acto.

Código de barra del trámite notificado

Carolina Piqué
Auxiliar letrado

Firma y sello

642

GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
POLICÍA DE LA CIUDAD
División Operaciones - Departamento Antiterrorismo

CABA, de Marzo de 2019.-
J1869-01- 23 /2019.-
R.A.A

Sra. FISCAL
UNIDAD FUNCIONAL DE INSTRUCCION N° 3
DESCENTRALIZADA DE AVELLANEDA
Dra. CACERES
S/D- AV. MITRE 2615 AVELLANEDA-PBA

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., en virtud de la **causa N° 10.445/18 (Sumario Policial N° 310919/2018)** incoadas en esta **División Operaciones del Departamento Antiterrorismo de la Policía de la Ciudad**, caratuladas **"AV. INTIMIDACION PUBLICA"**, con intervención del Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal N° 1 de la **Dra. María Romilda SERVINI**, por ante secretaria N° 2 del **Dr. Adolfo PIENDIBENE.**

Motiva el presente escrito lo ocurrido el día 31/08/2018, en el partido de Avellaneda, localidad de Dock Sud, más precisamente en una fábrica sita en la calle Manuel Estévez N° 1356, tras registrarse una detonación en uno de los galpones que se encuentra en dicho ámbito geográfico; donde aparentemente se dedican a la reparación de contenedores de residuos; y producto de dicha acción explosiva resultó víctima fatal el Sr.: "Emanuel Lorenzo" y con heridas de gravedad el Sr.: "Roberto Egon".

Atento a lo mencionado, solicito tenga a bien autorice tomar vistas de la causa instruida en la fiscalía a su digno cargo y contemple la posibilidad de poder contar con copia del informe pericial, que fuera realizado por el personal de explosivos que haya tomado intervención en el hecho de marras, con el objeto de entrecruzar información, a fin de detectar posibles similitudes respecto de sucesos en los que se haya utilizado artefactos explosivos que puedan guardar similitud, con el empleado en el hecho que se investiga y poder así cumplimentar las directivas emanadas de la judicatura actuante (se anexa copia fotostática de la manda judicial mencionada).

En otro orden, autorizo al Inspector LP 74378 Ramiro ARES (DNI 33019592) de la dependencia a mis órdenes, a que diligencie la presente medida sujeta a su evaluación y cuando Ud., lo considere oportuno.

Sin otro particular, la saludo muy cordialmente.

Subcomisario Horacio D. BARREIRO
A/C Div. Operaciones- Dpto. Antiterrorismo
Policía de la Ciudad

PRESENTADO EN LA SECRETARIA
Unid.Func.De Inst. Descentralizada Nº3
hoy 13 MAR 2019 a las
Actuante

División Operaciones del Departamento Antiterrorismo de la POLICÍA DE LA CIUDAD
Perú 1050 C.A.B.A., teléfono 4309-9700 interno 234164.-
Correo: op.antiterrorismociudad@gmail.com

643

Buenos Aires, 21 de septiembre de 2018.

Al Jefe de la División Terrorismo y Servicios Especiales de la Policía de la Ciudad.
Crio. Héctor José LUSARRETA.
Su despacho.

JUZGADO NACIONAL EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL FEDERAL Nº 1 - CAPITAL -

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en mi carácter de titular interino del Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal Nº 1, sito en Av. Comodoro Py 2002, tercer piso de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires (teléfono: 4032-7504; correo: jncrimcorrfed1.sec2@pjn.gov.ar), con relación a la causa Nº **CFP 10.445/2.018 (B-18.663)**, caratulada: ***"N.N. s/ intimidación pública"*** del registro de la Secretaría Nº 2 a cargo del Dr. Adolfo O. Piendibene, con el objeto de encomendarle la ***realización de un amplio entrecruzamiento*** de información con los organismos policiales que se encuentren interviniendo en los atentados explosivos que a continuación se detallan:

a) **Fecha:** 19 de enero de 2018. **Lugar:** Comisaría 3ª de Santos Lugares sito en la calle Carbone Nº 3371;

b) **Fecha:** 03 de julio de 2018. **Lugar:** Escuela de Policía sita en la Av. San Martín Nº 1666, localidad de Caseros;

c) **Fecha:** 13 de julio de 2018. **Lugar:** Comisaría Transradio sita en Camino de Cintura Nº 6098, localidad de Esteban Echeverría;

d) Fecha: 01 de agosto de 2018. **Lugar:** sede de la Caballería de Policía de la Provincia de Buenos Aires sita en la calle Echeverría y Venezuela, localidad de Wilde.

e) Fecha: 28 de agosto de 2018. **Lugar:** Empresa TASISA sita en la calle Manuel Estévez N° 1356 de la localidad de Dock Sud, partido de Avellaneda y bajo la jurisdicción de la Comisaría 3ª Avellaneda de la Policía de la Provincia de Buenos Aires;

En dicha oportunidad, corresponderá individualizar fehacientemente los órganos jurisdiccionales que intervengan en cada una de ellos —léase juzgado y/o fiscalías—, número de expediente bajo el cual se encuentran registrados, objeto procesal, imputados —si los hubiere—, en su caso, situación procesal de aquéllos en el expediente, autos de mérito y/o resolución final recaídas y cualquier otro dato de interés para la presente investigación.

Por otra parte, le adjunto al presente el soporte óptico que fuera aportado el pasado 30 de agosto de este año por la Empresa Telecom Personal S.A.

Saludo a Ud. muy atentamente.

Comisario Héctor José LUSARRETA
Policía de la Ciudad de Buenos Aires

Inspector Ramiro ARES
Policía de la Ciudad

JUZG. CRIM. Y CORR. FEDERAL N° 1
SECRETARIA Nº 2
ADOLFO PRENDIBENE

MARCELO MARTINEZ DE GIORGI
JUEZ FEDERAL

ES COPIA FIEL

ADOLFO D. PRENDIBENE
SECRETARIO FEDERAL

Subcomisario Horacio D. BARREIRO
Div. Operaciones - Dpto. Antiterrorismo

16428-18
644
S.C.
PAPEL.

PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PODER JUDICIAL
MINISTERIO PÚBLICO

INSTITUTO DE CIENCIAS FORENSES
CONURBANO SUR
ANATOMIA PATOLOGICA

Al Señor Fiscal a Cargo de la UFI N°3
DESC. DE AVELLANEDA
del Dpto. Judicial DE LOMAS DE ZAMORA.
S / D

De mi mayor consideración:

Siendo el día 13 de marzo de 2019, la que suscribe Dra. LUDMILA G. ZILVETTI, Perito Médico del instituto de ciencias forenses del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, ha finalizado la pericia oportunamente encomendada de acuerdo al Art. 244 y 247 del C.P.P., en la Causa IPP:07-02-016428-18 Caratulada: "AVERIGUACIONES CAUSALES DE MUERTE" donde resulta Víctima " MARTINEZ EMANUEL AGUSTIN" Exp. Interno: C-1153/18, N° AP 1018/18 a los fines de remitirle la pericia anatomopatológica.

MACROSCOPIA

Se reciben dos frascos rotulados de material plástico, conteniendo solución de formol:
Frasco Nro. 3:
Fragmento de piel de 6 x 5,5 cm. Sobre superficie epidérmica se aprecia solución de continuidad de 20 x 20 mm. De bordes irregulares. Al corte; hemorrágico.

Frasco Nro. 4 :
Fragmento de piel de 9 x 8 cm. Sobre superficie epidérmica se aprecia solución de continuidad de 40 x 25 mm. De bordes irregulares. Al corte; hemorrágico.

Fragmento de tejido fibro-muscular de 16 x 12 cm. Sobre superficie epidérmica se observa solución de continuidad de 45 x 15 mm. Al corte, hemorrágico.

PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PODER JUDICIAL
MINISTERIO PÚBLICO

MICROSCOPIA

Se realizaron técnicas de inclusión en parafina y coloración de Hematoxilina-Eosina.

En los cortes microscópicos se observa:

Frasco Nro. 3:

Piel : esfacelo parcial de la epidermis. Pigmento negruzco en la dermis superficial. Eversión del tejido celular subcutáneo. Homogenización de las fibras dérmicas, congestión vascular, movilización leucocitaria.

Frasco Nro. :

Piel : esfacelo parcial de la epidermis. Pigmento negruzco en la dermis superficial. Homogenización de las fibras dérmicas, congestión vascular, movilización leucocitaria. Extravasación eritrocitaria en tejido celular subcutáneo.

Tejido fibro-muscular con homogenización de fibras musculares, congestión vascular, movilización leucocitaria. Pigmento negruzco que circunda algunas fibras.

DIAGNÓSTICO HISTOPATOLÓGICO.

Hallazgos morfológicos vinculables a :

piel y tejido muscular : lesión de características vital y traumática.

Asimismo, informo a Ud. Que los elementos precedentemente peritados de acuerdo a la acordada N° 1793/78 Art. 6 inciso ñ, serán destruidos transcurrido UN AÑO de la realización del presente informe pericial, salvo expresa disposición en contrario del Magistrado o Funcionario interviniente.

Lo expuesto es cuanto puedo informar al Sr. Agente Fiscal

PRESENTADO EN LA SECRETARIA
Unid.Func. de Inst. Descentr. Nº3
hoy 15 MAR 2019 a las
A las Horas

DRA. LUDMILA G. ZILVETTI
PERITO III MEDICA
MINISTERIO PUBLICO FISCAL
DTO. JUDICIAL LOMAS DE ZAMORA
MN 127507 MP 229446

CATALINA P. ARMESTO
ABOGADA
INSTRUCTORA JUDICIAL

PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PODER JUDICIAL
MINISTERIO PÚBLICO

E07000011080258

///llaneda, 21 de Marzo de 2.019.-

Atento lo solicitado a fs. 642, habiéndose autorizado a fs. 627 a tomar vista de la presente causa a la División Operaciones del Departamento Antiterrorismo de la Policía de la Ciudad, se autoriza asimismo la extracción de copia del informe pericial practicado en autos respecto al artefacto explosivo utilizado en el presente hecho, a los fines de entrecruzar información, con el objeto de detectar posibles similitudes respecto de sucesos en los que se hubieran empleado artefactos de similares características; requiriendo, en caso de advertirse ello, que se informe de manera inmediata a esta sede.-

SOLANGE ANDREA CACERES
AGENTE FISCAL

Imputado/s:

646

16428-18
ACR
SC

PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PODER JUDICIAL

E0700011078078

JUZGADO DE GARANTÍAS N° 10 ★ Lomas de Zamora ★

Avellaneda, 21 de Marzo de 2019

A la Señora Secretaria de la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio N° 3 Departamental -con Sede en Avellaneda-

S...../.....D

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. por disposición de la Sra Jueza Titular del Juzgado de Garantías N° 10 del Departamento Judicial Lomas de Zamora -con sede en Avellaneda-, Dra Estela del Carmen Mollo en **I.P.P n° PP-07-02-016428-18/00** , a fin de solicitarle, la **I.P.P** precedentemente mencionada de trámite por ante la Sede a su cargo, a los efectos de proveer la presentación del Dr. Adrian Daniel Albor.-

Saludo a Ud. Muy Atentamente.-

Caroline Piqué
Auxiliar

PRESENTADO EN LA SECRETARIA
Unid.Func.De Inst.Descentr.N°3
hoy 25 MAR 2019 a las
A las Horas Conste CAROLINA B. PARMIGIANO
ABOGADA
INSTRUCTURA JUDICIAL

Imputado/s:



647

PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PODER JUDICIAL
MINISTERIO PÚBLICO

E07000011096953

///llaneda, 26 de Marzo de 2.019.-

Visto lo solicitado en el oficio que antecede, remítase la presente causa al ***Juzgado de Garantías N° 10 Departamental***, a sus efectos.-

Sirva el presente de atenta nota de envío.-

SOLANGE ANDREA CACERES
AGENTE FISCAL

MESA DE ENTRADAS N° 9 AVELLANEDA
DPTO. JUDICIAL LOMAS DE ZAMORA
26 MAR 2019 13:42

Imputado/s:

UFI 3
16428-18

648

PRESENTA APODERADO - HACE SABER CUMPLIMIENTO DE SOBRE TASA

Sra. Jueza de Garantías:

Lorenzo Martinez, con DNI 21.812.411 con domicilio constituido en Teniente Coronel Lafuente 1704, QUILMES y domicilio electrónico 20231537245@notificaciones.scba.gov.ar, con el patrocinio letrado del Dr. Adrián Daniel Albor To III Fo 334 del CAAL, en autos caratulados "AVERIGUACIÓN CAUSAL DE MUERTE POR PROYECTILES" (expte. 16428/18) me presento y digo:

Que adjunto acompaño poder especial a favor del Dr. Albor para actuar en los presentes actuados.

Que en lo que hace al pago de la sobre tasa, tal y como surge de la boleta de depósito glosada en autos, se ha abonado la misma, por lo que solicito se provea el pedido de ser tenido por parte.

PROVEER DE CONFORMIDAD

SERÁ JUSTICIA.-

ADRIAN DANIEL ALBOR
T°III F°334 C.P.A.S.M.
T°53 F°750 C.P.A.C.F.
T°XII F°20 C.A.S.M.
RESPONSABLE INSCRIPTO
CUIT 20-[illegible]152724-5
[illegible]1372-9°05

JUZG. GARANTIAS N 10 AVELLANEDA
DEPTO. JUDICIAL L. DE ZAMORA
21 MAR 2019 9:31

PODER ESPECIAL

En la Ciudad de Buenos Aires, a los 20 días del mes de marzo de 2019, comparece el Señor Lorenzo Martínez, argentino, soltero, titular del D.N.I nro. 21.812.411 que tengo ante mi, de profesión mecánico, con domicilio en la calle Wenceslao Villafañe 238, piso 1ero de la Ciudad de Buenos Aires, expone: Que en los términos de los artículos 284, 285, 363 y 1319 del Código Civil y Comercial y los arts. 1015 y 1017 del mencionado Código da y confiere poder especial a favor de la Dra. María Cecilia Fernández, abogada, T. °92, F. ° 663 del Colegio Público de Abogados de la Capital Federal y del Dr. Adrián Daniel Albor T°63 F°750 del 334 del Colegio Público de Abogados de la Capital Federal para que en su nombre y representación, ya sea conjunta, separada o alternativamente intervengan en el juicio PP-07-02-016428-18/00 s/Averiguación de causales de muerte, número de causa: 016428, en trámite ante la UFI 3 y Juzgado de Garantías 10 de Avellaneda-Lanús. Al efecto los faculta para que se presenten ante las autoridades que corresponda, con escritos, documentos y cuantos justificativos creyeran necesario, ya sea en soporte papel o mediante la utilización de presentaciones electrónicas, como así también constituir domicilio postal y electrónico y recibir las notificaciones que a su nombre allí se diligencien, pudiendo querellar, apelar y fundar recursos en todas las instancias, practicar notificaciones, contestar traslados y correrlos, recusar, decir de nulidad, prestar cauciones y juramentos, tachar y presentar testigos, proponer y nombrar toda clase de peritos, árbitros, arbitradores, síndicos y recusarlos, oponer y contestar toda clase de recursos y excepciones, diligenciar toda clase de oficios y exhortos, pedir cotejos y reconocimientos de firmas y documentos, asistir a audiencias, presentar pliegos de preguntas y preguntar y repreguntar a testigos y partes, asistir a audiencias y juicios orales, y toda cuanta otra facultad más le fuera necesaria, para mejor desempeño de este mandato y hasta la completa terminación de este proceso con todos sus incidentes. Con lo que termina el acto y previa lectura y ratificación, firma la compareciente ante mí.

ADRIAN [illegible] ALBOR
T 102 F 1 C.A.S.M.
T 63 F 750 C.A.S.M.
ESPECIALISTA EN DERECHO PENAL
CUIT 20-2[illegible]72-5
LEGAJO C.P.A.B.A. T 102 F 1 C 105

Ley 22.172 - Dec. 541/81

$ IMPORTES

Contrib. s/Tasa de Justicia:
$ 14,00

10% a cargo del Letrado:

5% s/juicio voluntario:

10% s/juicio contradictorio:

Intereses y/o recargos s/aportes:

Anticipo (JUS previsional):
$ 620,00

CAO Importe / Año:

Total a Depositar:
$ 634,00 SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO

Volver (NWCONBZN?FUNC=CONSULTA&CLASE=1&TIPODOC=3&USUARIO=23153724&OPFILTRO=&ACTOR=&DEMANDADO=&N

© Copyright 2019 - C.P.S.A.P.B.A (Caja de Previsión Social Para Abogados de la Provincia de Buenos Aires)

CAJA ABOGADOS Provincia de Buenos Aires 70 AÑOS

SERVICIOS EN LÍNEA

Detalle de Boleta de Pago de Aportes

USUARIO

Apellido y Nombre: ALBOR ADRIAN DANIEL
Documento: DNI 23153724
Clase: ABOGADO
Dpto. Judicial: AVELLANEDA-LANÚS

Nro. de Boleta 73231651

RADICACIÓN

Radicación:
Otro

Número:

Fuero:
Penal

Partido:

Departamento Judicial:
LOMAS DE ZAMORA

Causa:

Nro. Juicio:

REGULACIÓN

Importe en pesos:

Cantidad de JUS Arancelario:
(Valor JUS Aran. $)

Honorarios Firmes (Total en pesos):

Instancia de Regulación:

Tipo de Honorarios:

Deducción JUS

CARÁTULA

Actor/Peticionante/Causante:
NN

Demandado:
NN

Materia:
HOMICIDIO

PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PODER JUDICIAL

E0700011078078

Señor Juez: Informo a V.S. que habiendo efectuado una compulsa en el Sistema Informático del Ministerio Público (S.I.M.P.), pude constatar que la I.P.P. **Nro. PP-07-02-016428-18/00** , se encuentra actualmente en la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio Nro. 3 Departamental -con Sede en Avellaneda.-

Es todo cuanto puedo informar a V.S., a quien Dios Guarde.-

Secretaría, 21 de Marzo de 2019 .-

Caroline Pique
Auxiliar Letrado

Avellaneda, 21 de Marzo de 2019 .-

I.- Téngase presente lo informado precedentemente por la Sra. Actuaria.-

II.- Atento a lo peticionado en el escrito que antecede, líbrese oficio a la Fiscalía interviniente, a los efectos de solicitarle a su Titular, se sirva remitir a esta Sede, la I.P.P. Nro. **PP-07-02-016428-18/00,** a los efectos de proveer la presentación del Dr. Adrian Daniel Albor.-

Resérvese las presentes actuaciones en Secretaría, a la espera de la recepción de los obrados principales.-

Juez de Garantías

Imputado/s:

En la fecha se libró oficio y se reservó en Secretaría. Conste.-

Imputado/s:

652

PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PODER JUDICIAL

E0700011078078

Avellaneda, 21 de Marzo de 2019

A la Señora Secretaria de la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio N° 3 Departamental -con Sede en Avellaneda-

S...../.....D

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. por disposición de la Sra Jueza Titular del Juzgado de Garantías N° 10 del Departamento Judicial Lomas de Zamora -con sede en Avellaneda-, Dra Estela del Carmen Mollo en **I.P.P n° PP-07-02-016428-18/00** , a fin de solicitarle, la **I.P.P** precedentemente mencionada de trámite por ante la Sede a su cargo, a los efectos de proveer la presentación del Dr. Adrian Daniel Albor.-

Saludo a Ud. Muy Atentamente.-

Carolina Piqué
Auxiliar Letrada

Imputado/s:

ESP. 180

PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PODER JUDICIAL

E07000011110156

Avellaneda, 01 de abril de 2019.-

I.- Por recibida la presente y habiéndose cumplimentado con la totalidad de las cargas, como así también constituido domicilio en radio de esta Jurisdicción, téngase al Sr. Lorenzo Martinez, con el patrocinio letrado del Dr.Adrian Daniel Albor, en carácter de Particular Damnificado (art. 77 y ccdtes del C.P.P.).-

II.- Así las cosas, notifíquese al presentante al domicilio electrónico aportado y vuelva este legajo a la Sede Fiscal, a sus efectos, sirviendo este proveído de atenta nota de envío.-

Estela del Carmen Mollo
Juez de Garantías

En igual fecha, se notifico al domicilio electrónico 20231537245@notificaciones.scba.gov.ar y se remitió. Conste.-

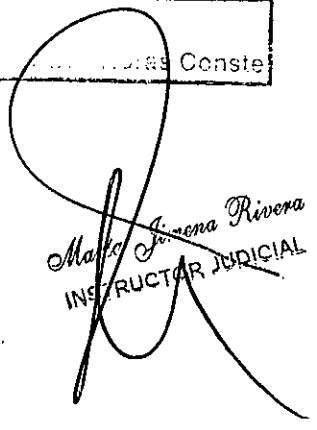
Cintia Pannocchia
AUXILIAR LETRADA

Imputado/s:

PRES[illegible]IA
Unid[illegible]S

hoy 3 ABR 2019 a las

A las _____ horas Conste



654

Caratula: PP-07-02-016428-18/00 s/Averiguación de causales de muerte

El 01/04/2019 13:14:59 se ha notificado electrónicamente al domicilio 20231537245@notificaciones.scba.gov.ar el trámite Despacho, el cual obra en la I.P.P. PP-07-02-016428-18/00 y está dirigido a ALBOR ADRIAN DANIEL

Dependencia:AVELLANEDA - Nº 10

El presente documento tiene por efecto dejar una constancia escrita de dicho acto.

Código de barra del trámite notificado

CINTIA V. PANNOCCHIA
AUXILIAR LETRADA

Firma y sello

PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PODER JUDICIAL
MINISTERIO PÚBLICO

E07000011154994

///llaneda, 10 de Abril de 2019.-

I.- En atención a lo solicitado a fojas que antecede, **autorícese** a la peticionante a extraer copias foto-mecanizadas de la totalidad de la presente, a su costa, dejándose debida constancia en autos de su entrega. A su vez, téngase presente las autorizaciones allí conferidas.-

II.- Fecho, vuelvan los autos a Despacho, a fin de continuar con el trámite de esta investigación.-

DR. ELBIO LABORDE
FISCAL
Poder Judicial Pcia. Bs. As.

En 10/04/19 obtuve copias de las labores requeridas. Conste.-

María Jimena Rivera
INSTRUCTOR JUDICIAL

OF. M.Y.
VORANO, SANTIAGO

Imputado/s:

GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
POLICÍA DE LA CIUDAD
División Operaciones - Departamento Antiterrorismo

CABA, 10 de Abril de 2019.-
Srio. N°J01869-2018-310919.-
NOTA N° /19.-

Sra. FISCAL
UNIDAD FUNCIONAL DE INSTRUCCION N° 3
DESCENTRALIZADA DE AVELLANEDA
Dra. CACERES
S/D- AV. MITRE 2615 AVELLANEDA-PBA

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., en virtud de la **causa N° 10.445/18 (Sumario Policial N° 310919/2018)** incoadas en esta **División Operaciones del Departamento Antiterrorismo de la Policía de la Ciudad**, caratuladas **"AV. INTIMIDACION PUBLICA"**, con intervención del Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal N° 1 de la **Dra. María Romilda SERVINI**, por ante secretaria N° 2 del **Dr. Adolfo PIENDIBENE.**

Motiva el presente escrito lo ocurrido el día 31/08/2018, en el partido de Avellaneda, localidad de Dock Sud, más precisamente en una fábrica sita en la calle Manuel Estévez N° 1356, tras registrarse una detonación en uno de los galpones que se encuentra en dicho ámbito geográfico; donde aparentemente se dedican a la reparación de contenedores de residuos; y producto de dicha acción explosiva resultó víctima fatal el Sr.: "Emanuel Lorenzo" y con heridas de gravedad el Sr.: "Roberto Egon".

Atento a lo mencionado, en virtud de las vistas tomadas el día 8 del corriente mes y año en la fiscalía a su digno cargo, se solicita quiera tener a bien entregar al portador de la presente copia de informe pericial realizado por Subinspector Diego G. PIRES NABAIS personal del Departamento de Explosivos de la POLICIA FEDERAL ARGENTINA.

Sin otro particular, la saludo muy cordialmente.

Subcomisario Horacio D. BARREIRO
Div. Operaciones- Dpto. Antiterrorismo
Policía de la Ciudad

16428-18 657
SC

SOLICITA SE AUTORICE LA VISTA VIA WEB

Sra. Fiscal:

Adrián Albor, con domicilio 20231537245@notificaciones.scba.gov.ar, por la particular dfamnificada en IPP 16428/18, digo:

Que vengo a solicitar se autorice la vista del expendiente a esta parte, vía internet.

Proveer conforme,

SERÁ JUSTICIA

Adrián Albor

ABOGADO

T° III F° 334 CAAL

PRESENTADO EN LA SECRETARIA
Unid.Fu..c.De Inst.Descentr.Nº3
hoy 22 ABR 2019 a las
A las _____ Horas Conste

CAROLINA B. ARMESTO

11 2488 7276
LOBATO
MARTINEZ

PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PODER JUDICIAL
MINISTERIO PÚBLICO

E07000011199380

SE DEJA CONSTANCIA por el presente que el día de la fecha mantuve comunicación telefónica al Laboratorio Químico de la Asesoría Pericial La Plata, siendo atendida por la Dra. Moviglia, quien me informó que la pericia química N° 165167 se encuentra concluída, siendo el informe correspondiente remitido vía correo a esta sede en los próximos días.-

Avellaneda, 24 de Abril de 2.019.-

SOLANGE ANDREA CACERES
AGENTE FISCAL

Imputado/s:

PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PODER JUDICIAL
MINISTERIO PÚBLICO

E07000011199462

///llaneda, 24 de Abril de 2.019.-

Visto lo solicitado a fs. 657 y en virtud de lo resuelto a fs. 653, remítase la presente causa al ***Juzgado de Garantías N° 10 Departamental*** a sus efectos.-

Sirva el presente de atenta nota de envío.-

SOLANGE ANDREA CACERES
AGENTE FISCAL

JUZG.GARANTIAS N 10 AVELLANEDA
DEPTO.JUDICIAL L. DE ZAMORA
25 ABR 2019 9:17

Imputado/s:

PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PODER JUDICIAL

E07000011205015

Avellaneda, 25 de Abril de 2019.-

Por recibido los presentes obrados y toda vez que lo requerido a fs. 657 resulta atribución del Ministerio Público Fiscal, no requiriendo participación de la Suscripta, remítanse en carácter de devolución a la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio nro. 3 Departamento Judicial de Lomas de Zamora -Sede Avellaneda-, a sus efectos.-

Sirva la presente de atenta nota de envío.-

Estela del Carmen Mollo
Juez de Garantías

PRESENTADO EN LA SECRETARIA
Unid. Fnal. De Inst. Descentr. Nº3
Hoy 29 ABR 2019 a las
A las [illegible] Horas Conste
CAROLINA R. ARMESTO
ABOGADA
INSTRUCTURA JUDICIAL

Imputado/s:

SC
/ 661

SISTEMA INFORMATICO MINISTERIO PUBLICO

Presentación electrónica recibida desde el Portal de Presentaciones Electrónicas SCBA

I.P.P.: PP-07-02-016428-18/00
Nombre y Apellido del firmante: Adrian Daniel Albor
Fecha y hora de la presentación: 17/04/2019 16:04:15
Autoridad Certificante: CA-SCBA

SOLICITA SE AUTORICE LA VISTA VIA WEB

Sra. Fiscal:

Adrián Albor, con domicilio 20231537245@notificaciones.scba.gov.ar, por la particular dfamnificada en IPP 16428/18, digo:

Que vengo a solicitar se autorice la vista del expendiente a esta parte, vía internet.

Proveer conforme,

SERÁ JUSTICIA

Adrián Albor

ABOGADO

T° III F° 334 CAAL

PRESENTADO EN LA SECRETARIA
Unid.Func.De Inst.Descentr.Nº3
hoy 23 ABR 2019 a las
Anexo
CAROLINA B. ARMI
ABOGADA
INSTRUCTORA JUDICIAL

16428-18
SC 662

SISTEMA INFORMATICO MINISTERIO PUBLICO

Presentación electrónica recibida desde el Portal de Presentaciones Electrónicas SCBA

I.P.P.: PP-07-02-016428-18/00
Nombre y Apellido del firmante: Adrian Daniel Albor
Fecha y hora de la presentación: 17/04/2019 16:06:19
Autoridad Certificante: CA-SCBA

SOLICITA SE AUTORICE LA VISTA VIA WEB

Sr. Juez:

Adrián Albor, con domicilio 20231537245@notificaciones.scba.gov.ar, por la particular dfamnificada en IPP 16428/18, digo:

Que vengo a solicitar se autorice la vista del expendiente a esta parte, vía internet.

Proveer conforme,

SERÁ JUSTICIA

Adrián Albor

ABOGADO

T° III F° 334 CAAL

UA 3

663

PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PODER JUDICIAL

E07000011187903

Señor Juez: Informo a V.S. que habiendo efectuado una compulsa en el Sistema Informático del Ministerio Público (S.I.M.P.), pude constatar que la I.P.P. **Nro. PP-07-02-016428-18/00** , se encuentra actualmente en la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio Nro. 3 Departamental -con Sede en Avellaneda.-

Es todo cuanto puedo informar a V.S., a quien Dios Guarde.-

Secretaría, 22 de abril de 2019 .-

Daniela E. Vicchio
Auxiliar Letrada

Avellaneda, 22 de abril de 2019 .-

I.- Téngase presente lo informado precedentemente por la Sra. Actuaria.-

II.- Atento a lo peticionado en el escrito que antecede, y siendo lo solicitado potestad del Ministerio Público Fiscal, remítase las presentes actuaciones a la Fiscalia interviniente a sus efectos.-

Sirva lo proveído de atenta nota de envío.-

Estela del Carmen Mollo
Juez de Garantías

En igual fecha se remitió a la Unidad Funcional de Intrucción y Juicio Nro. 3, Departamental- con sede en Avellaneda. Conste.-

Daniela E. Vicchio
Auxiliar Letrada

Imputado/s:

PRESEN[illegible] LA SECRETARIA
Unid.I[illegible]ist.Descentr.Nº3
hoy 25 ABR 2019 a las
A las.. Horas Conste

CAROLINA B. ARMESTO
ABOGADA
INSTRUCTORA JUDICIAL

16428-18 669
SC

PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PODER JUDICIAL

Q – 165167

ASESORIA PERICIAL LA PLATA
TOXICOLOGIA Y QCA. LEGAL

La Plata, 25 de abril de 2019

Sr. Fiscal
U.F.I. Nº 3
del Departamento Judicial de Lomas de Zamora
AVELLANEDA
S/D

La que suscribe Ana María de los Angeles Moviglia, Perito del Laboratorio de Toxicología y Química Legal de la Asesoría Pericial La Plata, tiene el agrado de dirigirse a Ud., en referencia a la **I.P.P. Nro: 07-02-016428-18/00 - Carátula: Averiguación Causal de Muerte - Víctima: MARTINEZ EMANUEL AGUSTIN**, con el propósito de elevar el siguiente informe pericial.

OBJETO DE LA PERICIA

Investigación de tóxicos en **sangre.-**

MATERIAL RECIBIDO

- Una bolsa de nylon transparente, termosellada, identificada: AUTOPSIA: 1153-18 – VÍCTIMA: MARTINEZ EMANUEL AGUSTIN – ACM – PP: 07-02-016428-18 - SANGRE. En su interior se encuentra un tubo de plástico transparente de 15 ml de capacidad, cerrado con tapa a rosca del mismo material color azul, encintado, identificado: C-1153/18, conteniendo 15 ml de sangre.-

DETERMINACIONES REALIZADAS

Sobre una alícuota de **sangre**, fue aplicado el método de aislamiento de **Tóxicos Orgánicos Fijos** mediante columnas de relleno sólido Chem-tube Hydromatrix. A continuación, como método de screening, se realizó una cromatografía en placa delgada (T.L.C.). Los cromatogramas obtenidos, fueron revelados según una técnica de revelado secuencial modificada por este Laboratorio basada en Clarke`s Isolation and Identification of Drugs, tendiente a poner de

USO OFICIAL – JURISDICCIÓN ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

manifiesto grupos de tóxicos de los más comunes: anoréxicos, anfetaminas y otros estimulantes, antidepresivos, antihistamínicos, anestésicos locales, analgésicos narcóticos, fenotiazinas y otros tranquilizantes, benzodiacepinas, analgésicos no esteroides, antiinflamatorios, anticonvulsivantes, barbitúricos, diuréticos.

Sobre otra alícuota de **sangre**, se realizó la determinación de **Alcohol Etílico** mediante la técnica de espacio-cabeza (head-space) y posteriormente el análisis por cromatografía gaseosa empleando columnas capilares BAC-1 y BAC-2 de forma simultánea, con detector de ionización de llama, con el objeto de confirmar y cuantificar la concentración de etanol presente.-

RESULTADOS OBTENIDOS

- En la muestra de **sangre** analizada, **NO SE HA CONSTATADO** la presencia de ninguna sustancia de las ensayadas.-

Asimismo informo a Ud que, los elementos precedentemente periciados, de acuerdo a la acordada Nº 1.793/78 Art. 6 inciso ñ, serán destruidos transcurrido UN AÑO de la realización del presente informe pericial, salvo expresa disposición en contrario del Magistrado o Funcionario interviniente.-

Es todo cuanto puedo informar al Sr. Fiscal.-

ANA M. A. MOVIGLIA
Bioquímica
Perito Lab. Toxicología y Qca. Legal
Asesoría Pericial La Plata

PRESENTADO EN LA SECRETARIA
Unid. Func. De Inst. Descentr. Nº3
hoy - 2 MAY 2019 a las
A las _____ Horas Conste

CAROLINA B. ARMESTO
ABOGADA
INSTRUCTORA JUDICIAL

PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PODER JUDICIAL
MINISTERIO PÚBLICO

E07000011239426

///llaneda, 04 de Mayo de 2.019.-

I.- En virtud de lo solicitado por el Dr. Adrián Albor a fs. 657, 661 y 662, en su carácter de Letrado Patrocinante del Particular Damnificado, teniendo en cuenta el nuevo sistema implementado para materializar la autorización de vista de las causas, y toda vez que ha sido el Juzgado de Garantías N° 10 Departamental el que resolvió tener como particular damnificado al peticionante, correspondiendo -por ende- a ese órgano judicial instrumentar en el sistema informático la autorización de vista de la presente causa, devuélvase el legajo al Juzgado de Garantías N° 10 Departamental, a sus efectos.-

II.- Por otra parte, en relación a lo peticionado oportunamente por el progenitor de la víctima Emanuel Agustín Martinez a fs. 629, habiéndose agregado en autos las pericias complementarias correspondientes a la autopsia del nombrado (ver fs. 644 y 664), requiérase al Juzgado de Garantías interviniente que se expida al respecto, dejando constancia que este Ministerio Público no formula objeción alguna para que se efectivice el traslado del cuerpo de Emanuel Agustín Martinez a la Provincia de Misiones, al no ser necesario llevar a cabo diligencia o pericia alguna respecto al mismo.-

Sirva el presente de atenta nota de envío.-

SOLANGE ANDREA CACERES
AGENTE FISCAL

Imputado/s:

JUZG.GARANTIAS N°10 AVELLANEDA

DEPTO.JUDICIAL L.DE ZAMORA

6 MAY 2019 11:41

PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PODER JUDICIAL

E07000011262283

Avellaneda, 09 de Mayo de 2019.-

Por recibida la presente, atento lo solicitado a fs. 629 y por los familiares de la víctima de autos, contándose además con la anuencia prestada por la Sra. Agente Fiscal, Dra. Solange Andrea Caceres, de la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio N° 3 Departamental -Sede Avellaneda-, y la documental obrante a fs. 630/632vta., **AUTORIZASE** a la inhumación, de los restos mortales de quien en vida fuera **EMANUEL AGUSTÍN MARTINEZ**, con D.N.I. N° 42.819.630, y traslado del mismo que sea llevado a cabo en el cementerio de La Piedad, sito en la Localidad de El Dorado, Provincia de Misiones, a fin de brindarle cristiana sepultura, a cuyo efecto se encomienda al Titular del Ministerio Público Fiscal al diligenciamiento de dicha diligencia.-

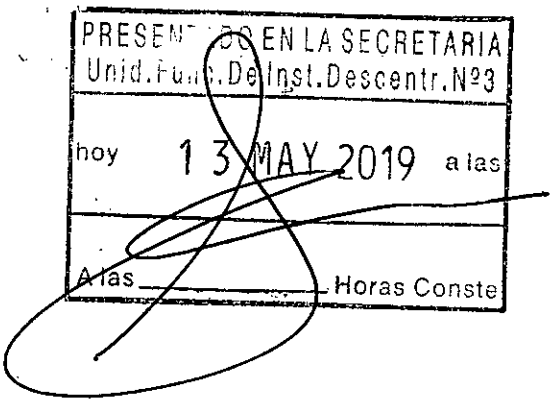
Así las cosas, en lo que respecta a la solicitud de fs. 657, asistiéndole razón a la Dra. Agente Fiscal, y habiéndose realizado por Secretaría las labores pertinentes en el SIMP, a efectos de autorizar al Particular Damnificado la visualización de los siguientes trámites en la presente pesquisa y no siendo para más la permanencia de estos obrados ante esta Judicatura, vuelva este legajo a la Sede Fiscal, a sus efectos, sirviendo este proveído de atenta nota de envío.-

Dra. BRENDA L. MADRID
JUEZ

POS

En igual fecha, se cumple. Conste.-

Imputado/s:



CAROLINA D. ARMESTO
ABOGADA
INSTRUCTORA JUDICIAL

Caratula: PP-07-02-016428-18/00 s/Averiguación de causales de muerte

El 09/05/2019 11:37:54 se ha notificado electrónicamente al domicilio 20231537245@notificaciones.scba.gov.ar el trámite Se constituye como Particular Damnificado, el cual obra en la I.P.P. PP-07-02-016428-18/00 y está dirigido a Albor Adrian Daniel

Dependencia:AVELLANEDA - Nº 10

El presente documento tiene por efecto dejar una constancia escrita de dicho acto.

Código de barra del trámite notificado



Firma y sello

PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PODER JUDICIAL
MINISTERIO PÚBLICO

E07000011290948

///llaneda, 15 de Mayo de 2.019.-

I.- En virtud de lo resuelto por la Sra. Juez de Garantías a fs. 666 primer párrafo "in fine", líbrese oficio al Cementerio de Flores a fin de hacer saber que se ha autorizado el traslado de los restos de quien en vida fuera Emanuel Agustín Martinez al Cementerio de La Piedad, sito en la localidad de El Dorado, Provincia de Misiones, acompañando para ello copia certificada de la mentada resolución.-

II.- Quedan autorizados para su diligenciamiento el Sr. Lorenzo Martinez y/o el Dr. Adrián Daniel Albor, debiendo acompañar oportunamente a estos actuados constancia de la inhumación en el Cementerio supra citado.-

III.- Notifíquese al Particular Damnificado al domicilio electrónico.-

SOLANGE ANDREA CACERES
AGENTE FISCAL

En igual fecha se libró oficio.- Conste.-

p Maca
p Lorenzo Martinez
p 21.812.411

María Jimena Rivera
INSTRUCTOR JUDICIAL

CÁCERES Solange Andrea
Agente Fiscal
FISCALÍAS DESCENTRALIZADAS - UNIDAD FUNCIONAL DE INSTRUCCIÓN DESCENTRALIZADA Nº 3 CON SEDE EN AVELLANED
scaceres@mpba.gov.ar

Imputado/s:

Caratula: PP-07-02-016428-18/00 s/Averiguación de causales de muerte

El 15/05/2019 14:17:25 se ha notificado electrónicamente al domicilio 20231537245@notificaciones.scba.gov.ar el trámite Despacho, el cual obra en la I.P.P. PP-07-02-016428-18/00 y está dirigido a Albor Adrian Daniel

Dependencia:AVELLANEDA - UFIyJ Nº 3

El presente documento tiene por efecto dejar una constancia escrita de dicho acto.

Código de barra del trámite notificado

Firma y sello
SOLANGE ANDREA CACERES
AGENTE FISCAL

679

Avellaneda, 21 de mayo de 2019.-

SR. FISCAL

Lorenzo Martinez, por derecho propio, titular del Documento Nacional de Identidad nro. 21.812.411, con domicilio en Villafañe Nº 2384 Piso de C.A.B.A, tel. Nro. 11-2498-7276 en I.P.P. Nro. 16428-18 me presento y respetuosamente digo:

Que vengo por la presente a solicitar la devolución del certificado de nacimiento y certificado de defunción que aporté oportunamente a los fines de autorizar el traslado del cuerpo de la víctima.-

Proveer de conformidad

SERÁ JUSTICIA

PRESENTADO EN LA SECRETARIA
Unid.Func.De Inst.Descentr.Nº3

hoy 21 MAY 2019 a las

A las _____ Horas Conste

María Jimena Rivera
INSTRUCTOR JUDICIAL

671

PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PODER JUDICIAL
MINISTERIO PÚBLICO

E07000011328117

///llaneda, 23 de Mayo de 2019.-

Visto lo actuado, y en atención a lo solicitado a fojas que antecede, procédase al desglose de las copias autenticadas del acta de nacimiento y reconocimiento obrantes fs. 631 y 632, y previo a su entrega obténganse copias de las mismas.-

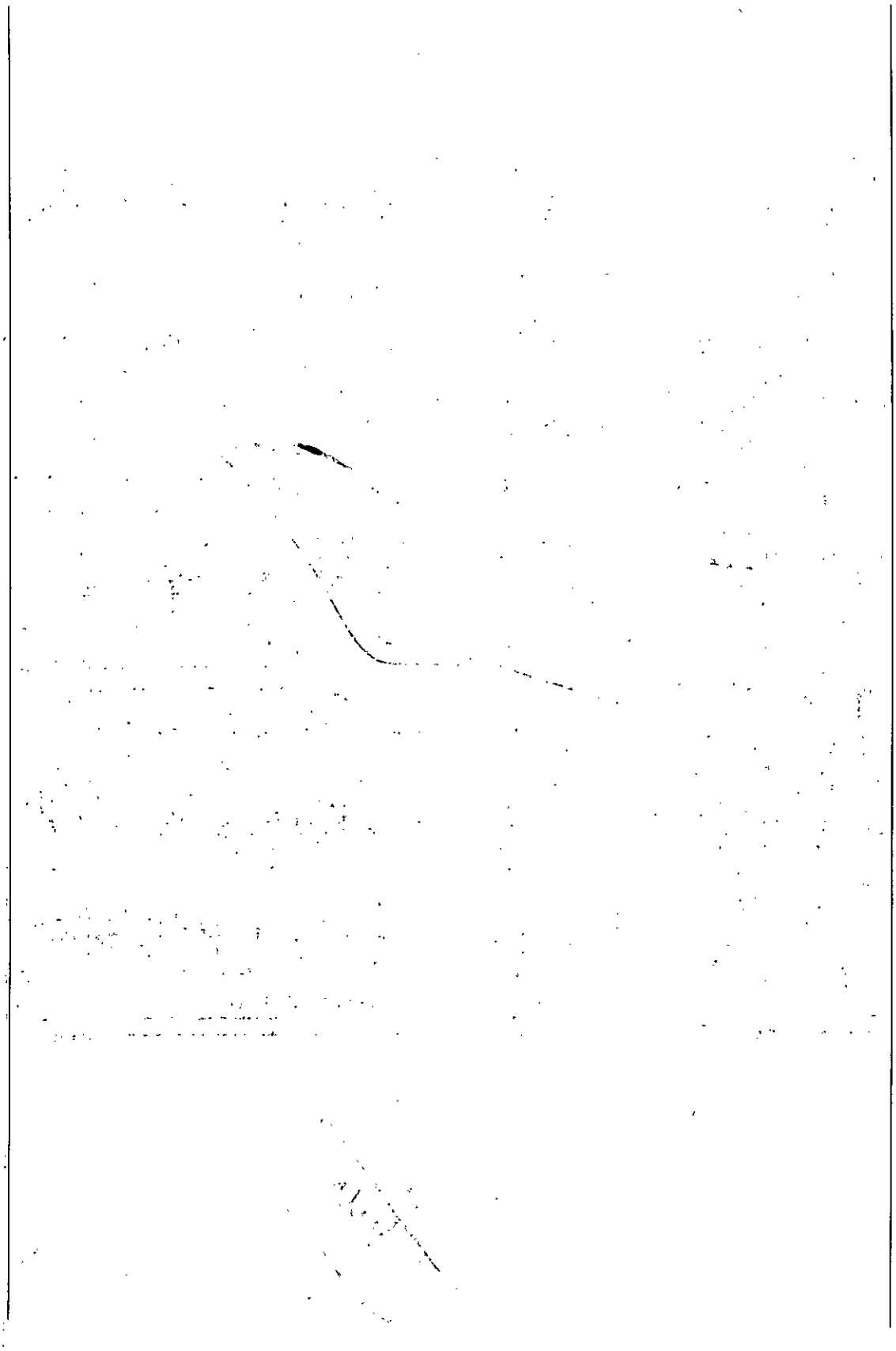
Asimismo, y respecto al certificado de defunción de la víctima de autos, el mismo no se encuentra adunado a estos actuados.-

Dr. ELBIO LABORDE
FISCAL
Poder Judicial Pcia. Bs. As.

En fecha 22 de mayo de 2019, Lorenzo Martínez (D.N.I. Nro. 21.812.411), retiré copias autenticadas de acta de nacimiento y reconocimiento de Emanuel Agustín Martínez. Conste.-

María Jimena Rivera
INSTRUCTOR JUDICIAL

Imputado/s:



Imputado/s:

672.
63.

4

FISCALIA DE CAMARA
UFIJ
DESCENTRALIZADA

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

339

REGISTRO DEL ESTADO CIVIL Y CAPACIDAD DE LAS PERSONAS

CIRCUNSCRIPCION H. Arg. TOMO 1°B NUMERO 677 AÑO 2000

En Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a 4 de Agosto de 2000. Yo, Funcionario del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas inscribo el NACIMIENTO de Emanuel Agustin MENDEZ

Sexo Masculino nacido el 25 de Junio de 2000 a las 14:10 horas, en esta ciudad Calle Bruguen 240

Hijo de Lolena Yulia MENDEZ RIVEIRA de 29 años Argentina Doc. Ident. 310

y de _____ Doc. Ident. _____

Según certificado de Lo Paciera Maria RODRIGUEZ

Interviniente Partera N 142 Doc. Ident. _____

Domicilio Calle Bruguen 240 Obra en virtud de Ley 26.529 Art. 6 inc. C y C 1/97 y la Autorizacion del Padre adjunta

DR. JOSE LUIS BADUR
JEFE DIVISION REGISTRO CIVIL
REG. EST. CIVIL Y CAP. DE LAS PERS.
SECRETARIA DE GOBIERNO

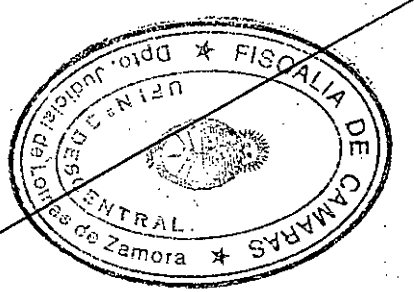
JF-2015-20[illegible]

página 1 de 1

D.N.I. N° 42.819630

Consignado
El acta 35
Tomo 1° 6
año 2000
H. Argerich

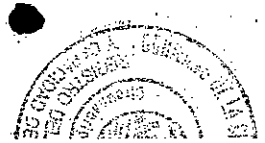
DR. JOSE LUIS BADUR
JEFE DIVISION REGISTRO CIVIL
EST. CIVIL Y CAP. DE LAS PERS.
SECRETARIA DE GOBIERNO


FISCALIA DE CAMARAS
Dpto. Judicial de Lomas de Zamora
CENTRAL
UFI Nº 3 DES


GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
REGISTRO DE LA PROPIEDAD INMUEBLE
Y CATASTRO


GOBIERNO DE LA CIUDAD
REGISTRO DE LA PROPIEDAD INMUEBLE
Y CATASTRO





673

63

FISCALIA DE CAMARAS ★ Dpto. Judicial de Lomas de Zamora ★ UFIN° 3 DESCENTRAL

18

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

REGISTRO CIVIL

~~ARCHIVO GENERAL~~ H. Aeg. TOMO 1°6 NUMERO 35 AÑO 2000

En Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a 16 de Agosto de 2000. Yo, Funcionario del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas inscribo el RECONOCIMIENTO de

Emanuel Agustín MARTINEZ —

Sexo Masculino nacido el 25 de Junio de 2000

en Cap Fed H. Argerich a las 14:50

Hijo de Lorenzo MARTINEZ

Doc. Ident. DNI 21.812.477

y de

Doc. Ident.

Obra en virtud de Ser el Padre DNI Archivo General Novace

DR. JOSE LUIS GADUL
JEFE DEPARTAMENTO
SECRETARIA DE GOBIERNO

DR. JOSE LUIS GADUL
JEFE DEPARTAMENTO
SECRETARIA DE GOBIERNO

I.V. 2015-26703707-DGR

página 1 de 1

Lo 819.630
Remitido el
Acta 677 Tomo
1° B año 2000
H. Argerich

DR. JOSE LUIS GADUL
JEFE DEPARTAMENTO
SECRETARIA DE GOBIERNO

2117

FISCALIA DE CAMARAS
UFI Nº 3 DESCENTRAL
Dpto. Judicial de Lomas de Zamora

REPUBLICA ARGENTINA
GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
REGISTRO DEL ESTADO CIVIL Y CAPACIDAD DE LAS PERSONAS

A011 01

CERTIFICO que el presente documento es copia fiel de las constancias obrantes en los libros o en el módulo Registro Civil Electrónico del Sistema de Administración de Documentos Electrónicos. No podrá retenerse por autoridad judicial o administrativa, ni por entidades o personas privadas (Artículo 23 Ley 26.413).

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 01 OCT 2018

Dra. ELBA MARISA TORRES
OFICIAL PUBLICO
DIR. GRAL. REG. EST. CIVIL Y CAP. DE LAS PERSONAS
GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES

PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PODER JUDICIAL
MINISTERIO PÚBLICO

E07000011723634

///llaneda, 29 de Agosto de 2.019.-

No habiéndose recibido respuesta al oficio que se ordenara librar a fs. 639, reitérese el mismo.-

SOLANGE ANDREA CACERES
AGENTE FISCAL

En igual fecha se libró oficio.-

Imputado/s:

16428-18675
SC
EO

Ppal Gonzalez
LP. 432

PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PODER JUDICIAL
MINISTERIO PÚBLICO

E07000011723648

Avellaneda, 29 de Agosto de 2.019.-

5726-09/19

AL SEÑOR JEFE DE LA
DIVISIÓN INVESTIGACIONES DEL
DEPARTAMENTO BRIGADAS DE EXPLOSIVOS DE LA
POLICÍA FEDERAL ARGENTINA
SU DESPACHO

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en mi carácter de Agente Fiscal de la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio N° 3 Descentralizada Avellaneda, sita en Av. Mitre 2.615 de la localidad de Sarandi, partido de Avellaneda (tel/fax 011-42654791, email: scaceres@mpba.gov.ar), en la **I.P.P. PP-07-02-016428-18/00** caratulada: **"Averiguación de causales de muerte y lesiones graves - Víctimas: Martinez, Emanuel Agustín y Gonzalez Viera, Roberto"**, hecho ocurrido el día 26 de agosto de 2.018 en el galpón sito en la calle Manuel Estevez N° 1.356 de la localidad de Dock Sud, Partido de Avellaneda, a fin de solicitarle tenga a bien informar a esta sede si de la base de datos de esa dependencia surge que se hayan realizado pericias sobre elementos de iguales o similares características al peritado en los autos de referencia con fecha 17/09/18; en caso positivo, se informen los datos de las causas correspondientes.-

Se deja constancia que el presente es reiteración del oficio librado con fecha 11/03/19.-

Imputado/s:

DIAZ LAURA
AGENTE LP 9815
Policía Federal Argentina
10/09/19

PRESE... SECRETARIA
Unid... 3

hoy 24 SET 2019 a las

A las _____ Horas Conste

16428-18 676
SC

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
Date: 2019.10.16 19:16:02 -03:00

Jose Maria RAVAIOLI
2° Jefe de División Subcomisario
División Investigación de Siniestros
Policía Federal Argentina

República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2019 - Año de la Exportación

Nota

Número: NO-2019-93628777-APN-DIS#PFA

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Miércoles 16 de Octubre de 2019

Referencia: CONTESTACION UFI N°3

A: Dra. Solange Andrea CACERES (U.F.I Y JUICIO N°3 DESCENTRALIZADA AVELLANEDA);

Con Copia A:

De mi mayor consideración:

Señora Fiscal:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en relación al Oficio Judicial con fecha 29 de Agosto de 2019, en relación a la causa **I.P.P.PP -07-02-016428-18/00 CARATULADA: "AVERIGUACION DE CAUSALES DE MUERTE Y LESIONES GRAVES- VICTIMAS MARTINEZ, EMANUEL Y GONZALEZ VIERA, ROBERTO"** de su registro, mediante el cual solicita se informe a su despacho si esta dependencia cuenta en su base de datos con pericias que se hayan realizado sobre elementos de iguales o similares características al peritado en los autos de referencia.

Ante tal solicitud, se adjunta planilla comparativa con los datos de los elementos peritados por esta División que presentan similares características de armado al elemento en cuestión.

Sin otro particular saluda atte.

PRESENTADO EN LA SECRETARIA
Unid.Fu .c.De Inst.Descentr.Nº3
hoy 17 OCT 2019 a las
A las ___ Horas Conste
CAROLINA D. ARMESTO
ABOGADA
INSTRUCTORA JUDICIAL

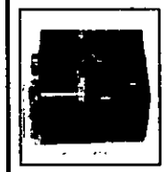
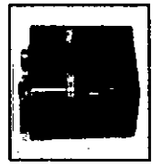
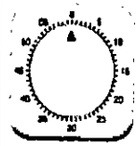
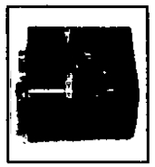
Subcrio. José María RAVAIOLI
2º Jefe División INVESTIGACIÓN DE SINIESTROS

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
Date: 2019.10.16 19:16:02 -03:00

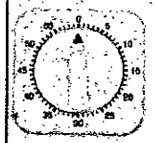
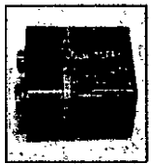
COMPARATIVA ARTEFACTOS EXPLOSIVOS Y/O INCENDIARIOS, DE FABRICACION CASERA.

4 **Comisaria 3a. Transradio ESTEBAN ECHEVERRIA**	13 Julio 2018		///		TEMPRIZADO MECANICO- TIMER COCINA	CIERRE DE CIRCUITO	CINCO (5) Caños galvanizado de diferentes medidas, DOS (2) de ellos con pintura epoxy. Poseen orificios en una de sus tapas y mecha.		COMERCIAL (IGNITOR PIROTECNICO)	BAJO EXPLOSIVO (POLVORA)	///	///	BATERIA 9 VOLT 	No Poseia.	No Poseia.
5 **Destacamento Caballeria de WILDE**	01 Agosto 2018		///		TEMPRIZADO MECANICO- TIMER COCINA	CIERRE DE CIRCUITO	UN (1) Caño galvanizado con pintura epoxy. Poseen orificios en una de sus tapas y mecha.		COMERCIAL (IGNITOR PIROTECNICO) Y MECHA	BAJO EXPLOSIVO (POLVORA)	///	///	BATERIA 9 VOLT 	RECIPIENTE DE BENCINA	CAJA DE MADERA
6 **Dock sud**	28 de agosto 2018	**EMPRESA TASISA**	///	Pósiblemente habrian utilizado elemento similar. 	TEMPRIZADO MECANICO- TIMER COCINA	CIERRE DE CIRCUITO	DOS (2) CAÑOS GALCANIZADOS CON PINTURA EPOXY DE 25 CM DE LARGO		COMERCIAL (IGNITOR PIROTECNICO)	BAJO EXPLOSIVO (POLVORA)	///	///	BATERIA 9 VOLT 	No Poseia.	No Poseia.

COMPARATIVA ARTEFACTOS EXPLOSIVOS Y/O INCENDIARIOS, DE FABRICACION CASERA.

ARTEFACTO	FECHA	OBJETIVO	SISTEMA				CARCAZA O CONTINENTE		INICIADOR	CARGA PRINCIPAL	FUENTE			POTENCIADORES	OCULTAMIENTO
			ARMADO	DISPARO							ELECTRICA	C.C.	BATERIA		
1 **Comisaria 3a.** **SANTOS LUGARES**	19 Enero 2018		TEMPRIZADO MECANICO- TIMER COCINA		OPERADO POR LA VICTIMA	ALIVIO DE PRESION	UN (1) Caño galvanizado de 3/4 con pintura epoxy, de 17cm de largo. Poseia orificio en su tapa e ignitores pirotecnicos.		COMERCIAL (IGNITOR PIROTECNICO)	BAJO EXPLOSIVO (POLVORA)	///	///	BATERIA 9 VOLT 	BOTELLA CON HIDROCARBURO	CAJA DE MADERA
2 **Comisaria 28a.** **C.A.B.A.**	26 de Junio 2018		///	Pósiblemente habrian utilizado elemento similar. 	TEMPRIZADO MECANICO- TIMER COCINA	CIERRE DE CIRCUITO	CUATRO (4) Caños galvanizado de 3/4 con pintura epoxy, de 30cm de largo. Poseia orificio en su tapa y mecha.		COMERCIAL (IGNITOR PIROTECNICO) Y MECHA	BAJO EXPLOSIVO (POLVORA)	///	///	BATERIA 9 VOLT 	No Poseia.	BOLSA DE NYLON COLOR NEGRO
3 **Escuela de Policia de TRES DE FEBRERO**	13 Julio 2018		///	Pósiblemente habrian utilizado elemento similar. 	TEMPRIZADO MECANICO- TIMER COCINA	CIERRE DE CIRCUITO	UN (1) Caño galvanizado de 1", con pintura epoxy, de 30cm de largo.		COMERCIAL (IGNITOR PIROTECNICO)	BAJO EXPLOSIVO (POLVORA)	///	///	BATERIA 9 VOLT 	No Poseia.	No Poseia.

COMPARATIVA ARTEFACTOS EXPLOSIVOS Y/O INCENDIARIOS, DE FABRICACION CASERA.

7 **Cementerio de la Recoleta**	14 Noviembre 2018		///	Pósiblemente habrian utilizado elemento similar. 	TEMPRIZADO MECANICO- TIMER COCINA	CIERRE DE CIRCUITO	CINCO (5) Caños galvanizado con pintura epoxy. Cuatro de 17 cm. Y Uno de 40 cm.		COMERCIAL (IGNITOR PIROTECNICO)	BAJO EXPLOSIVO (POLVORA)	///	///	BATERIA 9 VOLT 	No Poseia.	No Poseia.

PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PODER JUDICIAL
MINISTERIO PÚBLICO

E07000012035293

///llaneda, 11 de Noviembre de 2.019.-

I.- Líbrese oficio a la ***División Operaciones del Departamento Antiterrorismo de la Policía de la Ciudad*** a fin de solicitar que se informe a esta sede si como resultado del entrecruzamiento de información solicitado a fs. 642 en el marco de la causa N° 10.445/18 (Sumario Policial N° 310919/2018) de trámite por ante el Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal N° 1, Secretaría N° 2, se logró establecer vinculación alguna entre el hecho que aquí se investiga y aquel que resulta ser objeto de pesquisa en los autos referidos.-

II.- En igual sentido, líbrese oficio al ***Departamento Unidad de Investigación Antiterrorista de la Policía Federal Argentina*** a fin de solicitar que se profundicen las tareas investigativas tendientes al esclarecimiento del presente hecho.-

SOLANGE ANDREA CACERES
AGENTE FISCAL

En igual fecha se libraron oficios.- Conste.-

CAROLINA D. ARMESTO
ABOGADA
INSTRUCTORA JUDICIAL

Imputado/s:

67

REMITIDO VÍA MAIL

PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PODER JUDICIAL
MINISTERIO PÚBLICO

E07000012035605

Avellaneda, 11 de Noviembre de 2.019.-

AL SR. JEFE DE LA
DIVISIÓN OPERACIONES DEL
DEPARTAMENTO ANTITERRORISMO DE LA
POLICÍA DE LA CIUDAD
S/D.-

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., en mi carácter de Agente Fiscal de la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio Nro. 3 Descentralizada Avellaneda, Departamento Judicial de Lomas de Zamora, en relación a la **I.P.P. N° PP-07-02-016428-18/00,** iniciada en virtud del hecho ocurrido el día 28/08/18 en la localidad de Dock Sud, Partido de Avellaneda, donde resultara fallecido Emanuel Agustín Martinez y lesionado Egon Roberto Gonzalez Viera, a fin de solicitar que se informe a esta sede si como resultado del entrecruzamiento de información solicitado por esa dependencia en el marco de la causa N° 10.445/18 (Sumario Policial N° 310919/2018) de trámite por ante el Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal N° 1, Secretaría N° 2, se logró establecer vinculación alguna entre el hecho que aquí se investiga y aquel que resulta ser objeto de pesquisa en los autos referidos.-

Sírvase remitir la información solicitada al asiento de esta Fiscalía sita en Av. Mitre N° 2.615, 1° piso de Avellaneda, y/o vía mail a

CÁCERES Solange Andrea
Agente Fiscal
FISCALÍAS DESCENTRALIZADAS - UNIDAD FUNCIONAL DE
INSTRUCCIÓN DESCENTRALIZADA N° 3 CON SEDE EN AVELLANED
scaceres@mpba.gov.ar

Imputado/s:

la siguiente dirección: scaceres@mpba.gov.ar.-

Sin otro particular, saludo a Ud. atentamente.-

SOLANGE ANDREA CACERES
AGENTE FISCAL

CÁCERES Solange Andrea
Agente Fiscal
FISCALÍAS DESCENTRALIZADAS - UNIDAD FUNCIONAL DE INSTRUCCIÓN DESCENTRALIZADA Nº 3 CON SEDE EN AVELLANED
scaceres@mpba.gov.ar

Imputado/s:

6880

REMITIDO VÍA MAIL

PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PODER JUDICIAL
MINISTERIO PÚBLICO

E07000012035716

Avellaneda, 11 de Noviembre de 2.019.-

AL SR. JEFE DEL DEPARTAMENTO
UNIDAD DE INVESTIGACIÓN ANTITERRORISTA DE LA POLICÍA FEDERAL ARGENTINA
S/D.-

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., en mi carácter de Agente Fiscal de la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio Nro. 3 Descentralizada Avellaneda, Departamento Judicial de Lomas de Zamora, en relación a la **I.P.P. N° PP-07-02-016428-18/00,** iniciada en virtud del hecho ocurrido el día 28/08/18 en la localidad de Dock Sud, Partido de Avellaneda, donde resultara fallecido Emanuel Agustín Martinez y lesionado Egon Roberto Gonzalez Viera, a fin de solicitar que se profundicen las tareas investigativas tendientes al esclarecimiento del presente hecho.-

Sírvase remitir su resultado al asiento de esta Fiscalía sita en Av. Mitre N° 2.615, 1° piso de Avellaneda, y/o vía mail a la siguiente dirección: scaceres@mpba.gov.ar.-

Sin otro particular, saludo a Ud. atentamente.-

SOLANGE ANDREA CACERES
AGENTE

CÁCERES Solange Andrea
Agente Fiscal
FISCALÍAS DESCENTRALIZADAS - UNIDAD FUNCIONAL DE INSTRUCCIÓN DESCENTRALIZADA Nº 3 CON SEDE EN AVELLANED
scaceres@mpba.gov.ar

Imputado/s:

681

Asunto: Re: Oficio judicial UFIJ 3 Avellaneda (IPP N° 07-02-016428-18)
De: "Div. Operaciones - Dpto. Antiterrorismo" <op.antiterrorismociudad@gmail.com>
Fecha: 12/11/2019 2:05 p. m.
A: Solange Andrea Caceres <scaceres@mpba.gov.ar>

Dra. Solange Andrea Cáceres:

Tengo el agrado de dirigirme a usted en virtud del requerimiento informativo efectuado sobre la I.P.P N° PP-07-02-016428-18/00 y la posible relación que pudiera existir con la Causa N° 40.445/18 que tramita en el Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal N° 1, Secretaria N° 2.

En tal sentido se hace saber se efectuaron diversas tareas investigativas y no se pudieron establecer vinculaciones alguna entre las causas antes citadas.

Sin otro particular, la saludo cordialmente.

Subcomisario Horacio D. BARREIRO
A/C División Operaciones- Dpto. Antiterrorismo
Policía de la Ciudad

El lun., 11 de nov. de 2019 a la(s) 13:08, Solange Andrea Caceres (scaceres@mpba.gov.ar) escribió:

682

HECHO: *"ACTUACIONES COMPLEMENTARIAS-AVERIGUACION CAUSALES DE MUERTE-MARTINEZ EMANUEL AGUSTIN"*

16428-19 SC

LUGAR: *DOCK SUD PBA.-*

FECHA: ***MES:*** *OCTUBRE* ***DIA:*** *11* ***AÑO:*** *2019*

INSTRUMENTO DEL DELITO: *-///-*

OBJETO DEL DELITO: *-///-*

FISCALIA: *DESCENTRALIZADA-UNIDAD FUNCIONAL DE INSTRUCCIÓN N° 3 DE LA DRA. SOLANGE ANDREA CACERES.-*

SECRETARIA: *-///-*

DAMNIFICADO: *EMANUEL AGUSTIN MARTINEZ Y OTROS.-*

INVESTIGADO: *A DETERMINAR.-*

INTERVENTOR: *ACTA.-*

OFICIAL DE SERVICIO *: INSPECTOR FERNANDEZ GASTON.-*

TESTIGOS: *-///-*

OBSERVACIONES: *CONTINUAR CON LAS RESTANTES DILIGENCIAS QUE LA PRESENTE INVESTIGACION DEMANDE, A FIN DE ESCLARECER EL HECHO.-*

683

POLICIA FEDERAL ARGENTINA FOLIO 01

A C T A

Buenos Aires, a los 11 días del mes de Noviembre del año 2.019 el funcionario que suscribe Comisario Inspector Claudio Walter Daniel CZUBAJ, Jefe del Departamento Unidad de Investigación Antiterrorista, de la Policía Federal Argentina, con actuación del Secretario que refrenda, a los fines legales hace constar: Que en el día de la fecha se recibió vía mail, Oficio Judicial proveniente de la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio Nro. 3 Descentralizada Avellaneda, Departamento Judicial de Lomas de Zamora a cargo de la Dra. Solange Andrea CACERES, en relación a la **I.P.P. N° PP-07-02-016428-18/00,** iniciada a raíz del hecho ocurrido en Dock Sud el día 28/08/2018, donde resultara fallecido Emanuel Agustín Martínez y lesionado Egon Roberto González Viera, mediante el cual solicita que se profundicen las tareas investigativas tendientes al esclarecimiento del hecho. Atento a ello, se inician actuaciones Sumariales caratuladas **"ACTUACIONES COMPLEMENTARIAS-AVERIGUACIONES CAUSALES DE MUERTE MARTINEZ EMANUEL AGUSTÍN",** en el orden administrativo dar cuenta de la novedad al Señor Jefe de la Policía Federal Argentina y proseguir actuando con las restantes diligencias que el presente actuado demande hasta su total sustanciación. Se agrega el oficio de mención en concepto de UNA (01) foja. **CONSTE.-**

Departamento Unidad de Investigación Antiterrorista POLICIA FEDERAL ARGENTINA

Comisario Inspector Claudio Walter Daniel CZUBAJ
Jefe Departamento UNIDAD DE INVESTIGACION ANTITERRORISTA

Inspector Fernández Gastón
POLICIA FEDERAL ARGENTINA

En -///-

-///- foja siguiente prosigue diligencia de la instrucción. **CONSTE.**

Comisario Marcelo Christian RODRIGUEZ
Departamento UNIDAD DE INVESTIGACIÓN ANTITERRORISTA

Inspector Fernandez Gastón
POLICIA FEDERAL ARGENTINA

En-///-

PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PODER JUDICIAL
MINISTERIO PÚBLICO

POLICIA FEDERAL ARGENTINA FOLIO 684

E07000012035716

Avellaneda, 11 de Noviembre de 2.019.-

AL SR. JEFE DEL DEPARTAMENTO
UNIDAD DE INVESTIGACIÓN ANTITERRORISTA DE LA POLICÍA FEDERAL ARGENTINA
S/D.-

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., en mi carácter de Agente Fiscal de la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio Nro. 3 Descentralizada Avellaneda, Departamento Judicial de Lomas de Zamora, en relación a la **I.P.P. N° PP-07-02-016428-18/00**, iniciada en virtud del hecho ocurrido el día 28/08/18 en la localidad de Dock Sud, Partido de Avellaneda, donde resultara fallecido Emanuel Agustín Martinez y lesionado Egon Roberto Gonzalez Viera, a fin de solicitar que se profundicen las tareas investigativas tendientes al esclarecimiento del presente hecho.-

Sírvase remitir su resultado al asiento de esta Fiscalía sita en Av. Mitre N° 2.615, 1° piso de Avellaneda, y/o vía mail a la siguiente dirección: scaceres@mpba.gov.ar.-

Sin otro particular, saludo a Ud. atentamente.-

REPÚBLICA ARGENTINA POLICÍA FEDERAL ARGENTINA DEPARTAMENTO UNIDAD DE INVESTIGACIÓN ANTITERRORISTA

QUEDA AGREGADO A SUS ANTECEDENTES. CONSTE.

CÁCERES Solange Andrea
Agente Fiscal
FISCALÍAS DESCENTRALIZADAS - UNIDAD FUNCIONAL DE INSTRUCCIÓN DESCENTRALIZADA N° 3 CON SEDE EN AVELLANED
scaceres@mpba.gov.ar

Imputado/s:

Proceso: PP-07-02-016428-18/00 Pag. 1 de 1

Comisario Marcelo Christian RODRIGUEZ
Departamento UNIDAD DE INVESTIGACION ANTITERRORISTA

Inspector Fernandez Gastón
POLICIA FEDERAL ARGENTINA


REPÚBLICA ARGENTINA
POLICIA FEDERAL ARGENTINA
DEPARTAMENTO
UNIDAD DE INVESTIGACIÓN
ANTITERRORISTA

685

POLICIA FEDERAL ARGENTINA FOLIO 01

Departamento Unidad de Investigación Antiterrorista POLICIA FEDERAL ARGENTINA

DILIGENCIA: Consulta con la Fiscalía interventora.-

-///-la Ciudad de Buenos Aires, Capital Federal de la Nación Argentina, hoy día **11** de **Noviembre** del año **2019**, la Instrucción hace constar: Que en este acto se recepciono comunicación telefónica de la **Fiscalía Descentralizada-Unidad Funcional de Instrucción N° 3**, en la persona de su titular, Dra. Solange Andrea CACERES, quien manifestó que el oficio emitido por esa Unidad, está orientado a que este Departamento informe sobre algún hecho de similares características, ya sea por el modus operandi o por el artefacto explosivo de armado casero, y que una vez que se obtenga una respuesta de ello, proceder al cierre y elevación de las actuaciones, **MEDIDAS ESTAS A LAS QUE SE LES DARA FIEL Y ESTRICTO CUMPLIMIENTO. CONSTE.-**

Comisario Marcelo Christian RODRIGUEZ
Departamento UNIDAD DE INVESTIGACIÓN ANTITERRORISTA

Inspector Fernández Gestón
POLICIA FEDERAL ARGENTINA

En-///-

-///-foja siguiente.

-///-foja siguiente diligencia de la Instrucción. CONSTE.-

Comisario Mariano [illegible] RODRIGUEZ
Departamento UNIDAD DE INVESTIGACION ANTITERRORISTA

Inspector Fernández Gastón
POLICIA FEDERAL ARGENTINA

En-///-

686

Departamento Unidad de Investigación Antiterrorista POLICIA FEDERAL ARGENTINA

DILIGENCIA: Constancia de la Instrucción.

-///-la Ciudad de Buenos Aires, Capital Federal de la Nación Argentina, hoy día **03** de **Diciembre** del año **2019**, el funcionario que suscribe, con la actuación del secretario que refrenda, a los efectos legales cumple en dejar constancia que: se compulso una búsqueda en la base de datos de este Departamento, teniendo en cuenta pruebas obtenidos en la presente causa, arrojando como resultado que con respecto a la zona en donde se encontraba ubicado el contenedor de donde se sospecha que el damnificado, quien en vida fuera Emanuel Agustín MARTINEZ, habría encontrado el artefacto explosivo, y respecto a éste y los componentes que lo conforman, por ambos factores podrían llegar a tener algún tipo de relación con el hecho de público conocimiento, donde exploto un artefacto explosivo de armado casero en el cementerio de la recoleta, el pasado 14 de noviembre del año 2018, hecho que tramita el Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal N° 10 a cargo de Dr. Julián ERCOLINI, por ante la Secretaria N° 20 del Dr. Fernando PASCUAL, registrado bajo Causa N° 19791/2018. **CONSTE.**

Comisario Marcelo Christian RODRIGUEZ
Departamento UNIDAD DE INVESTIGACIÓN ANTITERRORISTA

Inspector Fernández Gastón
POLICIA FEDERAL ARGENTINA

En-///-

-///-foja siguiente prosigue diligencia de la Instrucción. **CONSTE.-**

Comisario M[illegible] RODRIGUEZ
Departamento UNIDAD D[illegible]ACION ANTITERRORISTA

Inspector Fernández Gestón
POLICIA FEDERAL ARGENTINA

En-///-

POLICIA FEDERAL ARGENTINA FOLIO 084

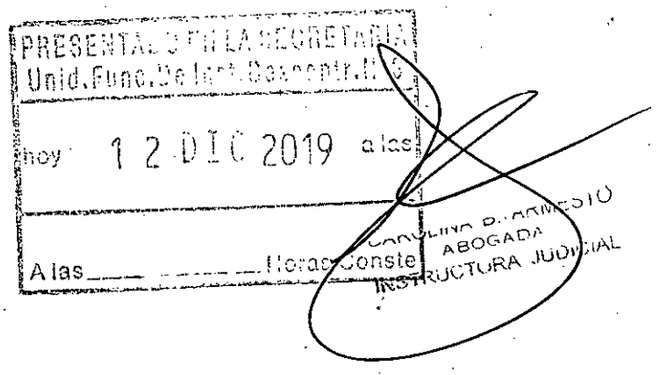
Departamento Unidad de Investigación Antiterrorista
POLICIA FEDERAL ARGENTINA

DILIGENCIA: CIERRE Y ELEVACIÓN DE ACTUACIONES.

-///-la Ciudad de Buenos Aires, Capital Federal de la Nación Argentina, hoy día **04** de **Diciembre** del año **2019**, la Instrucción hace constar: Que en virtud de haber cumplimentado con lo requerido por la Fiscalía interventora, se procede a elevar las presentes actuaciones, que llevan el **N° 059-71-000.216/2018**, caratuladas **"Actuaciones Complementarias – Averiguación causales de muerte – MARTINEZ Emanuel Agustín" – Investigación Penal Preparatoria N° PP-07-02-016428-18/00,** en concepto de () fojas, para su estudio y evaluación. **QUIERA DAR SRA. FISCAL, A LA PRESENTE DILIGENCIA EL CARÁCTER DE MUY ATENTA NOTA DE CIERRE Y ELEVACION DE ACTUACIONES. CONSTE.**

Comisario Inspector CIAURRO Walter Daniel CZUBAJ
Jefe Departamento UNIDAD DE INVESTIGACION ANTITERRORISTA

Inspector Fernandez Gastón
POLICIA FEDERAL ARGENTINA


PRESENTADO EN LA SECRETARIA
Unid.Func.De Inst. Sustanc.Nº 0
hoy 12 DIC 2019 a las
A las
Horas Conste
ABOGADA
INSTRUCTURA JUDICIAL

PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PODER JUDICIAL
MINISTERIO PÚBLICO

E07000012955596

PROMUEVE DECLINATORIA DE COMPETENCIA.-

Sra. Juez a cargo del
Juzgado de Garantías N° 10
Departamental

Solange Cáceres, en mi carácter de Agente Fiscal de la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio N° 3 Descentralizada Avellaneda, Departamento Judicial de Lomas de Zamora, en la **Investigación Penal Preparatoria N° PP-07-02-016428-18/00**, a V.S. respetuosamente me presento y digo:

I.- Que vengo por el presente a solicitar a V.S. que se decline la competencia en la presente Investigación Penal Preparatoria en razón de los argumentos que a continuación se exponen.-

II.- Se inicia la presente causa el día 28 de Agosto del año 2.018 en virtud de una explosión ocurrida en horas tempranas de la tarde, en el interior del depósito emplazado en la calle Manuel Estévez N° 1.356 de la localidad de Dock Sud, Partido de Avellaneda, como resultado de lo cual perdiera la vida el joven Emanuel Agustín Martinez, y resultara gravemente herido el Sr. Egon Roberto Gonzalez Viera.-

Dicho suceso habría tenido lugar en circunstancias en que Martinez se encontraba

manipulando un objeto hallado en el interior de un contenedor de residuos que se encontraba en el lugar.-

Como quedara expresado ut supra, Emanuel Agustín Martinez falleció a consecuencia del evento, en virtud de las heridas ocasionadas por el elemento explosivo que habría tomado entre sus manos, heridas descriptas en el informe médico de fs. 6 y en el protocolo de autopsia glosado a fs. 465/469. Por su parte, Egon Roberto Gonzalez Viera sufrió las lesiones descriptas en los informes médicos agregados a fs. 5 y 236/240, calificadas como de carácter grave.-

Cabe destacar que la actividad habitual desarrollada en el lugar consiste en el mantenimiento y reparación de contenedores metálicos destinados al depósito de residuos, los cuales son trasladados desde la Ciudad Autónoma de Buenos Aires hasta el taller donde ocurrió el hecho, por medio de camiones de la firma responsable del lugar, de denominación social "T.A.S.I.S.A." (Talleres Argentinos de Servicios Industriales S.A.), con asiento en la calle Viamonte N° 611, 9° piso "A" de C.A.B.A..-

La recolección de dichos contenedores, los cuales pertenecen a la empresa AESA, prestataria del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, se realiza en el ámbito del microcentro y la zona de Congreso. El procedimiento de levantamiento de los contenedores de la vía pública, en las zonas mencionadas, y su

almacenamiento, lo realiza la empresa AESA, dejándolos en un depósito de la misma firma, sito en la calle Río Cuarto, del Barrio de Barracas, C.A.B.A., lugar desde el cual son retirados por camiones pertenecientes a la firma "T.A.S.I.S.A." hasta el depósito sito en calle Manuel Estévez N° 1.356 de Dock Sud, Partido de Avellaneda, donde son reparados por empleados de esa empresa -entre quienes se encontraban las víctimas Martinez y Gonzalez Viera-, siendo que en algunas ocasiones, los contenedores llegan a ese depósito con restos de basura, que es retirada por los mismos empleados.-

En lo que respecta al hecho puntual que nos ocupa, del relevamiento realizado al día del hecho, se constató la existencia de veinte (20) contenedores metálicos en el interior del depósito, y dos (2) contenedores más de iguales características ubicados en la vereda del lugar, de los cuales se logró identificar a diecisiete (17) de ellos, lo que surge de la declaración testimonial que obra a fs. 101/102.-

III.- Ahora bien, luego de efectuado el análisis conjunto de las diligencias probatorias adunadas en el legajo, entiende este Ministerio Público Fiscal que corresponderá a la justicia del fuero federal con asiento en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires proseguir con la presente investigación, ello en base a las razones que a continuación se

invocan.-

En primer lugar, más allá de no haberse logrado hasta el momento individualizar en cuál de los contenedores se encontraba el artefacto explosivo que detonó en manos de la víctima Martinez y que causó lesiones graves a Gonzalez Viera, lo que sí ha quedado debidamente establecido es que la totalidad de los contenedores existentes en el interior del depósito donde ocurriera el hecho habían sido trasladados hasta allí procedentes de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de lo que se desprende que la colocación del elemento en el interior de uno de esos contenedores se habría llevado a cabo en aquella jurisdicción, teniendo en cuenta que dichos contenedores sólo eran llevados al depósito sito en Avellaneda para su reparación y/o mantenimiento.-

En esa línea de pensamiento es de hacer notar lo que surge del informe de fs. 371/374, que da cuenta de la actuación en las zonas de donde habrían sido levantados parte de los contenedores, de grupos de personas que profesan ideas denominadas *"anarquistas"*, quienes suelen protagonizar disturbios y utilizar para ello elementos de las características del que provocó el fallecimiento de Martinez y las lesiones de Gonzalez Viera.-

Ello lleva a pensar en hechos que, por sus características, claramente pondrían en juego la seguridad nacional, fundamento por demás contundente para pronunciarse en favor de la intervención de la

justicia federal en el caso que nos ocupa.-

En segundo lugar, considero relevante la modalidad en que se produjo el hecho -al haberse depositado en un contenedor de residuos un artefacto explosivo de fabricación casera-, y en especial el medio empleado en la ejecución del hecho: precisamente dicho artefacto explosivo.-

Ello resulta a mi modo de ver indicativo de que no estaríamos frente a un hecho aislado, sobre todo teniendo en cuenta lo que se deprende de fs. 625/626, donde la División Operaciones del Departamento Antiterrorismo de la Policía de la Ciudad solicitó a esta sede autorización para tomar vista de las presentes actuaciones al haber sido requerido por parte del Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal N° 1 la realización de un amplio entrecruzamiento de información referente a diversos atentados explosivos entre los que se menciona el suceso aquí bajo estudio.-

En ese norte, se adjunta además a fs. 676/677 una planilla comparativa donde constan los datos de los elementos peritados por la División Investigación de Siniestros de Policía Federal Argentina, que presentan similares características de armado respecto al elemento utilizado en el presente hecho, peritado a fs. 418/438.-

Por ello, más allá de que conforme la respuesta que luce a fs. 681, no se ha logrado

acreditar hasta el momento vinculación alguna entre el hecho objeto de autos y aquél que resulta ser materia de investigación por ante el Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal N° 1, el Departamento Unidad de Investigación Antiterrorista ha informado a fs. 686 que, teniendo en cuenta la zona donde se encontraba ubicado el contenedor que se sospecha tenía en su interior el elemento manipulado por la víctima Martinez, así como también los componentes del mencionado artefacto explosivo, podría existir algún tipo de relación con el hecho de público conocimiento ocurrido en el Cementerio de la Recoleta donde explotó un artefacto explosivo de fabricación casera el día 14 de noviembre de 2.018, hecho por el cual tomara intervención el Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal N° 10, Secretaría N° 20.-

De todo lo expuesto se colige que corresponderá que la presente investigación prosiga bajo la órbita de la Justicia Federal con asiento en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, no sólo por la circunstancia de haber sido colocado en ese territorio el artefacto explosivo que *"a posteriori"* causara la muerte de Emanuel Agustín Martinez y las lesiones graves de Egon Roberto Gonzalez Viera, sino también por las características del evento, los componentes del material utilizado, y la modalidad delictiva empleada, que conducen a presumir que no se trató de un hecho aislado e independiente, lo cual

implicaría un motivo cierto de afectación directa o indirecta a la seguridad del Estado Nacional.-

IV.- Por lo expuesto, solicito a V.S. que se decline la competencia en favor del Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal que por turno corresponda con competencia en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, poniendo de relieve que no se ha empleado otro medio de conformidad con lo dispuesto por los arts. 26, 36, 39 y c.c. del C.P.P. y art. 33 inciso c) del C.P.P.N..-

Avellaneda, 16 de Septiembre de 2.020.-

SOLANGE ANDREA CACERES
AGENTE FISCAL

JUZG.GARANTIAS N 10 AVELLANE
DEPTO.JUDICIAL L DE ZAMORA
17 SEP 2020 8:58

PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PODER JUDICIAL

E07000012973753

Avellaneda, 21 de septiembre de 2020.-

Por recibido, de lo manifestado por la Sr. Agente Fiscal interviniente, Dra. Solange Andrea Caceres, córrase vista a la Sra. Defensora Oficial actuante, por el término de Ley. (arts. 39, 43, 135 y 329 del Ritual).-

Sirva el presente decreto de atenta nota de envío.-

Estela del Carmen Mollo
Juez de Garantías

En la fecha se remitió a la Unidad de Defensa Penal n° 23 Departamental -con Sede en Avellaneda-. Conste.-

Auxiliar Letrada

6P3

PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PODER JUDICIAL
MINISTERIO PÚBLICO

E0700001300510 3

CONTESTA TRASLADO

AL SR. JUEZ TITULAR DEL JUZGADO DE GARANTIAS NRO. 10 DEPARTAMENTAL
SU DESPACHO

Mariana Pagani, Defensora Oficial a cargo de la Unidad de Defensa Penal nro. 23 Departamental, en la **IPP-07-02-16428-18/00** , a V.S. respetuosamente digo:

Que vengo por el presente a contestar el traslado conferido, y luego de haber tomado vista de la presente investigación, he de compartir los argumentos esgrimidos por la Sra. Agente Fiscal **Solange Caceres**, solicitando a V.S. decline la competencia para entender en la presente en favor del Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal que por turno corresponda con competencia en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.-

Téngase presente que,
Será Justicia.-

Mariana A. Pagani
Defensora Oficial
Gar. General Depto. Jud. L. de Zamora

JUZG. GARANTIAS N 10 AVELLANE
DEPTO. JUDICIAL L DE ZAMORA
29 SEP 2020 12:06

694

REGISTRADA BAJO EL Nº 53/20

PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PODER JUDICIAL

E07000013012657

Avellaneda, 2 de Octubre de 2020.-

Estela del Carmen Mollo
Juez de Garantías

AUTOS Y VISTOS:

Para resolver respecto de la cuestión de competencia planteada por la Sra. Agente Fiscal, Dra. Solange Andrea Cáceres, de la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio Nro. 3, en el marco de la presente I.P.P. N° **07-02-016428-18,** caratulada **"Averiguación de Causales de Muerte"** del registro de este Juzgado de Garantías N° 10, ambos del Departamento Judicial Lomas de Zamora -con sede en Avellaneda.-

Y CONSIDERANDO:

Que a fs. 688/691, la Sra. Representante de la Vindicta Pública, ha solicitado se decline la competencia para entender en la presente I.P.P., ello en virtud de los argumentos esgrimidos en el líbelo de mención a los cuales me remito en honor a la brevedad.-

A fs. 693, la Sra. Defensora Oficial, Dra. Mariana Pagani, se ha notificado de la declinación de competencia formulada por la Sra. Agente Fiscal, sin formular objeción alguna.-

Así las cosas, habiendo realizado una pormenorizada lectura de los presentes obrados, puede concluirse que en autos se investigan las causas que llevaron a producir el deceso de Emanuel Agustín Martinez, quien en fecha 28 de Agosto de 2018 manipuló un elemento explosivo hallado en el interior de un contenedor de residuos ubicado en dentro del depósito sito en calle Manuel Estevez nro. 1356 de la Localidad de Dock Sud, Partido de Avellaneda, el que detonara provocando el fallecimiento del nombrado, así como también las lesiones de carácter grave que sufriera el Sr. Egon Roberto Gonzalez Viera.-

Ahora bien, conforme el desarrollo investigativo llevado a cabo en la presente, el que fuera reseñado por la Sra. Agente Fiscal en su presentación de fs. 688/691, a la que me remito por razones de brevedad, pudo determinarse que en el lugar en que se encontraban los contenedores de residuos donde fuera hallado el elemento explosivo que diera origen a la presente investigación, se

realizan tareas de mantenimiento y/o reparación para dichos elementos, los que fueron transportados hacia éste Partido por intermedio de la empresa de logística T.A.S.I.S.A. desde la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por lo cual, cabe concluir que el elemento dañoso fue efectivamente colocado dentro del contenedor en dicha Ciudad.-

Asimismo, conforme el informe obrante a fs. 371/374, se puede concluir que en las inmediaciones de uno de los lugares donde se encontraban éstos contenedores, habían grupos de personas que suelen provocar disturbios con elementos de similares características al que provocara el evento dañoso en la presente encuesta.-

En éste sentido, cabe señalar las similitudes existentes entre los elementos peritados por la División Investigación de Siniestros de la Policía Federal Argentina de fs. 676/677, en relación a un hecho bajo investigación en el Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal nro. 1 en el marco de la causa nro. **10.445/18**, y el elemento hallado en autos, cuya pericia respectiva obra a fs. 418/438.-

Es dable concluir entonces que, encontrándose afectada la Seguridad Nacional en virtud de lo supra mencionado, el hecho investigado se encuentra dentro de los alcances del art. 33, inc. c del C.P.P.N., por lo que correspondería la intervención de la Justicia Federal con asiento en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, sumado a que, en razón de las similitudes existentes entre los elementos explosivos hallados y lo informado supra respecto de los grupos de personas que llevarían a cabo éstos hechos, la presente encuesta se encuentra contemplada en los alcances del art. 32, inc. 1ro. del C.P.P., por lo cual ambas investigaciones deberán tramitar en forma conjunta, correspondiente entonces la intervención en autos del Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal nro. 1.-

Por ello,

RESUELVO:

DECLARAR LA INCOMPETENCIA -por conexidad- de este Juzgado de Garantías N° 10 del Departamento Judicial Lomas de Zamora para entender en las presentes actuaciones y, una vez firme el presente resolutorio, extraer copia de la totalidad de la presente encuesta y previa certificación por parte de la Sra Actuaria, formar el correspondiente incidente de competencia y remitirlo Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal nro. 1 en el marco de la causa nro. **10.445/18** (arts. 32 inc 3°, 33 inc 1°, 39 y 328 inc 1° del Código Procesal Penal de la Pcia. de Bs. As. y 33, inc. c) del C.P.P.N).-

Regístrese y **Notifíquese**.-

Estela del Carmen Mollo
Juez de Garantías

En 09/10/20 notifiqué al Señor Agente Fiscal
y firmo para dar constancia. Doy Fé.-

SOLANGE ANDREA CACERES
AGENTE FISCAL

el 7-10-2020 me notifico

Mariana A. Pagani
Defensora Oficial
Asist. General Depto. Jud. L. de Zamora

Cintia Panzocchia
AUXILIAR LETRADA

JUZG. GARANTIAS N 10 AVELLANE
DEPTO. JUDICIAL L DE ZAMORA

13 OCT 2020 9:47

Cintia Panzocchia
AUXILIAR LETRADA

Carolina Pique

De: Carolina Pique
Enviado el: viernes, 6 de noviembre de 2020 13:55
Para: 'jncrimcorrfed1@pjn.gov.ar'
Asunto: Incompetencia -Acuse Recibo-
Datos adjuntos: P.P 16428-18 (fs. 401 - 450).pdf; P.P 16428-18 (fs. 551 - 600).pdf; P.P. 16428-18 (651 - 695).pdf; P.P. 16428-18 (fs. 1 - 50).pdf; P.P. 16428-18 (fs. 51 - 100).pdf; P.P. 16428-18 (fs. 101 - 150).pdf; P.P. 16428-18 (fs. 151 - 200).pdf; P.P. 16428-18 (fs. 201 - 250).pdf; P.P. 16428-18 (fs. 251 - 300).pdf; P.P. 16428-18 (fs. 301 - 350).pdf; P.P. 16428-18 (fs. 351 - 400).pdf; P.P. 16428-18 (fs. 451 - 500).pdf; P.P. 16428-18 (fs. 501 - 550).pdf; P.P. 16428-18 (fs. 601 - 650).pdf

Avellaneda, 2 de Octubre de 2020.-

AUTOS Y VISTOS:

Para resolver respecto de la cuestión de competencia planteada por la Sra. Agente Fiscal, Dra. Solange Andrea Cáceres, de la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio Nro. 3, en el marco de la presente I.P.P. N° **07-02-016428-18,** caratulada **"Averiguación de Causales de Muerte"** del registro de este Juzgado de Garantías N° 10, ambos del Departamento Judicial Lomas de Zamora -con sede en Avellaneda.-

Y CONSIDERANDO:

Que a fs. 688/691, la Sra. Representante de la Vindicta Pública, ha solicitado se decline la competencia para entender en la presente I.P.P., ello en virtud de los argumentos esgrimidos en el líbelo de mención a los cuales me remito en honor a la brevedad.-

A fs. 693, la Sra. Defensora Oficial, Dra. Mariana Pagani, se ha notificado de la declinación de competencia formulada por la Sra. Agente Fiscal, sin formular objeción alguna.-

Así las cosas, habiendo realizado una pormenorizada lectura de los presentes obrados, puede concluirse que en autos se investigan las causas que llevaron a producir el deceso de Emanuel Agustín Martinez, quien en fecha 28 de Agosto de 2018 manipuló un elemento explosivo hallado en el interior de un contenedor de residuos ubicado en dentro del depósito sito en calle Manuel Estevez nro. 1356 de la Localidad de Dock Sud, Partido de Avellaneda, el que detonara provocando el fallecimiento del nombrado, así como también las lesiones de carácter grave que sufriera el Sr. Egon Roberto Gonzalez Viera.-

Ahora bien, conforme el desarrollo investigativo llevado a cabo en la presente, el que fuera reseñado por la Sra. Agente Fiscal en su presentación de fs. 688/691, a la que me remito por razones de brevedad, pudo determinarse que en el lugar en que se encontraban los contenedores de residuos donde fuera hallado el elemento explosivo que diera origen a la presente investigación, se realizan tareas de mantenimiento y/o reparación para dichos elementos, los que fueron transportados hacia éste Partido por intermedio de la empresa de logística T.A.S.I.S.A. desde la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por lo cual, cabe concluir que el elemento dañoso fue efectivamente colocado dentro del contenedor en dicha Ciudad.-

Asimismo, conforme el informe obrante a fs. 371/374, se puede concluir que en las inmediaciones de uno de los lugares donde se encontraban éstos contenedores, habían grupos de personas que suelen

provocar disturbios con elementos de similares características al que provocara el evento dañoso en la presente encuesta.-

En éste sentido, cabe señalar las similitudes existentes entre los elementos peritados por la División Investigación de Siniestros de la Policía Federal Argentina de fs. 676/677, en relación a un hecho bajo investigación en el Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal nro. 1 en el marco de la causa nro. **10.445/18**, y el elemento hallado en autos, cuya pericia respectiva obra a fs. 418/438.-

Es dable concluir entonces que, encontrándose afectada la Seguridad Nacional en virtud de lo supra mencionado, el hecho investigado se encuentra dentro de los alcances del art. 33, inc. c del C.P.P.N., por lo que correspondería la intervención de la Justicia Federal con asiento en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, sumado a que, en razón de las similitudes existentes entre los elementos explosivos hallados y lo informado supra respecto de los grupos de personas que llevarían a cabo éstos hechos, la presente encuesta se encuentra contemplada en los alcances del art. 32, inc. 1ro. del C.P.P., por lo cual ambas investigaciones deberán tramitar en forma conjunta, correspondiente entonces la intervención en autos del Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal nro. 1.-

Por ello,

RESUELVO:

DECLARAR LA INCOMPETENCIA -por conexidad- de este Juzgado de Garantías N° 10 del Departamento Judicial Lomas de Zamora para entender en las presentes actuaciones y, una vez firme el presente resolutorio, extraer copia de la totalidad de la presente encuesta y previa certificación por parte de la Sra Actuaria, formar el correspondiente incidente de competencia y remitirlo Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal nro. 1 en el marco de la causa nro. **10.445/18** (arts. 32 inc 3°, 33 inc 1°, 39 y 328 inc 1° del Código Procesal Penal de la Pcia. de Bs. As. y 33, inc. c) del C.P.P.N).-

Regístrese y **Notifíquese**.-

6 P 7

PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PODER JUDICIAL

E07000013164011

Avellaneda, 10 de Noviembre de 2020.-

Al Sr. Magistrado a cargo del
Juzgado Nacional en lo Criminal y
Correcional Federal nro. 1
S. / D.

Tengo el honor de dirigirme a V.S. en mi carácter de Titular del Juzgado de Garantías nro. 2 del Departamento Judicial Avellaneda-Lanús (Ex Juzgado de Garantías nro. 10), a fin de remitirle la **I.P.P. Nro. 07-008697-20/00**, ello en virtud de la Declinatoria de Competencia resuelta a fs. 694/695.-

Dios guarde a V.S.-

PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PODER JUDICIAL

E0700013164011

JUZGADO DE GARANTIAS Nº 10 ★ Lomas de Zamora ★ Depto. Judicial Avellaneda Provincia de Buenos Aires

Avellaneda, 10 de Noviembre de 2020.-

Al Sr. Magistrado a cargo del
Juzgado Nacional en lo Criminal y
Correcional Federal nro. 1
S. / D.

Tengo el honor de dirigirme a V.S. en mi carácter de Titular del Juzgado de Garantías nro. 2 del Departamento Judicial Avellaneda-Lanús (Ex Juzgado de Garantías nro. 10), a fin de remitirle la **I.P.P. Nro. 07-008697-20/00**, ello en virtud de la Declinatoria de Competencia resuelta a fs. 694/695.-

Dios guarde a V.S.-

Estela del Carmen Mollo
Juez de Garantías

CP 35894314 B CORREO ARGENTINO PAQUETE CERTIFICADO
CP 35894314 B CORREO ARGENTINO

697

Poder Judicial de la Nación

JUZGADO NACIONAL EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL N° 10 - CAPITAL FEDERAL - REPUBLICA ARGENTINA

Cta.

Déjase constancia que en el día de la fecha se recibió por Correo Argentino un sobre proveniente del Juzgado de Garantías N°10 de Avellaneda, Depto Judicial de Lomas de Zamora- dirigido a esta Judicatura, el cual contiene el Proceso LPP N° 07-00008697-20 dirigida conforme el oficio de fecha 11 de noviembre de 2020 al Juzgado federal N°1 en el marco de la causa 10.445/18 conforme fojas 694-695, por lo que se remitió a dicho Tribunal en 4 cuerpos, 697 fojas junto con el sobre de emención, sirviendo el presente de recibo.

Buenos Aires, 16 de marzo de 2021

ENRIQUE DE SCHUTTERE
SECRETARIO

RECIBIDO HOY 16/03/21 EN SECRETARIA

SIENDO LAS 12:10 HORAS. ~~CONSTE.~~

TODO CON 4 CUERPOS. CONSTE.

SANTIAGO GIOGGIOLINI
PROSECRETARIO

USO OFICIAL

///nos Aires, de octubre de 2019.

AUTOS Y VISTOS:

Para resolver en la causa N° **CFP 10445/2018 (B-18663)**, caratulada: ***"N.N. s/ averiguación de delito"*** del ~~registro de la~~ Secretaría 2 de este Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal N° 1;

Y CONSIDERANDO:

I. Objeto procesal e inicio.

En los presentes actuados se ciñe a dilucidar los eventos acaecidos el 26 de junio del año 2018, oportunidad en la cual se accionó una bomba de fabricación casera en el interior de la ex–Comisaría N° 28 de la Policía de la Ciudad.

Vale precisar que, alrededor de las 15:30 horas de la fecha reseñada, el Comisario Sergio Gutiérrez —a cargo de la seccional aludida— escuchó una explosión sobre el techo de su oficina, circunstancia que motivó su egreso sin observar inconveniente alguno. Al reingresar notó que varios efectivos se encontraban postrados sobre un patio que comunica con tres baños, donde el del medio se encontraba completamente destruido y sus contiguos de manera parcial (v. fs. 1 y 43/8 del sumario N° J01869-2018-310919).

A partir de allí y de manera preventiva, se procedió a la evacuación íntegra del lugar y al corte de los suministros de energía y gas. Asimismo, personal del Departamento Escuadrón Antibombas realizó una inspección, oportunidad en la cual se secuestraron los

elementos que –potencialmente– habrían sido utilizados para el armado del artefacto explosivo.

Así fue como se determinó, de manera preliminar, que la carga fue distribuida entre cuatro niples sellados y entrelazados entre sí bajo un sistema de ignición —reacción eléctrica— e iniciación —timer— con una escala de tiempo de cero a sesenta minutos (fs. 1/3).

II. Reseña de lo actuado.

Con miras a esclarecer el suceso acaecido, se le otorgaron amplias facultades investigativas al Departamento Antiterrorismo de la Policía de la Ciudad —ello siempre con el debido control jurisdiccional que los hechos así lo imponían—, quien luego de la adopción de diversas medidas de prueba y el consecuente análisis de los resultados obtenidos concluyó: "*… habiéndose agotado las tareas investigativas no es posible obtener un resultado conducente a la identificación del/los autores de la colocación del artefacto explosivo colocado en la Ex Comisaría 28 el día 26/06/2018 …*" (ver fs. 390 del sumario N° J01869-2018-310919).

En tal obrar y previo a la adopción de una resolución que defina el curso de estos actuados, corresponde efectuar un tratamiento pormenorizado de cada uno de las medidas de prueba efectuadas, como así también realizar una valoración al respecto. Veamos:

a) Se les recibió declaración testimonial a diversas personas —léase al personal policial y de limpieza que presta funciones en la Comisaría 28ª—, quienes guardaron una vinculación tanto temporal como espacial con el objeto bajo investigación.

Al respecto, el Oficial Mayor Oscar Horacio Pérez precisó: *"...el lugar donde ocurrieron, es un lugar transitado, por donde habitualmente transita casi todo el personal de esta dependencia, ya que el pasillo donde se encuentran los baños comunica la parte delantera y trasera de la comisaría..."* (fs. 31 del sumario N° J01869-2018-310919).

Vale precisar que la totalidad de los testigos resultaron conteste sobre la imposibilidad de aportar datos a la investigación (fs. 3/18 y 22/33 del sumario N° J01869-2018-310919).

b) Búsqueda de cámaras de seguridad en las zonas aledañas al lugar del hecho, oportunidad en la que se obtuvieron video filmaciones captadas desde propiedades particulares y no así respecto del Centro de Monitoreo y Control Urbano del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires (fs. 49/55 y 208/14 del sumario N° J01869-2018-310919).

A partir de aquélla emplazada en la calle Luzuriaga N° 38 de esta ciudad —esto es a tan solo 200 metros de la Seccional 28ª—, se observó una persona a las 14:36:15 que portaba un morral consigo, quien, a las 15:14:54, vuelve a ser visto sin tal elemento (fs. 244 del sumario N° J01869-2018-310919).

c) A instancia de ello, se le cursó sendas requisitorias a la División Individualización Criminal de la Policía Federal Argentina y la División Reconocimiento Antroposcopométrico, dependencias que resultaron ecuánimes en señalar que las imágenes aportadas ostentan una calidad deficiente que imposibilita su correcto análisis y

procesamiento (fs. 277/79 y 293 del sumario N° J01869-2018-310919).

d) El Departamento Escuadrón Antibombas de la Policía de la Ciudad elaboró un informe técnico pericial definitivo a raíz de los diversos elementos que fueran secuestrados el día de los hechos (v. acta obrante a fs. 41 del sumario N° J01869-2018-310919).

Raudamente se puede precisar que el artefacto explosivo se confeccionó de la siguiente manera, a saber: **i)** cuatro niples de aproximadamente veinte centímetros de longitud, cuyos extremos poseían dos roscas de hierro. Una de ellas se encontraba sellada mientras que la otra poseía un orificio de muy pequeña dimensión; **ii)** cada niple contenía entre treinta a cincuenta gramos de pólvora; **iii)** el circuito de ignición estaba diseñado por un sistema de conexión electrónico entrelazado a, por un lado, una batería de nueve voltios y, por otro lado, a un timer que oscilaba entre los 0 a 60 minutos; **iv)** dicho elemento fue envuelto en una bolsa de nylon color negro y a su vez colocado dentro de una caja madera de nueve milímetros de espesor, la cual fue ocultada en el baño para mujeres de esa seccional (fs. 115/25).

e) A partir de una restauración de diversos fragmentos de papel que se encontraron en el lugar se pudo determinar que en la caja de madera aludida rezaba la leyenda "*venganza*".

Además, se reconstruyó un panfleto atribuido a la agrupación política del Frente de Izquierda y los restos de un manual escrito por el Dr. Julio César Escot, el cual es empleado como material

de estudio en el Instituto Holístico Ananke (v. 32 vta. y 117 vta. del expte. y fs. 64/67 y 182/97 del sumario N° J01869-2018-310919).

En virtud de esto último, se obtuvo una nómina parcial de las personas que asistieron a dicho curso durante el lapso comprendido entre el año 1996 al 2012.

f) Finalmente, por intermedio de las empresas Telecom Personal S.A., Telefónica Móviles de Argentina S.A. y AMX Argentina S.A. se recabaron la totalidad de las comunicaciones entrantes y salientes que se activaron en un determinado cuadro temporal y espacial conforme fuera delineado por la prevención (v. fs. 15).

Una vez que se contó con ello, se efectuó un amplio procesamiento y entrecruzamiento de los diversos llamados captados, ello bajo los parámetros de búsqueda del personal de la Comisaría 28ª y los cursantes del Instituto Holístico Ananke (v. fs. 138vta./39); medida que no permitió incorporar nuevo elementos conducentes a dilucidarlos hechos acaecidos (fs. 390 vta. del sumario N° J01869-2018-310919).

No obstante las conclusiones a las que arribó el Departamento Antiterrorista de la Policía del a Ciudad, se le encomendó al Escuadrón Antibombas la producción de un informe comparativo entre el artefacto explosivo materia de investigación en la presente con aquellos accionados en el Cementerio de La Recoleta y el domicilio particular del titular del Juzgado Federal N° 11 del Fuero (v. fs. 168, 171, 177 y 345).

En tal sentido, el pasado 27 de septiembre se glosó el informe pericial N° 13/2019 —vinculado con dicho labor— en el cual se arribó a la siguiente conclusión: "***I.- NO ES POSIBLE DETERMINAR SI LOS TRES ARTEFACTOS EXPLOSIVOS DE FABRICACIÓN CASERA CUESTIONADOS HABIDOS EN LOS HECHOS ACONTECIDOS (...) FUERON PRODUCIDOS POR LA 'MISMA MANO', ...***" (v. fs. 351 vta.).

III. Temperamento que corresponde adoptar. Curso de la investigación.

Llegada a esta instancia, es que, conforme las argumentaciones que luego detallaré, considero ajustado la adopción de un temperamento que determine el curso en la presente investigación, ello en los términos previsto en el art. 195, segundo párrafo del CPPN.

He de remarcar que amén de las múltiples medidas adoptadas a lo largo de la presente causa, las cuales han sido vastamente desarrolladas en el acápite precedente, considero que no se avizora la posibilidad de incorporar nuevos elementos que permitan un esclarecimiento de los hechos bajo investigación.

De esta manera, los diversos resultados adversos obtenidos a lo largo de esta pesquisa—esto es la imposibilidad de vincular éste suceso con aquéllos acaecidos en el cementerio de La Recoleta y el domicilio del Dr. Bonadío; la calidad deficiente de las video–filmaciones captadas; entre otros— se erigen como un valla instructora de momento insuperable.

Al respecto, la doctrina sostiene: "*... el archivo abarca igualmente los casos en que, iniciadas las actuaciones ante la autoridad policial y siendo delictivo el hecho que las motivas, no se logra individualizar a su autor.*"[1].

Bajo esos parámetros, las circunstancias fácticas relatadas imponen el acogimiento del criterio adelantado, ello hasta tanto nuevos y ulteriores elementos de juicio permitan la identificación de los intervinientes.

Por todo lo expuesto, es que así;

RESUELVO:

I. ARCHIVAR la presente causa N° **CFP 10445/2018 (B-18.663)**, caratulada: ***"N.N. s/ averiguación de delito"*** por imposibilidad de proceder (cf. art. 195, segundo párrafo del C.P.P.N.).

II. Regístrese, notifíquese y, firme que sea, cúmplase con lo dispuesto, en el cual no se adeuda sellado alguno por reponer.

Ante mí:

[1] NAVARRO, Guillermo Rafael y DARAY, Roberto Raúl; "*Código Procesal Penal de la Nación. Análisis doctrinal y jurisprudencial*"; Buenos Aires; Ed. Hammurabi, 5° edición; año 2013; Tomo 2; p.145.

En del mismo notifiqué a la Fiscal (F10) y firmó. Doy fe.

Cumplí. Conste.

Fecha de firma: 11/10/2019
Alta en sistema: 16/10/2019
Firmado por: MARIA ROMILDA SERVINI , JUEZ DE 1RA.INSTANCIA
Firmado(ante mi) por: ADOLFO OMAR PIENDIBENE, SECRETARIO DE JUZGADO

#32141771#246800137#20191016100849124

MARIA ROMILDA SERVINI
JUEZ FEDERAL

MATIAS A. DELLE VILLE
SECRETARIO

///nos Aires, 07 de abril de 2021.

AUTOS Y VISTOS:

Para resolver en la presente causa CFP 1220/2021 del registro de la Secretaría n°2 del Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal n°1;

Y CONSIDERANDO:

El Juzgado de Garantías n°10 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora con sede en Avellaneda, Provincia de Buenos Aires, remite la presente por su presunta conexidad con el sumario CFP 10445/2018 (B-18663), "N.N. s/ averiguación de delito", cuyo archivo fuera dispuesto con fecha 11 de octubre de 2019.

Ahora bien, evaluado el presunto vínculo de unión planteado, advierto que el mismo resulta, cuanto menos, prematuro e insuficiente.

Es que efectivamente en ambos legajos se investiga la detonación de artefactos explosivos; siendo así que aquel que ocupara a la suscripta tuvo lugar el 26 de junio del año 2018, oportunidad en la cual se accionó una bomba de fabricación casera en el interior de la ex–Comisaría N° 28 de ~~la Policía de~~ la Ciudad de Buenos Aires.

Mientras que el que se busca conectar provocó la muerte a Emanuel Agustín Martínez, que explotara en fecha 28 de agosto de 2018 al ser encontrado por el nombrado en el interior de un contenedor de residuos ubicado dentro del depósito sito en calle Manuel Estevez nro. 1356 de la Localidad de Dock Sud,

Partido de Avellaneda, provocando su deceso y lesiones de carácter grave a Egon Roberto González Viera.

Pero de la compulsa de las extensas pesquisas practicadas en uno u otro sumario, no se advierte ningún otro elemento objetivo que determine un mismo origen de los artefactos explosivos o cualquier otra circunstancia que aconseje su investigación conjunta.

El único elemento apuntado en ese sentido en el auto de declinatoria tratado, es una planilla remitida por la División Investigación de Siniestros de la Policía Federal Argentina a fs. 676/677, "...con los datos de los elementos peritados por esta División que presentan similares características de armado al elemento en cuestión".

Claramente no se trata de una pericia comparativa que brinde certidumbre respecto del origen común de estos dos explosivos o con cualquiera de los otro los igualmente mencionados en el listado, resultando a todas luces insuficiente para fundar la comunión planteada.

Sólo dice que "presentan similares características". Nada más.

Como ejemplo de la necesidad de acreditar el origen común de los explosivos para plantear la unión de sus investigaciones, surge del auto de archivo del sumario que llevara adelante y que adjunto precedentemente, que en su momento, buscando esa matriz de contacto con otros hechos con artefactos "similares", es que ordené la producción de un informe comparativo entre ese explosivo con aquellos accionados en el Cementerio de La

Recoleta (mencionado en la planilla aquí traída) y el domicilio particular del entonces Juez titular del Juzgado Federal Nº 11 del Fuero, Dr. Claudio Bonadío, en el que los expertos convocados concluyeran "NO ES POSIBLE DETERMINAR SI LOS TRES ARTEFACTOS EXPLOSIVOS DE FABRICACIÓN CASERA CUESTIONADOS HABIDOS EN LOS HECHOS ACONTECIDOS (…) FUERON PRODUCIDOS POR LA 'MISMA MANO'".

Habré de agregar además que tampoco se avizora o plantea con algún fundamento, que los explosivos proviniesen de una misma organización o campaña delictiva.

Y respecto de la competencia federal del hecho aquí tratado, rechazada la conexidad ofrecida, la cuestión de competencia por razón de la materia mencionada accesoriamente, debería ser planteada ante la jurisdicción de excepción que corresponda a la localidad Dock Sud, Partido de Avellaneda.

Por todo lo expuesto, estimo corresponde y así:

RESUELVO:

NO ACEPTAR ~~la~~ competencia ~~atribuida~~ en la presente causa CFP 1220/2021 del registro de la Secretaría n°2 del Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal n°1 a mi cargo, devolviéndola a conocimiento del Juzgado de Garantías n°10 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora con sede en Avellaneda , Provincia de Buenos Aires, invitando a su titular, en caso de no compartir el criterio sustentado, que eleve la contienda planteada al Superior común a los fines de su definición.

Notifíquese el Ministerio Público Fiscal con cédula de urgente diligenciamiento y remítase en "formato papel".

Sirva lo proveído de muy atenta nota.

Ante mí:

MARIA ROMILDA SERVINI
JUEZ FEDERAL

MAYRA A. DELLE VILLE
SECRETARIO

Se libró cédula. CONSTE.

Se devolvió a garantías 10 de Lomas de Zamora. CONSTE.

Poder Judicial de la Nación
Cédula de Notificación

21000042647144
Zona

CF Juzgado 1 - SECRETARÍA Nº 2

Fecha de emisión de la Cédula: 09/abril/2021

Sr/a:DRA. MARIA PALOMA OCHOA

Domicilio:27249579403

Tipo de domicilio **Electrónico**

Carácter: **Sin Asignación**
Observaciones Especiales: **Sin Asignación**

Copias: **N**

21000042647144

Tribunal:JUZGADO CRIMINAL Y CORRECCIONAL FEDERAL 1 - sito en Av. Comodoro Py 2002, piso 3°,CABA

Hago saber a Ud- que en el Expte Nro. **1220 / 2021** caratulado:
NN: N.N. s/AVERIGUACION DE DELITO
en trámite ante este Tribunal, se ha dictado la siguiente resolución:

Queda Ud. legalmente notificado
Fdo.: ADOLFO OMAR PIENDIBENE, SECRETARIO DE JUZGADO

21000042647144





"2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein"

Cde.A.J. N° 2413 /2021- Causa 1220.-

BUENOS AIRES, **26 de Abril de 2021**.-

707

DIVISION UNIDAD OPERATIVA FEDERAL LOMAS DE ZAMORA

Se remite expediente A.J. N° **2413/2021** en Causa **1220** Caratulada **NN S/ AVERIGUACION DE DELITO.**

Procedente de JUZGADO CRIM. Y CORRECCIONAL FEDERAL N° 1 Sec. N°2 de C.A.B.A., conteniendo CAUSA DE MENCION EN IV CPO , con destino a JUZGADO DE GARANTIAS N° 10 de LOMAS DE ZAMORA.-

MA-LI

Ayte. Gladys CABRERA PUMA
Policía Federal Argentina

DELEGACIÓN [illegible] ZAMORA
ENT. 27 ABR 2[illegible]
FOP. N° 912
POLICIA FEDERAL ARGENTINA

Buenos Aires, 19 de abril de 2021.

Al Jefe de la Policía Federal Argentina

-Dirección General de Delegaciones-

S.----------//----------D.

P.O.S.S. tengo el agrado de dirigirme a Ud., con relación al expediente **N° CFP 1.220/2.021 (B-20.425)**, caratulado **"NN S/AVERIGUACIÓN DE DELITO"**, que tramita por ante este Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal N°1, interinamente a cargo de la Dra. María Eugenia Capuchetti, Secretaria N°2, de la que soy titular, con el objeto de encomendarle proceda al diligenciamiento de la causa referenciada -la cual consta de cuatro (IV) cuerpos y en un total de fojas 706- al Juzgado de Garantías n° 10 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora.

Saludo a Ud. muy atentamente.

USO OFICIAL

SECCION DILIGENCIAS JUDICIALES POLICIA FEDERAL ARGENTINA
26 ABR 2021
RECIBO OFICIOS Y CAUSAS

JUZG. CRIM. Y CORR. FEDERAL N° 1 SECRETARIA N° 2 ADOLFO PIENDIBENE

ADOLFO O. PIENDIBENE
SECRETARIO FEDERAL

7 MAY 2021 10:51

JUZG.GARANTIAS N 2

DEPTO.JUDICIAL AVELL-LANUS

708

PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PODER JUDICIAL

E07000013757956

Avellaneda, 07 de mayo de 2021.-

Por recibida, de lo resuelto a fs. 700/705, córrase vista a la Fiscalía de intervención por el término de Ley.-

Sirva lo proveído de atenta nota de envío.-

Estela del Carmen Mollo
Juez de Garantías





PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PODER JUDICIAL
MINISTERIO PÚBLICO

E07000013778777

CONTESTA VISTA.-

Sra. Juez a cargo del
Juzgado de Garantías Nro. 2
Departamental

Solange A. Cáceres, en mi carácter de Agente Fiscal de la Unidad Funcional de Instrucción Criminal, Correccional y de Juicio Nro. 3 del Departamento Judicial Avellaneda Lanús con asiento en Avellaneda, en el marco de la **Investigación Penal Preparatoria Nro. PP-07-02-016428-18/00**, a V.S. respetuosamente me presento y digo:

I.- Que vengo por el presente a contestar la vista que me fuera conferida a fs. 709 en relación al rechazo de la competencia por parte del Juzgado Criminal y Correccional Federal N° 1 para entender en estos actuados, conforme surge de la resolución de fs. 704/705vta..-

II.- Al respecto, habré de mantener en un todo los fundamentos esgrimidos oportunamente al plantear la cuestión de competencia, los que fueron ampliamente desarrollados a fs. 688/691, remitiéndome a lo allí expuesto en todos sus términos, por razones de brevedad, dándolos aquí por reproducidos.-

Sin perjuicio de ello, sólo habré de aclarar que la declinatoria de competencia que en aquella ocasión postuló este Ministerio Público Fiscal, no se fundó en razones de conexidad con una

investigación en particular, sino que, como quedara expresado en el acápite IV del requerimiento de fs. 688/691, se solicitó que se decline la competencia en favor del Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal que por turno corresponda con competencia en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, ello en base a los argumentos esgrimidos en la mentada presentación.-

III.- Por lo expuesto, esta parte mantiene en un todo el planteo de incompetencia efectuado en autos, entendiendo que la cuestión deberá ser resuelta por el Máximo Tribunal Nacional.-

Avellaneda, 13 de Mayo de 2.021.-

SOLANGE ANDREA CACERES
AGENTE FISCAL

JUZG.GARANTIAS N 2
DEPTO.JUDICIAL AVELL-LANUS
13 MAY 2021 13:55

Cintia Pannocchia
AUXILIAR LETRADA

PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PODER JUDICIAL

E07000013781198

Avellaneda, 13 de mayo de 2021.-

Por recibido, de lo manifestado por la Sra Agente Fiscal interviniente, Dra Solange Cáceres, córrase vista a la Defensoría Oficial actuante, mediante cédula electrónica, con copia de fs. 710, por el término de Ley. (arts. 39, 43, 135 y 329 del Ritual).-

Sirva el presente decreto de atenta nota de envío.-

Paola del Carmen Mollo
Juez de Garantías

En la fecha se libró cedula electrónica. Conste.-

Cintia Pannocchia
AUXILIAR LETRADA





PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PODER JUDICIAL

E07000013781194

P

Fecha de recepción en Ofic./ Deleg. o Juzgado de Paz

PODER JUDICIAL PROVINCIA DE BUENOS AIRES

-CEDULA DE NOTIFICACION-

ORGANO: ***Juzgado de Garantías Nro. 2 Departamento Judicial Avellaneda-Lanus -Sede Avellaneda-*** Sello del Órgano

NOMBRE DEL REQUERIDO: Dr. Carlos Catalano

DOMICILIO: ***N°:***

Piso / Dpto / Unidad: ***Localidad/ Partido***

TIPO DE DOMICILIO (Indicar con X según corresponda)

DENUNCIADO [] *CONSTITUIDO* [X]

CARÁCTER (Indicar con X según corresponda

URGENTE [] *Y/O HABILITACION DE DIA Y HORA* []

OBSERVACIONES ESPECIALES:

						(testar lo que no corresponda)
						SI/NO Copias SI/NO

N° de orden	Expte. N°	ZONA	FUERO	N° ORG	DEP. JUD	En fs.	PERSONAL

NOTIFICO a Ud. que en la I.P.P. Nro.:

PP-07-02-016428-18/00

que tramita por ante este órgano, se ha resuelto:Avellaneda, 13 de mayo de 2021.- Por recibido, de lo manifestado por la Sra Agente Fiscal interviniente, Dra Solange Cáceres, córrase vista a la Defensoría Oficial actuante, mediante cédula electrónica, con copia de fs. 710, por el término de Ley. (arts. 39, 43, 135 y 329 del Ritual).- Sirva el presente decreto de atenta nota de envío.-

Fdo. Estela del Carmen Mollo. Juez de Garantías.-

Copias: 1

QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-

Avellaneda, 13 de mayo de 2021.-

Pase para su diligenciamiento a la Oficina de Mandamientos y Notificaciones de Avellaneda.-

Cinthia Patanocchia
AUXILIAR LETRADA

Firma y sello

213

Caratula: PP-07-02-016428-18/00 s/Averiguación de causales de muerte

El 19/05/2021 21:51:14 se ha notificado electrónicamente al domicilio cmcatalano@mpba.gov.ar el trámite Cédula de Notificación, el cual obra en la I.P.P. PP-07-02-016428-18/00 y está dirigido a CATALANO CARLOS MAURICIO

Dependencia:Juz. Gar. N° 2 - Avellaneda

El presente documento tiene por efecto dejar una constancia escrita de dicho acto.

Código de barra del trámite notificado

Firma y sello





714

SISTEMA INFORMATICO MINISTERIO PUBLICO

Presentación electrónica recibida desde el Portal de Presentaciones Electrónicas SCBA

[redacted]13809332
PP-07-02-016428-18/00
Nombre y Apellido del firmante: CATALANO Carlos Mauricio
Fecha y hora de la Firma: 20/05/2021 18:34:02
Fecha y hora del envio: 21/05/2021 09:11:24
Autoridad Certificante: Autoridad Certificante de Firma Digital

CONTESTA TRASLADO.-

Sra. Juez Titular del Juzgado de Garantías N° 2 Departamental

Dra. Estela Del Carmen Mollo:

Carlos Mauricio Catalano, Defensor Oficial Titular de la Unidad de Defensa Penal nro. 2 Departamental, en el marco de la **causa nro. PP-07-02-016428-18/00**, a V.S. me dirijo y respetuosamente digo:

Que vengo por el presente a contestar el traslado conferido y, en ese sentido, a manifestar que adhiero a lo esgrimido por el Ministerio Fúblico Fiscal en la presentación que me antecede.

Proveer de conformidad que,

SERA JUSTICIA.-

[redacted]


I.P.P.
E07000



E07000013851552

Avellaneda, 21 de Mayo de 2021.-

AUTOS Y VISTOS:

Para resolver respecto de la cuestión de competencia planteada en el marco de la presente **I.P.P. N° 07-02-016428-18/00,** de trámite ante la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio n° 3 y este Juzgado de Garantías Nro. 2, ambos del Departamento Judicial de Avellaneda-Lanús -con Sede en Avellaneda- y,

Y CONSIDERANDO:

Que a fs. 688/691, la Sra. Agente Fiscal, ha solicitado se decline la competencia para entender en la presente I.P.P., ello por los fundamentos allí vertidos.-

A fs. 693, la Sra. Defensora Oficial, Dra. Mariana Pagani, se ha notificado y ha adherido a la declinación de competencia formulada por la Sra. Representante de la Sociedad.-

Que a fs. 694/695 he resuelto declinar la competencia en favor del Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal nro. 1 en el marco de la **causa 10.445/18**, criterio éste, que no fuera compartido por la Sra. Magistrado que intervino a fs. 704/705.-

Oídas nuevamente que fueran las partes, y manteniendo los fundamentos anteriormente brindados, entiendo que la contienda planteada ha de ser resuelta por el Superior Común, debiendo remitirse consecuentemente a la Excelentísima Corte Suprema de Justicia de la Nación Argentina (art. 43 del

C.P.P.).-

15 JUL 2021

DEPTO. JUDICIAL AVELL-LANUS

JUZG. GARANTIAS N 2

Por ello, es que,

RESUELVO:

Secretario

REMITIR LAS PRESENTES ACTUACIONES A LA EXCELENTÍSIMA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACIÓN ARGENTINA, a los fines de dirimir la cuestión de competencia que quedara trabada en autos (art. 1 del Código Penal y art. 43 del Código Procesal Penal).-

Notifiquese.-

Juez de Garantías

En 29 de Junio de 2021 notifiqué

Dr. Carlos Mauricio Catalano
Defensor Oficial

En 15/06/21., notifiqué al Señor Agente Fiscal y firmo para dar constancia. Doy Fé.-

SOLANGE ANDREA CACERES
AGENTE FISCAL

JUZG. GARANTIAS N 2
DEPTO. JUDICIAL AVELL-LANUS
28 JUN 2021 9:05

Secretario

PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PODER JUDICIAL

E07000014010210

Avellaneda, 16 de julio de 2021.-

Por recibido, advirtiendo la Infrascritpa que no se ha notificado al Particular Damnificado de los resuelto a fs. 715/vta., dese urgente cumplimiento con ello.-

Fecho, reservase estos obrados en Secretaría.-

Estela del Carmen Moll
Juez de Garantías





212

Caratula: PP-07-02-016428-18/00 s/Averiguación de causales de muerte

El 02/08/2021 10:39:16 se ha notificado electrónicamente al domicilio 20231537245@notificaciones.scba.gov.ar el trámite Cédula de Notificación, el cual obra en la I.P.P. PP-07-02-016428-18/00 y está dirigido a Albor Adrian Daniel

Dependencia:Juz. Gar. N° 2 - Avellaneda

El presente documento tiene por efecto dejar una constancia escrita de dicho acto.

Código de barra del trámite notificado

Federico L. Orsi
Auxiliar Letrado

Firma y sello





///llaneda, 17 de agosto de 2021.-

Por recibido, encontrándose firme el auto de fs. 715/vta., cúmplase con la remisión allí dispuesta, mediante oficio de estilo.-

Sirva el presente decrero de muy atenta nota de estilo.-

Oscar del Carmen Mollo
Juez de Garantías

E CP 33922247 7

Recibido el 6 de OCTUBRE de 2021

a las 11 horas 00 minutos

firma del letrado boleta de deposito. Conste.-

4 CUOS + 1 AGREGADO

ANDREA SORIA
Directora General de la Mesa de Entradas
Corte Suprema de Justicia de la Nación

721

Poder Judicial de la Nación

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACIÓN - SECRETARÍA JUDICIAL DE RELACIONES DE CONSUMO

CSJ 2018/2021/CS1

N., N. s/INCIDENTE DE INCOMPETENCIA

Buenos Aires, de octubre de 2021.

Devuélvanse los autos al juzgado de origen requiriéndole que, con aquellas actuaciones que considere necesarias para decidir al respecto, forme el pertinente incidente de competencia (artículo 49 del Código Procesal Penal de la Nación -ley 23.984-), que a tales fines elevará a esta Corte en forma digital.

Sirva la presente de atenta nota de envío.

JUZG.GARANTIAS N 2

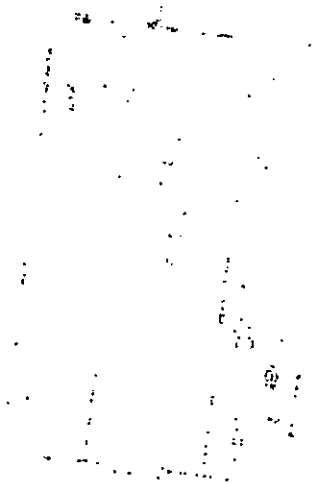
DEPTO.JUDICIAL AVELL-LANUS

22 OCT 2021 10:43

VERONICA FABRIZZI
Auxiliar Letrada

Validez desconocida
Digitally signed by ELENA NOLASCO
Date: 2021[illegible] 15:52:41 ART

#35895600#304979150#20211007104241742







PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PODER JUDICIAL

E0700014396862

Avellaneda, 25 de octubre de 2021.-

I.- Por recibido, y atento el decreto que antecede, proceda la Sra. Actuaria a formar incidente de competencia.-

II.- Cumplido, remítase el incidente referido a la Excelentísima Corte Suprema de Justicia de la Nación a los mismos fines dispuestos a fs. 715.-

III.- Fecho, remítase la presente a la Fiscalía interviniente a sus efectos.-

Sirva el presente de atenta nota de envío.-

Estela del Carmen Mollo
Juez de Garantías

Presentado en la Secretaria
UFIyJ Nº 3 Dpto. Jud. Avellaneda - Lanús
02 NOV 2021
CAROLINA B. ARMESTO
ABOGADA
INSTRUCTORA JUDICIAL
.....horas conste.-

En 10/11/22 Tomé vista de la causa.

Adrián Albor

PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PODER JUDICIAL
MINISTERIO PÚBLICO

E0700016826924

///llaneda, 21 de marzo de 2.023.-

Atento al estado de autos, requiérase al Juzgado de Garantías N° 2 Departamental que se certifique si la Corte Suprema de Justicia de la Nación ha dictado resolución en el marco del incidente de competencia correspondiente a estos actuados.-

Notifíquese electrónicamente.-

SOLANGE ANDREA CACERES
AGENTE FISCAL

CACERES Solange Andrea
Agente Fiscal
UNIDAD FUNCIONAL DE INSTRUCCION N° 3 Dto. Judicial
Avellaneda Lanús
scaceres@mpba.gov.ar - Fecha: 21-03-2023 08:32:00





Caratula: PP-07-02-016428-18/00 s/Averiguación de causales de muerte

El 21/03/2023 10:06:10 se ha notificado electrónicamente al domicilio juzgar2-av@jusbuenosaires.gov.ar el trámite Despacho, el cual obra en la I.P.P. PP-07-02-016428-18/00 y está dirigido a JUZGADO DE GARANTIAS Nº 2 (EX 10) - AVELLANEDA

Dependencia:UFI Nº 3 CyC AV

El presente documento tiene por efecto dejar una constancia escrita de dicho acto.

Código de barra del trámite notificado

Firma y sello

OLANGE ANDREA CACERES
AGENTE FISCAL





PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PODER JUDICIAL

E0700016957878

Avellaneda, a la fecha de la firma digital.-

Por recibido, tómese conocimiento de lo decidido por la Corte Suprema de la Justicia de la Nación y en virtud de lo peticionado hagase saber a la Fiscalía interviniente que se adjunta al presente copia -en PDF- del resolutorio del Máximo Tribunal.-

Reservese las presentes actuaciones en Secretaria.-

MADRID Brenda Leticia
renda.madrid@pjba.gov.ar - Fecha: 14-04-2023 11:46:45

PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PODER JUDICIAL

Avellaneda, en la fecha de la firma digital.-

Por recibido, y toda vez que se la Corte Suprema de Justicia de la Nación ha resuelto que siga entendiendo en los presentes obrados el Juzgado Federal de Primera Instancia de Quilmes, requiérase -vía electrónica- a la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio Nro. 3 del Departamento Judicial de Avellaneda-Lanús -cuya Sede es en Avellaneda- tenga a bien remitir EN CARÁCTER DE URGENTE la I.P.P. Nro. 07-02-01642-18 en formato físico o digital a esta Judicatura.-

Recíbese en Secretaría.-

PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PODER JUDICIAL

E07000014010210

Avellaneda, 16 de julio de 2021.-

Por recibido, advirtiendo la Infrascritpa que no se ha notificado al Particular Damnificado de los resuelto a fs. 715/vta., dese urgente cumplimiento con ello.-

Fecho, reservase estos obrados en Secretaría.-

Estela del Carmen Molli
Juez de Garantías





///llaneda, 17 de agosto de 2021.-

Por recibido, encontrándose firme el auto de fs. 715/vta., cúmplase con la remisión allí dispuesta, mediante oficio de estilo.-

Sirva el presente decrero de muy atenta nota de estilo.-

Juez de Garantías





719

PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PODER JUDICIAL

E0700014108051

Avellaneda, 17 de Agosto de 2021.-

Al Sr. Presidente de la

Corte Suprema de Justicia de la Nación

S/D

Tengo el honor de dirigirme a V.S. en mi carácter de Titular del Juzgado de Garantías nro. 2 del Departamento Judicial Avellaneda-Lanús, a fin de remitirle la **I.P.P. Nro. 07-02-016428-18**, ello en virtud de la Traba de Competencia dispuesta a fs. 715/vta.-

Dios guarde a V.S.-





PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PODER JUDICIAL

E07000014010210

Avellaneda, 16 de julio de 2021.-

Por recibido, advirtiendo la Infrascritpa que no se ha notificado al Particular Damnificado de los resuelto a fs. 715/vta., dese urgente cumplimiento con ello.-

Fecho, reservase estos obrados en Secretaría.-

Estela del Carmen Molle
Juez de Garantías





///llaneda, 17 de agosto de 2021.-

Por recibido, encontrándose firme el auto de fs. 715/vta., cúmplase con la remisión allí dispuesta, mediante oficio de estilo.-

Sirva el presente decrero de muy atenta nota de estilo.-

Victoria del Carmen Mollo
Juez de Garantías





719

PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PODER JUDICIAL

E07000014108051

Avellaneda, 17 de Agosto de 2021.-

Al Sr. Presidente de la

Corte Suprema de Justicia de la Nación

S/D

Tengo el honor de dirigirme a V.S. en mi carácter de Titular del Juzgado de Garantías nro. 2 del Departamento Judicial Avellaneda-Lanús, a fin de remitirle la **I.P.P. Nro. 07-02-016428-18**, ello en virtud de la Traba de Competencia dispuesta a fs. 715/vta.-

Dios guarde a V.S.-



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PODER JUDICIAL

E07000014010210

Avellaneda, 16 de julio de 2021.-

Por recibido, advirtiendo la Infrascritpa que no se ha notificado al Particular Damnificado de los resuelto a fs. 715/vta., dese urgente cumplimiento con ello.-

Fecho, reservase estos obrados en Secretaría.-

Estela del Carmen Moll
Juez de Garantías

212

Caratula: PP-07-02-016428-18/00 s/Averiguación de causales de muerte

El 02/08/2021 10:39:16 se ha notificado electrónicamente al domicilio 20231537245@notificaciones.scba.gov.ar el trámite Cédula de Notificación, el cual obra en la I.P.P. PP-07-02-016428-18/00 y está dirigido a Albor Adrian Daniel

Dependencia:Juz. Gar. N° 2 - Avellaneda

El presente documento tiene por efecto dejar una constancia escrita de dicho acto.

Código de barra del trámite notificado

Federico L. Ortiz
Auxiliar Letrado

Firma y sello





///llaneda, 17 de agosto de 2021.-

Por recibido, encontrándose firme el auto de fs. 715/vta., cúmplase con la remisión allí dispuesta, mediante oficio de estilo.-

Sirva el presente decrero de muy atenta nota de estilo.-

Oscar del Carmen Mollo
Juez de Garantías





719

PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PODER JUDICIAL

E0700014108051

Avellaneda, 17 de Agosto de 2021.-

Al Sr. Presidente de la

Corte Suprema de Justicia de la Nación

S/D

Tengo el honor de dirigirme a V.S. en mi carácter de Titular del Juzgado de Garantías nro. 2 del Departamento Judicial Avellaneda-Lanús, a fin de remitirle la **I.P.P. Nro. 07-02-016428-18**, ello en virtud de la Traba de Competencia dispuesta a fs. 715/vta.-

Dios guarde a V.S.-





720

PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PODER JUDICIAL

E07000014108051

Avellaneda, 17 de Agosto de 2021.-

Al Sr. Presidente de la

Corte Suprema de Justicia de la Nación

S/D

Tengo el honor de dirigirme a V.S. en mi carácter de Titular del Juzgado de Garantías nro. 2 del Departamento Judicial Avellaneda-Lanús, a fin de remitirle la **I.P.P. Nro. 07-02-016428-18**, ello en virtud de la Traba de Competencia dispuesta a fs. 715/vta.-

Dios guarde a V.S.-

Estela del Carmen Mollo
Juez de Garantías

E CP 33921247 7

Recibido el 6 de OCTUBRE de 2021

a las VI horas 07 minutos

firma del letrado boleta de deposito. Conste.-

4 CPOS + 1 AGREGADO

ANDREA SORIA
Directora General de la Mesa de Entradas
Corte Suprema de Justicia de la Nacion

721

Poder Judicial de la Nación

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACIÓN - SECRETARÍA JUDICIAL DE RELACIONES DE CONSUMO

CSJ 2018/2021/CS1

N., N. s/INCIDENTE DE INCOMPETENCIA

Buenos Aires, de octubre de 2021.

Devuélvanse los autos al juzgado de origen requiriéndole que, con aquellas actuaciones que considere necesarias para decidir al respecto, forme el pertinente incidente de competencia (artículo 49 del Código Procesal Penal de la Nación -ley 23.984-), que a tales fines elevará a esta Corte en forma digital.

Sirva la presente de atenta nota de envío.

JUZG.GARANTIAS N 2

DEPTO.JUDICIAL AVELL-LANUS

22 OCT 2021 10:43

VERONICA FABRIZZI
Auxiliar Letrada

Validez desconocida
Digitally signed by ELENA NOLASCO
Date: 2021 15:52:41 ART

#35895600#304979150#20211007104241742









PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PODER JUDICIAL

E0700014396862

Avellaneda, 25 de octubre de 2021.-

I.- Por recibido, y atento el decreto que antecede, proceda la Sra. Actuaria a formar incidente de competencia.-

II.- Cumplido, remítase el incidente referido a la Excelentísima Corte Suprema de Justicia de la Nación a los mismos fines dispuestos a fs. 715.-

III.- Fecho, remítase la presente a la Fiscalía interviniente a sus efectos.-

Sirva el presente de atenta nota de envío.-

Estela del Carmen Mollo
Juez de Garantías

Presentado en la Secretaria
UFIyJ Nº 3 Dpto. Jud. Avellaneda - Lanús
02 NOV 2021
CAROLINA B. ARMESTO
ABOGADA
INSTRUCTORA JUDICIAL
.....horas conste.-

En 10/11/22 Tomé vista de la causa.

Adrián Albor

PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PODER JUDICIAL
MINISTERIO PÚBLICO

E07000016826924

///llaneda, 21 de marzo de 2.023.-

Atento al estado de autos, requiérase al Juzgado de Garantías N° 2 Departamental que se certifique si la Corte Suprema de Justicia de la Nación ha dictado resolución en el marco del incidente de competencia correspondiente a estos actuados.-

Notifíquese electrónicamente.-

SOLANGE ANDREA CACERES
AGENTE FISCAL

CACERES Solange Andrea
Agente Fiscal
UNIDAD FUNCIONAL DE INSTRUCCION N° 3 Dto. Judicial Avellaneda Lanús
scaceres@mpba.gov.ar - Fecha: 21-03-2023 08:32:00





Caratula: PP-07-02-016428-18/00 s/Averiguación de causales de muerte

El 21/03/2023 10:06:10 se ha notificado electrónicamente al domicilio juzgar2-av@jusbuenosaires.gov.ar el trámite Despacho, el cual obra en la I.P.P. PP-07-02-016428-18/00 y está dirigido a JUZGADO DE GARANTIAS Nº 2 (EX 10) - AVELLANEDA

Dependencia:UFI Nº 3 CyC AV

El presente documento tiene por efecto dejar una constancia escrita de dicho acto.

Código de barra del trámite notificado

Firma y sello

OLANGE ANDREA CACERES
AGENTE FISCAL





16428-18

725

PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PODER JUDICIAL

E0700016957878

Avellaneda, a la fecha de la firma digital.-

Por recibido, tómese conocimiento de lo decidido por la Corte Suprema de la Justicia de la Nación y en virtud de lo peticionado hagase saber a la Fiscalía interviniente que se adjunta al presente copia -en PDF- del resolutorio del Máximo Tribunal.-

Reservese las presentes actuaciones en Secretaria.-

MADRID Brenda Leticia
renda.madrid@pjba.gov.ar - Fecha: 14-04-2023 11:46:45





Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 16 de Febrero de 2023

Autos y Vistos:

De conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador General de la Nación interino, se declara que deberá continuar conociendo en las actuaciones la justicia federal con asiento en La Plata. Remítase la causa a la Cámara Federal de Apelaciones de La Plata, a fin de que produzca el sorteo del juzgado de primera instancia del circuito que deberá continuar con la investigación. Hágase saber al Juzgado de Garantías n° 10 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires y al Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal n° 1.

Firmado Digitalmente por ROSENKRANTZ Carlos Fernando

Firmado Digitalmente por LORENZETTI Ricardo Luis





PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PODER JUDICIAL

E07000016991698

Avellaneda, en la fecha de la firma digital.-

Por recibido, y toda vez que se la Corte Suprema de Justicia de la Nación ha resuelto que siga entendiendo en los presentes obrados el Juzgado Federal de Primera Instancia de Quilmes, requiérase -vía electrónica- a la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio Nro. 3 del Departamento Judicial de Avellaneda-Lanús -con Sede en Avellaneda- tenga a bien remitir **EN CARÁCTER DE URGENTE** la **I.P.P. Nro. 07-02-016428-18** en formato físico o digital a ésta Judicatura.-

Resérvese en Secretaría.-

MADRID Brenda Leticia
brenda.madrid@pjba.gov.ar - Fecha: 20-04-2023 11:24:41



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PODER JUDICIAL
MINISTERIO PÚBLICO

E07000017003757

///llaneda, 20 de abril de 2.023.-

En virtud de lo solicitado a fs. 727 (pieza digital E07000016991698 20/04/2023 11:25:07 - Resolución - Despacho (https://mv.mpba.gov.ar/web/IndiceDigitalTexto/E07000016991698)), remítase la presente causa al ***Juzgado de Garantías N° 2 Departamental***, a sus efectos.-

Sirva el presente de atenta nota de envío.-

SOLANGE ANDREA CACERES
AGENTE FISCAL

JUZG.GARANTIAS N 2
DEPTO.JUDICIAL AVELL-LANUS
21 APR 2023 9:03

CACERES Solange Andrea
Agente Fiscal
UNIDAD FUNCIONAL DE INSTRUCCION N° 3 Dto. Judicial
Avellaneda Lanús
scaceres@mpba.gov.ar - Fecha: 20-04-2023 15:20:13





DATO ICACION EL TRONICA

Usuario PANNOCCH a Verónica

Organis Unidad Funcional de Instruccion Y Juicio - UFI N° 3 CyC AV - CACERES, SOLANGE ANDREA - Avellaneda

Carátula: PP-07-02-016428-18/00 s/Averiguación de causales de muerte

Número de caus PP-07-02-016428-18/00

Tipo de notificación: - Se adjunta Resolución Despacho

Destinatarios: JUZGADO, DE GARANTIAS N° 2 (EX 10) - AVELLANEDA

Fecha Notificación: 2023-03-21

Alta o Disponibilidad: 21/3/2023 10:08:17

Firmado y Notificado por: CACERES Solange Andrea. --- Certificado Correcto. Fecha de Firma: 21-03-2023 10:06:12

Firmado por: CACERES Solange Andrea. --- Certificado Correcto.

Firma Digital: **Verificación de firma digital:** Firma válida

TEXTO DE LA NOTIFICACION ELECTRONICA

- Se adjunta Resolución Despacho Observaciones:

Para verificar la notificación ingrese a: https://notificaciones.scba.gov.ar/verificar.aspx
Su código de verificación es: JA870Q



E07000016826924

///llaneda, 21 de marzo de 2.023.-

Atento al estado de autos, requiérase al Juzgado de Garantías N° 2 Departamental que se certifique si la Corte Suprema de Justicia de la Nación ha dictado resolución en el marco del incidente de competencia correspondiente a estos actuados.-

Notifíquese electrónicamente.-

CACERES Solange Andrea
Agente Fiscal
UNIDAD FUNCIONAL DE INSTRUCCION N° 3 Dto. Judicial Avellaneda Lanús
scaceres@mpba.gov.ar - Fecha: 21-03-2023 08:32:00



CO[redacted] SOBRE RESOLUCION POR CUESTION DE COMPETENCIA

Ci[redacted]ronica Pannocchia <cintia.pannocchia@pjba.gov.ar>

Vie 31/03/2023 9:58

Para: Pablo Ferrer, Mesa Entradas CSJN <pferrer@csjn.gov.ar>

Buenos días, necesitaríamos saber si hay alguna resolución respecto la cuestión de competencia en la **IPP Nro. 07-02-16428-18**.- Gracias!.-

Quilmes, 27 de marzo de 2023.-

AP

A LA SRA. TITULAR DEL

JUZGADO DE GARANTIAS Nº 2 DEL

DEPARTAMENTO JUDICIAL AVELLANEDA-LANUS

PROVINCIA DE BUENOS AIRES.

SU DESPACHO

Tengo el agrado de dirigirme a V.S. en mi carácter de titular del Juzgado Federal de Primera Instancia de Quilmes, en el marco de la causa **CSJ 2018/2021**, caratulada: "NN S/INCIDENTE DE COMPETENCIA" del registro de la Secretaría Penal nº 3 a cargo del Dr. Maximiliano Iturburu, a fin de solicitar que -a la mayor brevedad posible- remita a esta Judicatura las actuaciones vinculadas a la I.P.P nº 07-02-16428-18 que se encuentra en trámite en la actualidad ante la UFIyJ Nº 3 de ese Departamento Judicial, en virtud de lo dispuesto por el Máximo Tribunal en el marco de la cuestión de competencia suscitada entre el juzgado a vuestro cargo y el Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal n° 1.-

Saludo a V.S. muy atte.-

Luis Antonio Armella

Juez Federal

Signature Not Verified
Digitally signed by LUIS ANTONIO ARMELLA
Date: 2023.03.27 19:16:56 ART



oficio causa CSJ 2018/2021 IPP 07021642818 de

jfquilmes.sec3@pjn.gov.ar <jfquilmes.sec3@pjn.gov.ar>

Mar 28/03/2023 9:36

Para: Juzgar2av@jusbuenosaires.gov.ar <Juzgar2av@jusbuenosaires.gov.ar>;**Juzgado de Garantias 2 - Avellaneda <juzgar2-av@jusbuenosaires.gov.ar>**

1 archivos adjuntos (249 KB)

oficio Gtias 2 Av.pdf;

Estimados: Se remite adjunto oficio en causa de referencia solicitando actuaciones veinculadas a IPP 07021642818

--

Dr. Maximiliano Iturburu.
Secretario Federal.
Juzgado Federal de Primera Instancia de Quilmes.

Poder Judicial de la Nación

JUZGADO FEDERAL DE QUILMES
CSJ 2018/2021AP

Quilmes, 27 de marzo de 2023.-

AP

A LA SRA. TITULAR DEL

JUZGADO DE GARANTIAS Nº 2 DEL

DEPARTAMENTO JUDICIAL AVELLANEDA-LANUS

PROVINCIA DE BUENOS AIRES.

SU DESPACHO

Tengo el agrado de dirigirme a V.S. en mi carácter de titular del Juzgado Federal de Primera Instancia de Quilmes, en el marco de la causa **CSJ 2018/2021**, caratulada: "NN S/INCIDENTE DE COMPETENCIA" del registro de la Secretaría Penal nº 3 a cargo del Dr. Maximiliano Iturburu, a fin de solicitar que -a la mayor brevedad posible- remita a esta Judicatura las actuaciones vinculadas a la I.P.P nº 07-02-16428-18 que se encuentra en trámite en la actualidad ante la UFIyJ Nº 3 de ese Departamento Judicial, en virtud de lo dispuesto por el Máximo Tribunal en el marco de la cuestión de competencia suscitada entre el juzgado a vuestro cargo y el Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal nº 1.-

Saludo a V.S. muy atte.-

Luis Antonio Armella

Juez Federal

Signature Not Verified
Digitally signed by LUIS ANTONIO ARMELLA
Date: 2023.03.27 19:16:56 ART

Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 16 de Febrero de 2023

Autos y Vistos:

De conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador General de la Nación interino, se declara que deberá continuar conociendo en las actuaciones la justicia federal con asiento en La Plata. Remítase la causa a la Cámara Federal de Apelaciones de La Plata, a fin de que produzca el sorteo del juzgado de primera instancia del circuito que deberá continuar con la investigación. Hágase saber al Juzgado de Garantías n° 10 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires y al Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal n° 1.

Firmado Digitalmente por ROSATTI Horacio Daniel

Firmado Digitalmente por ROSENKRANTZ Carlos Fernando

Firmado Digitalmente por MAQUEDA Juan Carlos

Firmado Digitalmente por LORENZETTI Ricardo Luis

PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PODER JUDICIAL

E07000016957878

Avellaneda, a la fecha de la firma digital.-

Por recibido, tómese conocimiento de lo decidido por la Corte Suprema de la Justicia de la Nación y en virtud de lo peticionado hagase saber a la Fiscalía interviniente que se adjunta al presente copia -en PDF- del resolutorio del Máximo Tribunal.-

Reservese las presentes actuaciones en Secretaria.-

MADRID Brenda Leticia
brenda.madrid@mjba.gov.ar - Fecha: 14-04-2023 11:46:45

Cintia Veronica Pannocchia

De: jfquilmes.sec3@pjn.gov.ar
Enviado el: lunes, 17 de abril de 2023 12:37
Para: Cintia Veronica Pannocchia
Asunto: Reitera pedido: oficio en causa CSJ 2018/2021 IPP 07021642818 de

Buenas tardes:
Se reitera el pedido efectuado en relación a IPP 07021642818
en el marco de causa CSJ 2018/2021 de este juzgado con oficio ya adjuntado al e mail de fecha 28/3/23.
Cordiales Saludos.

Maximiliano Iturburu
Secretario

De: "Cintia Veronica Pannocchia" <cintia.pannocchia@pjba.gov.ar>
Para: "jfquilmes sec3" <jfquilmes.sec3@pjn.gov.ar>
Enviados: Jueves, 30 de Marzo 2023 8:08:45
Asunto: RE: oficio en causa CSJ 2018/2021 IPP 07021642818 de

Recibido.-

De: jfquilmes.sec3@pjn.gov.ar <jfquilmes.sec3@pjn.gov.ar>
Enviado: martes, 28 de marzo de 2023 9:36
Para: Juzgar2av@jusbuenosaires.gov.ar <Juzgar2av@jusbuenosaires.gov.ar>; Juzgado de Garantias 2 - Avellaneda <juzgar2-av@jusbuenosaires.gov.ar>
Asunto: oficio en causa CSJ 2018/2021 IPP 07021642818 de

Estimados: Se remite adjunto oficio en causa de referencia solicitando actuaciones veinculadas a IPP 07021642818

--

Dr. Maximiliano Iturburu.
Secretario Federal.
Juzgado Federal de Primera Instancia de Quilmes.

Poder Judicial de la Nación

JUZGADO FEDERAL DE QUILMES
CSJ 2018/2021AP

Quilmes, 27 de marzo de 2023.-

AP

A LA SRA. TITULAR DEL

JUZGADO DE GARANTIAS Nº 2 DEL

DEPARTAMENTO JUDICIAL AVELLANEDA-LANUS

PROVINCIA DE BUENOS AIRES.

SU DESPACHO

Tengo el agrado de dirigirme a V.S. en mi carácter de titular del Juzgado Federal de Primera Instancia de Quilmes, en el marco de la causa **CSJ 2018/2021**, caratulada: "NN S/INCIDENTE DE COMPETENCIA" del registro de la Secretaría Penal n° 3 a cargo del Dr. Maximiliano Iturburu, a fin de solicitar que -a la mayor brevedad posible- remita a esta Judicatura las actuaciones vinculadas a la I.P.P n° 07-02-16428-18 que se encuentra en trámite en la actualidad ante la UFIyJ N° 3 de ese Departamento Judicial, en virtud de lo dispuesto por el Máximo Tribunal en el marco de la cuestión de competencia suscitada entre el juzgado a vuestro cargo y el Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal n° 1.-

Saludo a V.S. muy atte.-

Luis Antonio Armella
Juez Federal

Validez desconocida
Digitally signed by LUIS ANTONIO ARMELLA
Date: 2023.03.27 19:16:56 ART

#35895600#362506974#20230327131957811

Cintia Veronica Pannocchia

De: jfquilmes.sec3@pjn.gov.ar
Enviado el: martes, 28 de marzo de 2023 13:07
Para: Juzgado de Garantias 2 - Avellaneda
Asunto: AP CSJ2018 Solicito Remita
Datos adjuntos: CSJ2028.pdf

Solicito informe recepción del mail. Saludo atte.

--

Dr. Maximiliano Iturburu.
Secretario Federal.
Juzgado Federal de Primera Instancia de Quilmes.

PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PODER JUDICIAL

E07000016991698

Avellaneda, en la fecha de la firma digital.-

Por recibido, y toda vez que se la Corte Suprema de Justicia de la Nación ha resuelto que siga entendiendo en los presentes obrados el Juzgado Federal de Primera Instancia de Quilmes, requiérase -vía electrónica- a la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio Nro. 3 del Departamento Judicial de Avellaneda-Lanús -con Sede en Avellaneda- tenga a bien remitir **EN CARÁCTER DE URGENTE** la **I.P.P. Nro. 07-02-016428-18** en formato físico o digital a ésta Judicatura.-

Resérvese en Secretaría.-

MADRID Brenda Leticia
brenda.madrid@pjba.gov.ar - Fecha: 20-04-2023 11:24:41





Caratula: PP-07-02-016428-18/00 s/Averiguación de causales de muerte

El 20/04/2023 13:19:31 se ha notificado electrónicamente al domicilio ufi3.al.av@mpba.gov.ar el trámite Despacho, el cual obra en la I.P.P. PP-07-02-016428-18/00 y está dirigido a UFIYJ N° 3 - AVELLANEDA

Dependencia:J.G. N° 2 - Avellaneda

El presente documento tiene por efecto dejar una constancia escrita de dicho acto.
Código de barra del trámite notificado

Firma y sello

Firma y sello

PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PODER JUDICIAL

E0700017014567

Avellaneda, en la fecha de la firma digital.-

Por recibida la presente I.P.P., y atento lo dispuesto por la Corte Suprema de Justicia de la Nación en fecha 16 de Febrero de 2023, remítanse las presentes actuaciones -en formato físico- al Juzgado Federal de Primera Instancia de Quilmes, a fin de la prosecución del trámite.-

Sirva la presente de atenta nota de envío.-

Juzgado Federal de 1ª Instancia
Quilmes
Buenos Aires
17 MAYO 2023
Recibido en secretaría hoy
siendo las 12 10 hs. aprox.-

Se recibe FORMATO
PAPEL IPP N: 07-02-016428-18
en II cuerpo a fs 742 e Inc.
de Incompetencia (cuerpo II
fs 209/229
(Correo Argentino). —

Ramiro López Malah
prosecretario Administrativ.

MOLLO Estela Del Carmen
Juez de Garantías
- JUZGADO DE GARANTIAS N° 2, DEL DEPTO. JUDICIAL AVELLANEDA-LANUS-
estela.mollo@pjba.gov.ar - Fecha: 25-04-2023 16:05:14